

LB
8762
1987
ef. 1

14-V-87

Donaciones \$100

**METODOLOGIA DE LA
ENCUESTA ANUAL MANUFACTURERA**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Centro Administrativo Nacional CAN, Avenida Eldorado
Apartado Aéreo No 80043 Tel 2695441
Resolución Ministerio de Gobierno No 00017
Tarifa Postal Reducida No 562

Director	ALFONSO GONZALEZ CARO Jefe del Departamento
Coordinación Editorial	STELLA CORTES DE HERRERA Directora General de Información Técnica
Título de la Publicación	Metodología de la Encuesta Anual Manufacturera
Serie	Colección Documentos N
Carácter de la publicación	Metodológico
Formato	235 mm X 160 mm

Metodología de la Encuesta Anual Manufacturera Documento elaborado por Guzman Perez con la asesoría de Magdalena Cortes y la coordinación de Alirio Cano Guzman

Índice

	Pág. No.
I Introducción	5
II Reseña histórica	6
III Bases legales	8
IV Objetivos	10
V Metodología	11
A. Clasificación de la actividad industrial	11
B. Universo	12
C. Marco	12
D. Unidad estadística	13
E. Variables investigadas	14
F. Formulario utilizado	25
G. Cobertura geográfica	25
VI Estructura administrativa y operativa	26
VII Publicación de resultados	34
A. Administración y difusión de la información	34
B. Presentación de la información	34
C. Publicaciones disponibles en el Banco de Datos.	39
Anexos	41
Anexo 1	
— Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU—Revisión 2) Gran División 3 — Industrias manufactureras.	43
— Clasificación para Colombia de los establecimientos manufactureros adaptada de la CIU—Revisión 2.	79
— Método para la determinación de la actividad industrial principal de un establecimiento.	110
Anexo 2	
Equivalencia entre la CIU—Revisión 1 y la CIU Revisión 2. A nivel de agrupación industrial.	115

	Pág. No.
Anexo 3	
— Formulario utilizado e instructivo de diligenciamiento.	119
Anexo 4	161
— Clasificación según escala de personal ocupado por los establecimientos.	163
— Equivalencia entre la antigua y nueva escala de personal ocupado.	164
— Clasificación según estructura jurídica de los establecimientos.	165
— Clasificación según el valor de producción de los establecimientos.	167
Areas metropolitanas.	169

I Introducción

La División de Estudios Económicos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE— con el ánimo de presentar una visión clara y objetiva de las actividades que desarrolla a nivel de estadísticas industriales en el país, ha elaborado la presente metodología en la cual se describen estructura, funcionamiento y objetivos de la Encuesta Anual Manufacturera y del Registro Industrial de Colombia, investigación por medio de la cual el DANE obtiene, en forma ininterrumpida desde 1955, la información básica que permite conocer la estructura económica del sector manufacturero, su desarrollo y evolución.

II Reseña histórica

En Colombia se han adelantado, hasta el momento 3 censos y 28 encuestas anuales en el sector fabril.

El primer censo industrial del país se realizó en 1945, tomando como referencia el período económico comprendido entre el 1o. de junio de 1944 y el 30 de junio de 1945. Utilizando como base las recomendaciones de organismos internacionales especializados en la realización de este tipo de censos, tales como la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística de la OEA, se optó por la conformación de un marco censal integrado por aquellos establecimientos industriales que tuvieran cinco o más personas ocupadas o un valor de producción anual no inferior a seis mil pesos (\$6.000.00), se censaron en esa oportunidad 7.853 establecimientos industriales, que ocuparon 135.400 personas y sumaron una producción de \$641.1 millones.

El segundo censo se realizó en 1954 y cubrió el año económico 1953 (enero 1o. a diciembre 31). Inicialmente se impuso la recolección de la información a todos los establecimientos, sin límites de personal ocupado ni de valor de producción. El resultado de este censo fue una recolección de información sobre 47.112 establecimientos que en conjunto alcanzaron una producción de \$3.950,00 millones. Después de un análisis preliminar, se pudo apreciar que la gran mayoría de los establecimientos censados, tenía menos de cinco personas ocupadas y un valor mínimo de producción. Esta primera evaluación llevó a la conclusión de que el procesamiento de todas las boletas censales tendría un costo muy elevado y un atraso ostensible en la producción de resultados, considerándose que lo más conveniente, sin perjuicio de los objetivos del censo, era eliminar del procesamiento a aquellos establecimientos de menor importancia económica y conformar un marco censal con los establecimientos que tuvieran cinco o más personas ocupadas o un valor de producción no inferior a \$24.000.00. Bajo estas condiciones, se procesaron 11.243 establecimientos que emplearon un total de 119.116 personas y generaron una producción de \$3.804.2 millones.

En 1971 se realizó el tercer censo industrial que se adelantó conjuntamente con los censos de comercio y servicios. Para el sector industrial, en esta oportunidad, los establecimientos a encuestar se dividieron en dos grupos: el primero comprendió los establecimientos con cinco o más personas ocupadas y el segundo con aquellos establecimientos con

menos de cinco personas ocupadas, los cuales fueron investigados por muestreo.

La cobertura geográfica para los establecimientos con cinco o más personas ocupadas comprendió la totalidad del territorio nacional, en tanto que la de los de menos de cinco personas ocupadas se limitó a los 12 conjuntos urbanos más importantes, según su número de habitantes y 179 municipios seleccionados en donde se aplicó el sistema de muestreo denominado multietápico estratificado con probabilidad controlada, que garantizó la representatividad tanto del país como la de los departamentos.

Este censo hace referencia al año 1970 e investigó 7.459 establecimientos que en conjunto emplearon 347.159 personas y alcanzaron una producción de \$59.315.6 millones.

En el intervalo entre censos, el DANE ha venido realizando en forma ininterrumpida desde 1955 la encuesta anual manufacturera, tomando como período económico el año calendario.

III Bases legales

Las bases legales para la realización de los censos económicos de los cuales forma parte el censo industrial, están contenidas en la Ley 2a. de 1962, que dispuso el levantamiento de los censos nacionales y en especial el de industria, comercio y servicios.

De otra parte, el Decreto 1633 de 1960 en su artículo 74 establece que “todas las personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el territorio nacional y los empleados públicos, en todos sus niveles, están obligados a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, dentro de los plazos que al efecto se señalen, los datos que éste requiera para el cumplimiento de sus finalidades, y a cumplir las normas que se dicten sobre la materia”.

En lo referente a la confidencialidad de los datos que el DANF recolecta en el desarrollo de su actividad estadística, está clara y expresamente reglamentada en el artículo 75 del mismo Decreto 1633, que establece: “Los datos que están obligados a suministrar las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en el territorio nacional, tendrán un carácter estrictamente reservado, y por tanto, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades oficiales, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines de tributación fiscal, investigación judicial o cualquier otro objetivo diferente al propiamente estadístico”.

De conformidad con el Decreto 2619 de 1965, todos los establecimientos manufactureros, particulares, oficiales y semioficiales que existan en el país, y los que posteriormente inicien actividades, deben inscribirse en el Registro Industrial de Colombia.

Mediante contrato No. 148 de 1971 celebrado con el Ministerio de Desarrollo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, está autorizado para proyectar, ejecutar y mantener en funcionamiento el Registro Industrial de Colombia, por medio de la Encuesta Anual Manufacturera

El Decreto 234 de febrero 7 de 1983, establece sanciones monetarias por la renuncia o mora en el suministro de la información estadística solicitada por el DANE en su artículo 1o.: “El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, o los funcionarios en quienes se

delegue la función, podrán imponer multas hasta por valor de veinticinco mil pesos (\$25.000.00) moneda corriente a favor del tesoro público, a las personas naturales o jurídicas, residenciadas o domiciliadas en Colombia, que sean renuentes o morosas en el suministro de los datos estadísticos que les solicita el Departamento Administrativo Nacional de Estadística”.

IV Objetivos

La Encuesta Anual Manufacturera ha sido diseñada, organizada y estructurada con el fin de asegurar la obtención de la información básica del sector fabril que permita el conocimiento de su estructura, evolución y desarrollo.

Sus objetivos pueden resumirse así:

- Obtención de la información básica para la elaboración y actualización del Registro Industrial de Colombia.
- Determinación de la composición de la industria nacional según su actividad fabril dentro del sector.
- Obtención de la distribución regional, concentración o dispersión geográfica de la actividad industrial.
- Determinación de la composición de la producción y consumo de materias primas, materiales y empaques en el sector.
- Generación de las estadísticas básicas para el cálculo de los agregados económicos del sector y para las cuentas nacionales.
- Obtención de los indicadores económicos del sector.
- Proporcionar las características del marco muestral para investigaciones referentes al sector manufacturero.

V Metodología

A – CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

El DANE ha organizado y agrupado la información correspondiente al sector manufacturero siguiendo los lineamientos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), de la organización de las Naciones Unidas, adaptándola a las necesidades y requerimientos estadísticos a nivel nacional e internacional, en una "Clasificación Industrial para Colombia".

En la nomenclatura se pueden distinguir claramente seis niveles de clasificación:

Nivel 1 Gran división (1 dígito): identifica la actividad económica del sector

· 3 Industria manufacturera.

Nivel 2 División (2 dígitos): agrupa actividades manufactureras similares por clase de producción.

31 Productos alimenticios, bebidas y tabaco

Nivel 3 Agrupación (3 dígitos): reúne actividades manufactureras similares por tipo de producción.

314 Industria del tabaco

Nivel 4 Grupo (4 dígitos): identifica actividades manufactureras específicas de acuerdo al producto.

3140 Preparación del tabaco y fabricación de sus productos

Nivel 5 Clase (5 dígitos): identifica exactamente la actividad manufacturera.

31401 Preparación de la hoja de tabaco

Nivel 6 Artículo (8 dígitos): identifica clara y expresamente el bien producido.

31401011 Hoja de tabaco preparada

En el anexo 1 se incluye la clasificación para Colombia de los establecimientos manufactureros adoptada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas — CIIU— Revisión 2.

Para las investigaciones industriales realizadas hasta 1969, se utilizó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme —Revisión 1—. A partir del Censo de 1970, las encuestas anuales vienen clasificando la información de acuerdo a la CIIU Revisión 2.

Una equivalencia entre las dos revisiones, a nivel de grupos industriales, se inserta en el anexo 2 y permite a los usuarios de las estadísticas industriales la comparabilidad entre la información clasificada a partir de 1970 con los resultados de las encuestas y censos precedentes.

B— UNIVERSO DE LA ENCUESTA

El Universo de la Encuesta Anual Manufacturera está formado por todos los establecimientos dedicados a la transformación mecánica o química de las sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábrica o a domicilio, o que los productos elaborados se vendan al por mayor o al por menor. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de construcción ¹.

C— MARCO DE LA ENCUESTA

Con los resultados censales de 1953 se conformó un directorio industrial que se actualiza, año a año, según el marco metodológico de cada encuesta, utilizando para el efecto los directorios industriales publicados por agremiaciones tales como Andi, Acopi, Cámaras de Comercio e instituciones como los Seguros Sociales, etc.

La Encuesta de 1955 investigó los establecimientos que tuvieron 5 o más personas ocupadas o \$24.000.00 de producción, se utilizaron en esta ocasión varias formas de muestreo para efectuar el cubrimiento total del país.

Para las encuestas comprendidas entre 1956 y 1961 inclusive, se hicieron estratificaciones según la clase de industria y se tomaron muestras

¹ Las encuestas anuales cubren específicamente el sector manufacturero. La parte correspondiente a la artesanía forma parte integral del sector y por ende del universo de la encuesta; dadas sus características específicas, es investigado preferentemente en los censos industriales.

sistemáticas que variaron entre un 10o/o y un 100o/o, cubriéndose, así, el 90o/o de los establecimientos incluidos en el directorio y el 100o/o de los establecimientos nuevos detectados.

La encuesta anual de 1962 cubrió el 100o/o de los establecimientos manufactureros registrados en el directorio actualizado a diciembre 31 y que cumplían los siguientes requisitos:

- a) 5 o más personas ocupadas o,
- b) Una producción no menor a \$24.000.00

Las encuestas de 1963 a 1968 se realizaron sobre la base de 2 estratos fundamentales: estrato 1, establecimientos con 15 o más personas ocupadas y estrato 2, establecimientos con menos de 15 personas ocupadas, utilizándose y actualizándose el directorio con los establecimientos nuevos que se detectaron cada año.

Para los establecimientos a los que se solicitó la información, pero que en el momento de iniciar el procesamiento de la encuesta aún no la habían rendido, se recurrió a diferentes métodos de estimación según la estructura económica de cada uno de ellos; en ningún caso estas estimaciones sobrepasaron el 1o/o de la investigación.

La encuesta de 1967 investigó los establecimientos con 10 o más personas ocupadas. Los establecimientos que empleaban menos de 10 personas se estimaron con base en la información recolectada para ellos en la encuesta anterior.

Para 1969, la encuesta investigó el 100o/o de los establecimientos que, según el directorio actualizado en la encuesta de 1968, ocuparon 5 o más personas.

A partir de 1971 el marco de la Encuesta Anual Manufacturera está constituido por los establecimientos que ocupen 10 o más personas. La base para la conformación de este marco lo constituyó el Directorio Industrial actualizado a través del Censo de 1970. El Directorio correspondiente ha venido actualizándose año a año con la inclusión de los establecimientos industriales que verificados por una minienquesta cumplan los requisitos de inclusión y que han sido tomados con base en directorios industriales de agremiaciones e instituciones tales como: Seguros Sociales, Cámaras de Comercio, Andi, Acopi, etc.

D - UNIDAD ESTADISTICA DE LA ENCUESTA

El establecimiento industrial es la unidad estadística a la cual se solici-

tan los datos requeridos por el Registro Industrial y la Encuesta Anual Manufacturera y se define como la combinación de actividades y recursos que realiza una unidad propietaria o administradora, para la producción del grupo más homogéneo posible de bienes manufacturados, en una localización única y de la cual se llevan registros contables independientes sobre los materiales, mano de obra y otros recursos físicos que se utilizan en el proceso de producción y actividades auxiliares o complementarias; entendiéndose como actividades auxiliares las que proveen bienes y servicios al establecimiento, que no llegan a ser incorporadas en el producto terminado y que se toman como parte de las labores y recursos de la unidad estadística.

E — VARIABLES INVESTIGADAS

Para efectos de la Encuesta Anual Manufacturera se han seleccionado las siguientes variables, que se constituyen en indicadores económicos significativos de la actividad fabril nacional:

1. Personal ocupado

Es el número de personas ocupadas en el establecimiento, incluidos los propietarios que trabajan, los socios activos y los trabajadores familiares no remunerados, según conste en la nómina del establecimiento, a 15 de noviembre o a la fecha más próxima a ésta, para la cual se dispone de datos.

Incluye el personal ocupado que figure en nómina pero que temporalmente se encuentre ausente, como: trabajadores con licencia por enfermedad, en vacaciones remuneradas, en huelga, etc., trabajadores contratados por intermedio de empresas especializadas en el suministro de personal. Se excluyen los trabajadores con licencia ilimitada y no remunerada, trabajadores en servicio militar, pensionados, miembros de la junta directiva de la empresa, a quienes se les paga únicamente por la asistencia a las reuniones; tampoco incluye a las personas que realizan labores industriales, en su domicilio particular, para el establecimiento.

El personal ocupado se ha clasificado en siete categorías, así:

- a) **Propietarios, socios y familiares sin remuneración fija:** son propietarios y socios del establecimiento aquellas personas que trabajan en él sin percibir por su actividad un salario determinado y derivan sus ingresos exclusivamente de las utilidades. Son familiares sin remuneración fija, aquellos parientes de los propietarios, que desarrollan actividades de carácter administrativo u operativo para el

establecimiento, generalmente en jornadas inferiores a las normales. Esta categoría de ocupación es característica de los establecimientos que funcionan bajo las formas jurídicas: propiedad individual, sociedad limitada, colectiva, de hecho y en comandita simple ¹.

- b) **Personal directivo:** las personas que dirigen los aspectos económicos, financieros y administrativos del establecimiento y a cuyo cargo está la elaboración y conducción de la política industrial general del mismo. Incluye: gerentes, subgerentes, directores, administradores, etc., remunerados.
- c) **Empleados:** todas aquellas personas como jefes administrativos, mecanógrafas, contadores y tenedores de libros, choferes, supervisores, personal de vigilancia, celadores, etc., que pertenezcan a la nómina del establecimiento.
- d) **Personal técnico nacional**
- e) **Personal técnico extranjero:** esta categoría, lo mismo que la anterior, se refiere a técnicos de la producción tales como ingenieros químicos, industriales, mecánicos, eléctricos y en general a personal calificado especializado en la dirección técnica de la producción.
- f) **Obreros y operarios:** las personas que dedican la jornada laboral a actividades exclusivamente de producción o a tareas auxiliares de la misma. Incluye: trabajadores dedicados a la fabricación, elaboración, ensamblaje, montaje, mantenimiento, inspección, almacenaje, cargue y descargue, mensajeros de taller o internos, fogoneros, personal de limpieza de maquinaria, supervisores y capataces, conductores de vehículos que transportan materias primas, materiales o productos dentro del establecimiento, trabajadores dedicados a la reparación y mantenimiento del equipo del establecimiento, etc.
- g) **Aprendices:** las personas que por un período convenido (máximo un año) trabajan en la parte operativa del establecimiento, donde reciben capacitación en una profesión, arte u oficio y se les retribuye con un salario en efectivo o en especie.

2. Sueldos y salarios causados

Remuneración fija u ordinaria que percibe el trabajador en dinero o en especie, en forma periódica o diferida, que implique retribución por

¹ Si algún propietario, socio o familiar percibió por sus labores un salario fijo, se excluye de esta categoría de ocupación y se incluye en la categoría que le corresponda, de acuerdo a la actividad que realice.

los servicios prestados al establecimiento, según disposiciones del Régimen Laboral Colombiano y el Código Sustantivo del Trabajo, antes de deducir los descuentos por concepto de retención en la fuente, cuotas sindicales y de cooperativas, cuotas a cajas de ahorros autorizadas legalmente, cuotas con destino al Seguro Social obligatorio, cuotas a fondos y asociaciones de empleados, etc.

3. Prestaciones sociales causadas

Las sumas que periódica u ocasionalmente recibe el trabajador del patrono; las prestaciones sociales patronales comunes, las prestaciones patronales especiales y las extralegales o pactadas, diferentes a los sueldos y salarios, según el Régimen Laboral Colombiano y el Código Sustantivo del Trabajo; se excluyen las jubilaciones causadas por los pensionados.

La información de sueldos, salarios y prestaciones sociales, se refiere a la causada en el año discriminado por categorías de ocupación.

4. Producción bruta

El valor de la producción bruta es igual al "Valor de todos los productos del establecimiento" más, los "Ingresos por trabajos o servicios de carácter industrial realizados para otros", más el "Valor de venta de las materias primas, materiales y empaques expendidos en las mismas condiciones en que se adquirieron", más el "Valor de la energía eléctrica vendida", más el "Valor de las existencias de los productos en proceso de fabricación al iniciar el año", menos el "Valor de los productos en proceso de fabricación al finalizar el año", más el "Valor de los impuestos indirectos causados durante el año"¹.

La producción bruta, así definida, corresponde a una valoración a precios de productor.

Las variables que componen la producción bruta se definen a continuación:

- a) **Valor de los productos y subproductos:** el valor de todos los productos, manufacturados por el establecimiento destinados a la ven-

¹ Dados los múltiples inconvenientes presentados por los informantes para valorar su producción incluyendo los impuestos indirectos, el DANF optó, a partir de la encuesta de 1980, por solicitar la información sobre producción del establecimiento sin incluir estos impuestos. Para obtener la información sobre los impuestos indirectos se incluyó en el formulario un nuevo capítulo de tal forma que mediante programa especial se pudieran adicionar las dos variables, conservándose así, de una parte la comparabilidad de las cifras sobre producción bruta con los censos y encuestas anteriores y de otra, garantizar su valoración a precios de productor.

ta, hayan sido éstos vendidos o hayan pasado a formar parte del inventario. Incluye los productos intermedios que se transfieren de un establecimiento a otro de la misma empresa y los desechos que resulten de la manufactura y se destinen a la venta, hayan sido éstos vendidos o hayan pasado a formar parte del inventario, valorados a precio de venta en fábrica.

- b) **Valor recibido por trabajos ejecutados a terceros:** el valor recibido de terceros tanto industriales como no industriales por trabajos de carácter industrial en donde se hayan consumido o no materias primas, materiales o empaques suministrados por dichos terceros. Incluye el valor recibido por la instalación, reparación y mantenimiento de los productos elaborados por el establecimiento.
- c) **Valor de las materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación:** valor recibido por la venta de las materias primas, materiales y empaques adquiridos por el establecimiento para ser consumidos durante su ciclo productivo, pero que fueron vendidos sin efectuárseles ninguna transformación.
- d) **Valor de la energía eléctrica vendida:** el valor recibido por la venta a terceros (industriales o no) de energía eléctrica, haya sido ésta comprada o generada por el establecimiento.
- e) **Existencias de productos en proceso de fabricación:** el valor de las existencias de productos en proceso de fabricación, tanto al iniciar como al finalizar el año, valoradas al costo de producción hasta ese momento.

5. Consumo intermedio

Es el valor de todos los insumos utilizados por el establecimiento en el proceso productivo. Incluye el valor del consumo de materias primas, materiales y empaques nacionales y extranjeros; el valor de la energía eléctrica consumida; el costo de aquellas materias primas, materiales y empaques adquiridos para su consumo, pero vendidos sin transformar; el valor de todos los servicios industriales suministrados por otros establecimientos y los impuestos indirectos causados ¹

¹ A partir de la encuesta de 1980 el valor del consumo de materias primas, materiales y empaques requeridos por el establecimiento en su proceso productivo se solicita sin los impuestos indirectos, dadas las mismas razones aducidas para el cálculo de la producción bruta. La información correspondiente a estos impuestos se solicita en otro capítulo del formulario y se adiciona luego mediante programa especial, permitiéndose así, la comparabilidad con los censos y encuestas anteriores.

Igual que la producción bruta, el consumo intermedio así definido se valora a precios de productor.

Las variables que componen el consumo intermedio se definen a continuación:

- a) **Valor del consumo de materias primas, materiales y empaques:** valor de todos los elementos físicamente incorporados a los productos elaborados y a aquellos que aunque no quedan involucrados en el bien final son necesarios para su manufactura o para su empaque y presentación definitiva.

Incluye el conjunto de materias primas, materiales y empaques consumidos por el establecimiento en la elaboración de sus productos; y las materias primas, materiales y empaques de propiedad de terceros, ya sean industriales o no, suministrados para su manufactura o terminación.

- b) **Valor de costo de las materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación:** valor de aquellas materias primas, materiales y empaques adquiridos por el establecimiento, para ser transformados o procesados, pero que no fueron utilizados y se vendieron en las mismas condiciones en que se compraron.

- c) **Valor de la energía eléctrica comprada:** es el valor total de los KWH de energía eléctrica comprados para ser utilizados en el proceso productivo del establecimiento.

- d) **Valor de los servicios — Gastos industriales:** para efectos de la Encuesta Anual Manufacturera, el DANE agrupa en cinco tipos de gastos industriales, aquellos pagos por servicios necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las plantas industriales:

1) **Accesorios y repuestos consumidos en el año:** comprende el consumo de los repuestos dedicados a la maquinaria y/o equipo industrial que se hayan utilizado durante el año; incluye también aquellos accesorios o elementos de consumo corriente, tales como seguetas, buriles, etc

2) **Combustibles y lubricantes consumidos en el año:** valor de todos los combustibles y lubricantes consumidos por la maquinaria y/o equipo industrial. Incluye el valor de la gasolina y lubricantes consumidos por los vehículos utilizados para el trans-

porte, cargue y descargue de materias primas o productos dentro de la planta industrial.

- 3) **Valor causado por trabajos de carácter industrial realizados por otros establecimientos:** es el valor cobrado por otros establecimientos industriales a los cuales se les ha entregado materias primas, materiales o artículos o productos semielaborados para su terminación.
- 4) **Valor causado por los servicios de trabajadores a domicilio:** es el valor cobrado por aquellas personas diferentes a los empleados del establecimiento, que realizan labores industriales en su propio domicilio para el establecimiento.
- 5) **Valor causado por trabajos de reparación y mantenimiento efectuados por terceros:** comprende los valores cobrados por otros establecimientos o personas diferentes a los empleados del establecimiento, por labores propias de reparación, adaptación y mantenimiento o conservación del equipo industrial de la planta.

Dentro del rubro gastos industriales se ha venido incluyendo el valor correspondiente al costo de las materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación, ya definido, por comodidad en la presentación, como costo dentro del cuerpo del formulario.

6. Impuestos indirectos causados

Para efectos de la Encuesta Anual Manufacturera, el DANE solicita la información sobre el monto total de los impuestos indirectos causados u ocasionados durante el año, imputables exclusivamente a la producción y consumo de materias primas, materiales y empaques; incluye los impuestos a las ventas, al consumo, impuesto sobre importaciones, aduanas y recargos, sobre exportaciones, etc.

7. Valor agregado bruto

Es el total de los ingresos recibidos por el uso de los factores productivos (tierra, capital, trabajo, organización empresarial), participantes en el proceso de producción durante el período estudiado. El DANE obtiene el valor agregado de la industria manufacturera deduciendo del valor de la producción bruta el valor del consumo intermedio.

8. Gastos generales

Se define como el costo de todos los servicios, no industriales prestados por otros establecimientos o personas particulares, reflejados en el valor de la producción del establecimiento. El DANE ha discriminado la información correspondiente a dichos gastos en nueve rubros principales:

- a) **Arrendamiento de inmuebles:** comprende el valor causado durante el año por el arrendamiento de edificios, terrenos, estructuras, oficinas y bodegas utilizados para las actividades industriales del establecimiento. Se excluye el valor de los arrendamientos causados por locales comerciales.
- b) **Servicios profesionales (honorarios):** son el valor causado por la contratación de economistas, abogados, asesores, contadores, ingenieros, médicos particulares y otros profesionales que no son empleados del establecimiento, pero prestan sus servicios a este esporádicamente; incluye la asistencia técnica.
- c) **Alquiler de maquinaria y equipo:** es el valor causado por utilización de maquinaria y/o equipos alquilados para la elaboración de los productos del establecimiento.
- d) **Seguros, excepto los de prestaciones sociales:** corresponden al costo de las primas causadas en el año por las pólizas de seguros que amparan contra robo, incendio etc., a los edificios, maquinaria, equipo, vehículos y demás activos del establecimiento.
- e) **Servicios de agua, alcantarillado, correo y teléfono:** comprende el valor causado por el consumo y utilización de estos servicios.
- f) **Publicidad y propaganda:** corresponde a todos los gastos que por este concepto se causen durante el año
- g) **Intereses causados sobre préstamos:** comprende el valor causado durante el año por los intereses sobre créditos monetarios recibidos de bancos, corporaciones y particulares.
- h) **Regalías causadas:** corresponde al valor total (en pesos colombianos) de los costos correspondientes a las regalías causadas durante el año por uso de marcas y patentes, explotación del subsuelo, de derechos de autor, etc.

- i) **Otros gastos generales:** incluye el valor de todos los gastos generales, diferentes a los definidos anteriormente, pero igualmente necesarios para el desarrollo de la actividad industrial del establecimiento.

9. Variación de inventarios

Su objetivo es detallar el valor de los elementos componentes de las variaciones globales de las existencias al principio y final de año.

El DANE ha dividido en tres grandes rubros la captación de esta información:

- a) **Materias primas, materiales y empaques:** comprende el valor de la existencia de materias primas, materiales y empaques, valorados al costo, al iniciar y finalizar el año.
- b) **Productos en proceso de fabricación:** comprende el valor de las existencias de los productos que al iniciar o al finalizar el año no habían sido terminados, valorados al costo de producción hasta ese instante.
- c) **Productos acabados:** comprende el valor de las existencias de todos los productos y subproductos terminados, valorados a precio de venta en fábrica, al iniciar y al finalizar el año. ¹

10. Inversión bruta

Comprende la suma de las inversiones en activos fijos nuevos, usados, fabricados para uso propio y la revaluación efectuada al valor de dichos activos en el año, menos las ventas de activos fijos de propiedad del establecimiento ¹.

11. Inversión neta

Es el resultado de descontar a la inversión bruta la depreciación efectuada en el año.

¹ A partir de la encuesta de 1978, se incluye en los cálculos de la inversión bruta y neta el valor correspondiente a la revaluación de los activos efectuada en el año. Para comparaciones con años anteriores debe restarse dicho valor.

Las variables que componen la inversión bruta y neta se definen a continuación:

- a) **Compras de activos fijos nuevos:** comprende el valor de los activos fijos que no han sido usados con anterioridad en el país, inclusive todos los importados nuevos y usados, ya que estos últimos son nuevos para el país; los gastos de ampliaciones y mejoras hechas para prolongar la vida útil del activo o para aumentar su productividad.
- b) **Compras de activos fijos usados:** comprende el valor de las inversiones en activos fijos previamente usados en el país; incluye el equipo reacondicionado, instalaciones, edificios, terrenos, etc.
- c) **Activos fijos producidos o construidos por el establecimiento para uso propio:** corresponde al valor de activos fijos producidos por el establecimiento, con su personal de planta y dentro del giro normal de su actividad industrial.
- d) **Reavalúo de activos:** corresponde al incremento del valor de los activos fijos para compensar el efecto devaluación que se refleja en libros.
- e) **Valor de las ventas de activos fijos:** corresponde al valor de los activos fijos de propiedad del establecimiento, vendidos durante el año, según su valor en libros en el momento de la venta; se excluye cualquier margen de utilidad o pérdida.
- f) **Depreciación:** corresponde al valor de la cuota anual de disminución del valor de los activos fijos, como resultado del uso, desgaste u obsolescencia de los mismos.

12. Valor en libros de los activos fijos

Corresponde al valor contable de todos los activos fijos del establecimiento, que se definen como aquellos bienes de naturaleza relativamente duradera, no destinados a la venta, dedicados al uso del establecimiento para el desarrollo de su actividad industrial, incluye todos los bienes físicos que se espera tengan una vida productiva superior a un año y todas aquellas ampliaciones, adiciones o mejoras y reformas importantes que prolongan la vida útil o eficiencia económica normal de los activos.

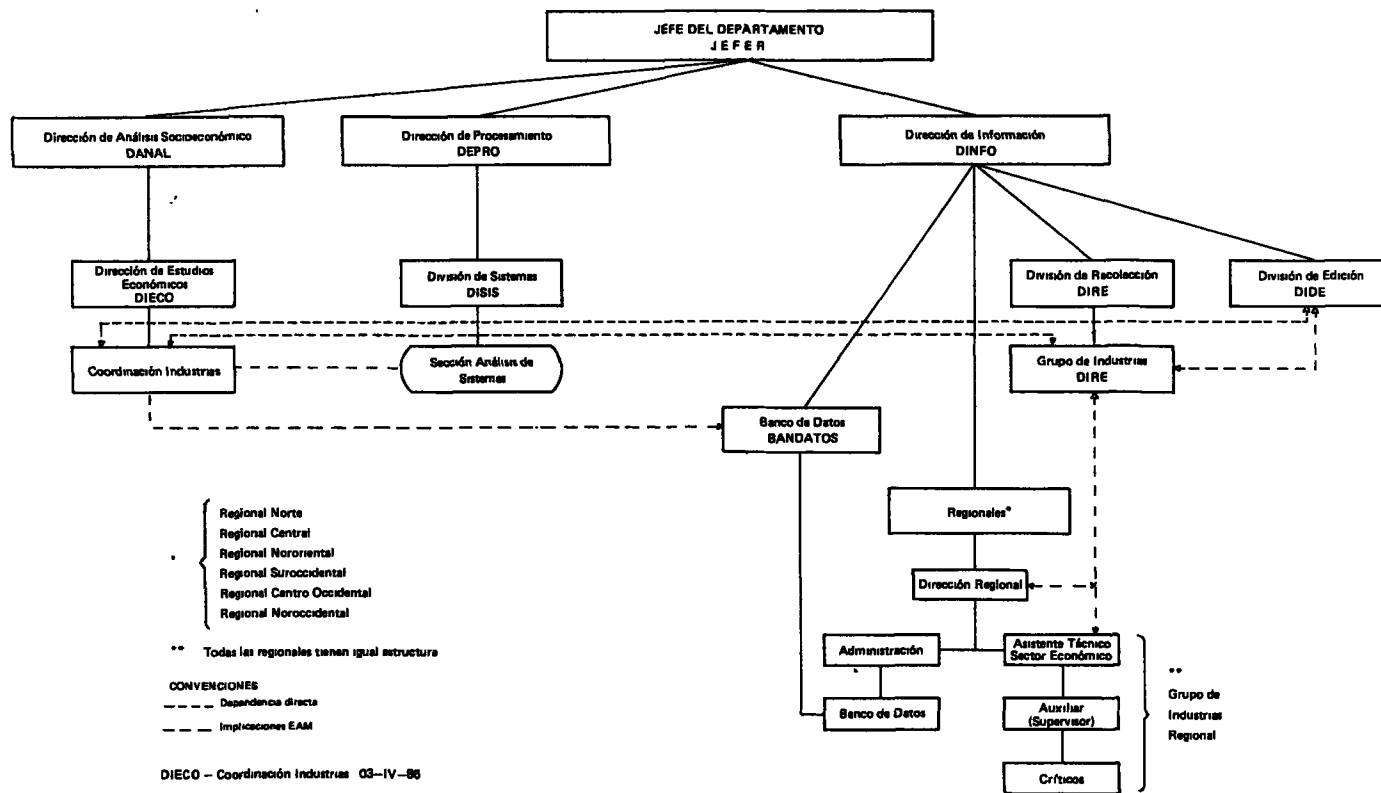
Para efectos de la Encuesta Anual Manufacturera, el DANF ha agrupado los activos fijos en cinco clases, así:

- a) **Terrenos:** aquellos adquiridos para fines industriales.
- b) **Edificios y estructuras:** comprende instalaciones, estructuras de almacenamiento, muelles, hornos de ladrillo, altos hornos, refinerías de petróleo, astilleros, etc., y aquellos elementos que forman parte integral de los edificios y estructuras tales como equipos de calefacción, de extracción de gases o ventilación y aire acondicionado, etc.
- c) **Maquinaria y equipo:** comprende la maquinaria y equipo industrial comprado o fabricado por el establecimiento para su propio uso y dedicado exclusivamente para la manufactura de sus productos; incluye el envase retornable en las industrias lechera y de bebidas.
- d) **Equipo de transporte:** comprende todos los vehículos y equipos de transporte de propiedad del establecimiento tales como carro-tanques, camiones, vagones y demás equipo de transporte utilizado para la movilización o transporte de materias primas, productos o personas.
- e) **Equipo de oficina:** comprende toda la dotación física de las oficinas del establecimiento, tales como: máquinas de escribir, sumar o calcular, escritorios, archivadores, equipos de fotocopia, etc. No incluye papelería y útiles de escritorio.

13. Ventas y compras durante el año

- a) **Ventas:** se definen como el valor total de las ventas efectuadas en el país o fuera de él, de los productos, subproductos y de los trabajos de carácter industrial realizados por el establecimiento durante el año. Incluye el valor de venta de aquellas materias primas, materiales y empaques adquiridos por el establecimiento para ser utilizados en su proceso productivo, pero que fueron vendidos sin transformar.
- b) **Compras:** se definen como el monto total de las compras, realizadas tanto en el país como en el exterior, de materias primas materiales y empaques adquiridos por el establecimiento durante el año para su transformación. Incluye aquellas compradas y vendidas sin procesar.

ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EAM



F – FORMULARIO

Con el propósito de lograr la mejor comparabilidad entre las encuestas implementadas a partir de 1955, el formulario utilizado no ha presentado modificaciones significativas; sin embargo, se han introducido algunos capítulos nuevos cuya relevancia en las estadísticas del sector han sido comprobadas con el tiempo. En el anexo 3 se incluye el cuestionario utilizado en la Encuesta Anual Manufacturera correspondiente a 1983¹.

G – COBERTURA GEOGRAFICA

La Encuesta Anual Manufacturera se ha dirigido, al igual que los censos, a todos los establecimientos manufactureros, según se ha definido, que funcionen en el país. De acuerdo al grado de concentración y del marco utilizado, la presentación de los resultados se ha venido haciendo a nivel nacional, áreas metropolitanas y secciones del país.

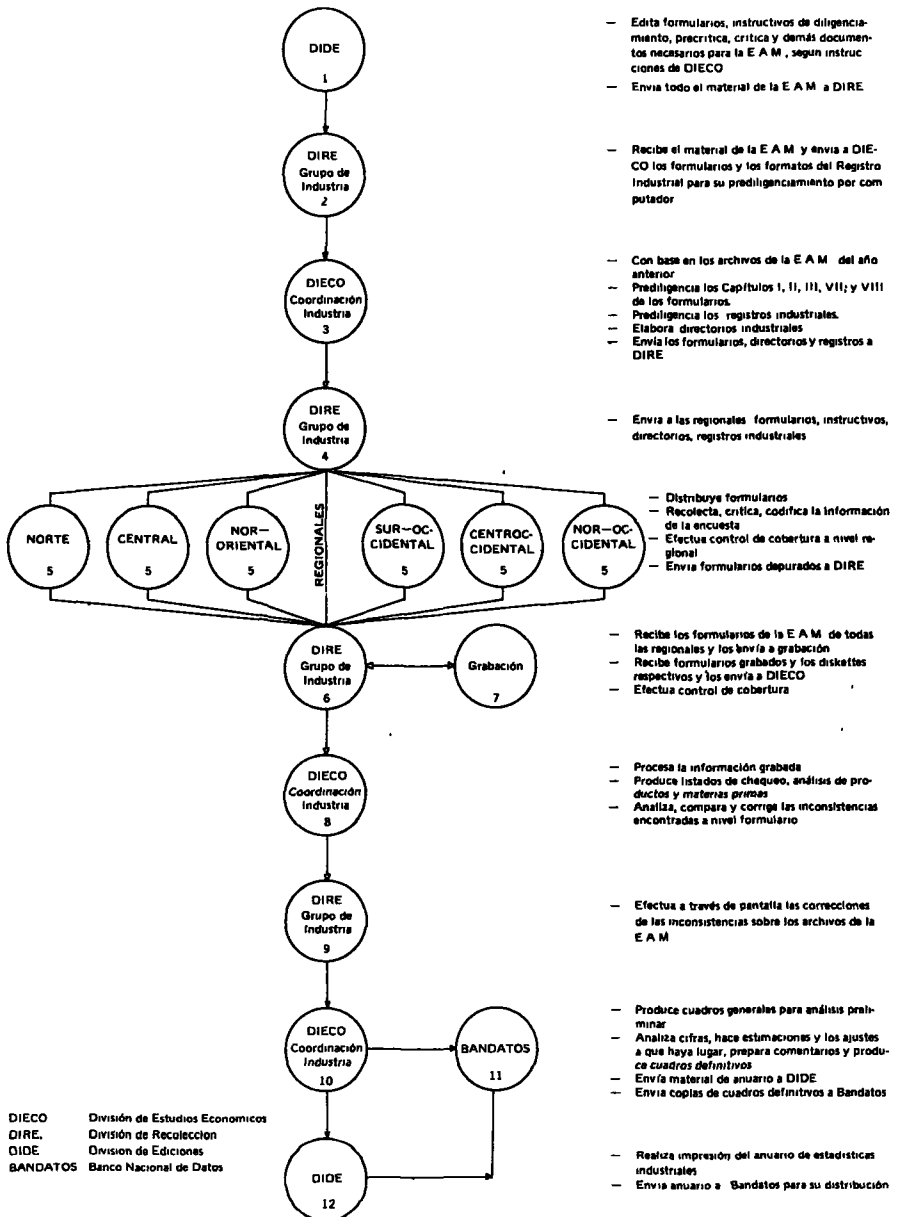
¹ A simple vista la introducción de nuevos capítulos y la modificación en la presentación del formulario hacen pensar en cambios sustanciales en la metodología de la investigación: sin embargo, la ampliación del cuestionario y/o la modificación del mismo, están orientadas exclusivamente a dar mayor precisión y claridad en los conceptos utilizados y a la obtención de un alto grado de consistencia en la información recolectada.

VI Estructura administrativa y operativa

Enmarcada dentro del sistema administrativo general del Departamento, la Encuesta Anual Manufacturera, posee una estructura operativa, funcional y dinámica que garantiza el desenvolvimiento ágil y metódico de las diferentes etapas que implican el desarrollo de la investigación (ver organigrama adjunto) y que en forma general contempla las siguientes actividades básicas:

Actividad	Dependencia ejecutora
— Coordinación general, programación técnica y análisis de los resultados de la EAM.	Coordinación Industrias División de Estudios Económicos
— Coordinación operativa y control de recolección	Grupo Industrias División de Recolección
— Distribución, recolección, precrítica, crítica y codificación de formularios	Grupo Industrias Regionales
— Grabación formularios EAM	Grabación - Regional Central
— Procesamiento general EAM	Coordinación Industria División de Estudios Económicos.
— Edición e impresión del material de la EAM.	División de Ediciones
— Distribución y divulgación de resultados	Banco de Datos

FLUJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA ENCUESTA ANUAL MANUFACTURERA



Las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias en el transcurso de cada una de las etapas de la investigación, puede ser visualizada en el "flujo correspondiente al proceso de la Encuesta Anual Manufacturera", adjunto, el cual muestra los diferentes procesos de la investigación, en donde se delimitan claramente 4 grandes etapas principales, las cuales se describen brevemente a continuación.

Etapas No. 1 — Preparación de la encuesta

Comprende la organización y dirección técnica del proyecto. Labores que desempeña la coordinación de industrias de la División de Estudios Económicos con antelación a la iniciación de cada encuesta y específicamente comprenden:

- Estudios de informes, propuestas y sugerencias de las regionales, con el fin determinar la viabilidad de inclusión dentro de la investigación.
- Revisión del formulario, instructivos de diligenciamiento, crítica y codificación con el fin de efectuar las correcciones, aclaraciones, ampliaciones y/o modificaciones a que haya lugar.
- Análisis general de cada una de las etapas de la investigación con miras a determinar y corregir deficiencias en su desarrollo y programar la encuesta siguiente.
- Producción de directorios industriales a nivel nacional y regional.
- Manuales de codificación CIIU (orden numérico y alfabético).
- Prediligenciamiento del registro industrial.
- Listados de análisis y chequeo a nivel regional.
- Prediligenciamiento de los Capítulos I, II, III, VII y VIII del formulario.

Una vez determinadas claramente las correcciones, ampliaciones, aclaraciones y/o modificaciones sobre el material a utilizar y realizado el cronograma de la investigación, se envía el material a la División de Ediciones, la cual se encarga de la impresión de:

- Formularios (forma P220)

- Instructivos de diligenciamiento, precrítica y crítica
- Constancias de entrega de formularios
- Registro industrial
- Demás documentos necesarios en la EAM

La División de Recolección una vez recibidos los formularios prediligenciados, los directorios, manuales de codificación, registro industrial prediligenciado y listado de análisis y chequeo, organiza y envía conjuntamente con los instructivos de diligenciamiento, precrítica y crítica a cada regional, con el fin de iniciar la encuesta.

Durante el transcurso de la etapa de preparación de la EAM, las regionales adelantan una miniencuesta en su jurisdicción, con el fin de detectar nuevas fuentes, que se incorporan inmediatamente a la investigación.

Etapas No. 2 — Desarrollo de la encuesta en las regionales

Esta etapa, la más importante, comprende la distribución, recolección, precrítica y codificación de los formularios.

La distribución se hace generalmente en tres modalidades dependiendo de la ubicación del establecimiento.

- **Correo:** se envía el formulario por este medio a la fuente.
- **Citación:** se comunica al informante la iniciación de la encuesta y se le cita para que personalmente o por intermedio de un delegado, reclame el formulario en las oficinas del DANE.
- **Personal:** el DANE envía a un funcionario para que entregue el formulario a la fuente. Esta modalidad sólo se emplea en regiones de difícil acceso y/ o en aquellos establecimientos renuentes a reclamar el formulario.

Intimamente ligado al proceso de recolección, está el proceso de precrítica, cuyos objetivos principales son:

- Efectuar una revisión ágil y completa de la información.
- Aclarar y corregir con el informante los errores de diligenciamiento que se detecten en la revisión.

- Aceptar o rechazar el formulario en razón directa de la consistencia de la información.
- Garantizar la buena calidad de la información para el proceso de crítica.

Una vez recibidos los formularios, se efectúa el chequeo de cobertura a nivel de cada regional y se procede a la crítica y codificación de los mismos. Este proceso pretende obtener la máxima precisión posible de los datos suministrados, mediante el análisis y estudio del formulario, la rectificación, corrección y/o aclaración de la información contenida en él.

Al mismo tiempo que se hace la crítica se realiza la codificación, que comprende la asignación de los códigos a los artículos rendidos por la fuente y que no fueron prediligenciados.

Durante esta etapa de la investigación son herramientas fundamentales los instructivos que para cada caso han sido elaborados.

En la medida en que se completan los pasos anteriores, las regionales van haciendo envíos mensuales de formularios a la División de Recolección, quien los envía a grabación y de allí a la División de Estudios Económicos para su procesamiento por computador.

Etapa No. 3 – Procesamiento de la información

El procesamiento de la información total de la encuesta en la División de Estudios Económicos puede ser dividida en tres grandes actividades:

- a) Prediligenciamiento: este proceso se efectúa mediante un sistema conformado por 10 programas que utilizan 2 archivos básicos: uno histórico, que contiene la información general (capítulos I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII) de cada establecimiento y otro que contiene la información a nivel artículo (capítulos II y III) por establecimiento, tanto de producción como de consumo de materias primas, materiales y empaques.

El proceso consiste en efectuar el prediligenciamiento de los capítulos I, II, III, VII y VIII de todos los formularios a investigar con la información suministrada, por el establecimiento en la encuesta inmediatamente anterior, así:

- Capítulo I – Ubicación y datos generales.
- Capítulo II – Artículos producidos.
- Capítulo III – Artículos consumidos.
- Capítulo VII – Valor de los activos fijos a 31 de diciembre del año anterior (1o. de enero del año a encuestar).
- Capítulo VIII – Valor de las existencias a 31 de diciembre del año anterior (1o. de enero del año a encuestar).

Dentro de esta actividad, la División de Estudios Económicos realiza la producción de directorios industriales a emplear en la recolección de la información, listados de chequeo y análisis por establecimiento a nivel regional, registro industrial por establecimiento y manuales de codificación CIU (orden numérico y alfabético) a nivel artículo.

- b) **Depuración interactiva:** una vez grabada la información de los formularios recolectados, se lleva a cabo el proceso de depuración interactiva que consiste, a grandes rasgos, en la confrontación de la información grabada de cada uno de los capítulos de cada uno de los formularios, con las instrucciones de diligenciamiento, mediante la utilización de un sistema de inconsistencias compuesto por veinte programas que realizan chequeos de tipo matemático, comparaciones intercapítulos y confrontaciones con instrucciones básicas a través de ocho archivos:

- 1 Archivo histórico que contiene información general a nivel establecimiento
- 1 Archivo que contiene la codificación CIU a nivel artículo.
- 1 Archivo que contiene la división político-administrativa de Colombia.
- 1 Archivo conformado con la información general (capítulos I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII) rendida por el establecimiento en el año de la encuesta.
- 1 Archivo con la información a nivel artículo (capítulo II) de los productos del establecimiento en el año de la encuesta.

- 1 Archivo con la información a nivel artículo (capítulo III), de las materias primas materiales y empaques consumidos por el establecimiento en el año de la encuesta.
- 1 Archivo de control del sistema de programas.
- 1 Archivo de estadísticas, que permite conocer el estado de depuración tanto a nivel total como de cada formulario.

El sistema interactivo mediante la utilización de terminales de computador (pantallas) hace posible la corrección automática, de las inconsistencias detectadas, directamente sobre el archivo de la encuesta, previa consulta de la fuente, obteniéndose de esta forma, un máximo grado de eficiencia en el tratamiento y depuración de la información y en la conformación de los archivos definitivos con los datos de la investigación en el período correspondiente.

- c) **Cuadros de salida:** depurada la información y conformados los archivos, la División de Sistemas elabora mediante un sistema especial, conformado por 16 programas (4 en Mark IV, 10 en Cobol, y 2 en PL. I), los cuadros con las cifras de la encuesta para ser publicados.

Durante este proceso, se elaboran otros reportes para análisis de la información, tales como:

- Cuadros con información preliminar.
- Listados de chequeo a nivel establecimiento.

Listados de análisis de productos y materias primas.

Etapas No. 4 – Análisis y publicación de resultados de la encuesta

Producidos los cuadros preliminares, listado de chequeo y listados de análisis de producción y materias primas, la coordinación de industria DIECO-

- a) Efectúa un estudio general de la consistencia de la información procesada para todos y cada uno de los cuadros de salida. Esta labor implica.

Chequeo general de la cobertura de la encuesta.

- Estudio y análisis comparativo de cada una de las variables investigadas a nivel nacional y regional.
 - Análisis comparativo de cada una de las variables investigadas a nivel grupo y agrupación industrial.
 - Chequeo de consistencias entre los resúmenes de las variables investigadas y los componentes de las mismas.
 - Análisis general de la evolución de la estructura industrial comparada con la del año inmediatamente anterior.
- b) Se lleva a cabo, mediante el chequeo de consistencia de los listados de productos y materias primas, un análisis de comportamiento de la producción y consumo industrial, que comprende:
- Comportamiento de las cantidades producidas y/o consumidas a nivel artículo.
 - Comportamiento de los precios de las cantidades producidas y/o consumidas a nivel artículo.
 - Se realizan durante toda esta etapa, ajustes, estimaciones y/o correcciones que permiten garantizar una información final consistente y altamente depurada.
 - Finalizado el análisis de toda la información preliminar, se efectúa la producción de los cuadros de salida definitivos.
 - Los cuadros con la información definitiva se adecúan a la estructura del anuario a publicar y se envían a Publicaciones para su edición y al Banco de Datos para su divulgación.

VII Publicación de resultados

A— ADMINISTRACION Y DIFUSION DE LA INFORMACION

El DANE tiene centralizada la administración y difusión de toda la información estadística, producto de sus investigaciones, en los Bancos de Datos distribuidos en algunas de las principales ciudades del país ¹ donde pueden ser consultados los tabulados y adquiridas las publicaciones referentes a la Encuesta.

B— PRESENTACION DE LA INFORMACION

Los resultados obtenidos por la Encuesta se presentan en cuadros estadísticos que resumen todos las variables estudiadas, desglosadas por agrupaciones y grupos industriales; escalas según el número de personas ocupadas, valor de la producción y estructura jurídica de los establecimientos investigados; resúmenes a nivel nacional, departamental y por áreas metropolitanas.

A continuación se hace una relación de los cuadros que se publican y las variables que contienen:

1. Según grupos y agrupaciones industriales

1.1 Resumen nacional de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y remunerado, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

2. Según escala de personal ocupado ²

2.1 Resumen nacional de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y remunerado, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

¹ Bogotá, Tunja, Neiva, Florencia, Sogamoso, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Medellín, Montería, Quibdó, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Cartagena, Riohacha, Cali, Pasto, Popayán, Cartago

² A partir de la encuesta de 1983 se modificó la escala ver anexo 4.

2.2 Resumen según agrupaciones industriales de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y supernumerario, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

3. Según escala de valor de la producción ¹

3.1 Resumen nacional de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y supernumerario, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

3.2 Resumen según agrupaciones industriales de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y supernumerario, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

4. Según estructura jurídica ²

4.1 Resumen nacional de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y remunerado, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

4.2 Resumen según agrupaciones industriales de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y remunerado, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en los libros de los activos fijos.

¹ Ver escala y nueva metodología en el anexo 4.

² Ver escala en el anexo 4.

5. Según secciones del país

5.1 Resumen general de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y remunerado, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

5.2 Resumen según agrupaciones industriales de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y remunerado, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

6. Según áreas metropolitanas ¹

6.1 Resumen general de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y remunerado, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

6.2 Resumen según agrupaciones industriales de las siguientes variables:

Número de establecimientos, personal ocupado total y remunerado, sueldos y salarios, prestaciones sociales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, consumo de energía (KWH), inversión neta y valor en libros de los activos fijos.

7. Personal ocupado

7.1 Personal ocupado, por categoría y sexo, según grupos y agrupaciones industriales, resumen nacional.

7.2 Personal ocupado, por categoría y sexo, según agrupaciones industriales. Secciones del país.

¹ Ver áreas metropolitanas en el anexo No. 4.

8. Sueldos, salarios y prestaciones sociales

- 8.1 Sueldos, salarios y prestaciones sociales causadas, por categorías del personal, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.**
- 8.2 Sueldos, salarios y prestaciones sociales causadas, por categorías del personal, según agrupaciones industriales. Secciones del país.**

9. Consumo intermedio

- 9.1 Componentes del consumo intermedio, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional**
- 9.2 Componentes del consumo intermedio, según agrupaciones industriales. Secciones del país.**

10. Energía eléctrica

- 10.1 Consumo, compra, producción y venta de energía eléctrica, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.**

11. Inversiones

- 11.1 Valor de las inversiones en activos fijos nuevos, por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.**
- 11.2 Valor de las inversiones en activos fijos usados, por clase según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.**
- 11.3 Valor de las inversiones en activos fijos producidos para su propio uso, por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.**
- 11.4 Valor de la revaluación de activos fijos, por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional ¹.**
- 11.5 Valor de las ventas de activos fijos, por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.**
- 11.6 Valor de la inversión bruta, por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.**
- 11.7 Valor de la depreciación, por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.**

¹ A partir de la encuesta de 1978, se incluye en el formulario y se publica en el anuario

11.8 Valor de la inversión neta, por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.

12. Gastos generales

12.1 Gastos generales por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.

13. Valor de las existencias

13.1 Valor de las existencias en enero 1o. y diciembre 31, por clase, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.

14. Impuestos indirectos y subsidios ¹.

14.1 Valor de los impuestos indirectos y subsidios, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional

14.2 Valor de los impuestos indirectos y subsidios, según grupos y agrupaciones industriales. Secciones del país.

15. Ventas y compras ²

15.1 Valor de las ventas y compras, según grupos y agrupaciones industriales. Resumen nacional.

15.2 Valor de las ventas y compras, según grupos y agrupaciones industriales. Secciones del país.

16. Consumo de materias primas ³

16.1 Materias primas y materiales consumidos, por origen, artículos con consumo superior a \$300.000.00 durante el año. Resumen nacional.

¹ A partir de la encuesta correspondiente al año 1980, se incluye en el formulario y se publica a partir de 1981

² A partir de la encuesta correspondiente al año 1980, se incluye en el formulario y se publica en el anuario

³ A partir de la encuesta correspondiente al año 1980, no incluye los impuestos indirectos

17. Productos elaborados ¹

17.1 Productos elaborados y existencias de productos terminados en 31 de diciembre, artículos con producción superior a \$500.000.00 durante el año. Resumen nacional.

C— PUBLICACIONES DISPONIBLES EN BANCO DE DATOS

En la actualidad se encuentran disponibles, además de los tabulados referentes a la Encuesta Anual Manufacturera, las siguientes publicaciones:

- 1— Censo Industrial 1945, 1953 y 1970.
- 2— Encuesta Anual Manufacturera, desde 1955 hasta 1983.

¹ A partir de la encuesta correspondiente al año 1980, no incluye los impuestos indirectos.

Anexo 1

- Clasificación industrial internacional
uniforme de todas las actividades
económicas (CIIU—Revisión 2)
Gran División 3— Industrias
Manufactureras
- Clasificación para Colombia de los
establecimientos manufactureros
adaptada de la CIIU – Revisión 2
- Método para la determinación de la
actividad industrial principal de un
establecimiento

**Clasificación industrial internacional
uniforme de todas las actividades
económicas (CIIU—Revisión 2)
Gran División 3— Industrias
Manufactureras**

Se entiende por industria manufacturera la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas u orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes que componen los productos manufacturados también se consideran como producto manufacturado, excepto en los casos en que tal actividad deba incluirse propiamente en el grupo 5000 (Construcción). El montaje *in situ* de partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras de ferrocarril y aéreas; ascensores y escaleras mecánicas, tuberías y rociadores contra incendios, calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, iluminación y circuitos eléctricos, etc., de los edificios y toda clase de estructuras, se clasifican como construcción. El montaje e instalación de maquinaria y equipo en minas, fábricas, edificios comerciales, etc., se incluye en el mismo grupo de las industrias manufactureras que la fabricación de ese elemento. Los establecimientos especializados en instalar aparatos domésticos importantes, tales como estufas y cocinas, refrigeradores, lavadoras y secadoras, se clasifican en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparación). El montaje e instalación de maquinaria y equipo que se realiza incidentalmente a la venta de los productos por un establecimiento que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o menor, se incluye en la actividad principal.

Los establecimientos especializados en la reparación de maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina, etc., se suelen clasificar en el mismo grupo de las industrias manufactureras que los que se dedican principalmente a fabricar los productos. Las unidades cuya actividad

principal es la reparación de aparatos; equipo y mobiliario doméstico, automóviles y otros bienes de consumo se suelen clasificar en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparación) según la clase de bienes que reparan. Los servicios de reparación que proporcionan habitualmente los establecimientos que se dedican a fabricar por encargo se incluyen en el grupo de esta gran división en que se clasifica la fabricación por encargo. Las modificaciones importantes, renovaciones o reconstrucciones de cualquier producto no se consideran reparaciones, sino manufacturación.

La fabricación de componentes y piezas especiales, sus accesorios, etc., para maquinaria y equipo se suelen clasificar en el mismo grupo que la fabricación de la maquinaria y equipo a que se destinan. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales para moldear o extruir materiales plásticos se incluirán en el grupo 3560 (Fabricación de materiales plásticos, nep). La fabricación de componentes y piezas no especiales de la maquinaria y equipo (por ejemplo, motores, émbolos, motores eléctricos, conjuntos eléctricos, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillos) se clasifica en el grupo pertinente de esta gran división, sin tener en cuenta la maquinaria y equipo a que se destinarán.

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
31			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO
	311- 312		Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas
		3111	Matanza de ganado y preparación y conservación de carne Mataderos y frigoríficos; establecimientos dedicados a la matanza, preparación y conservación de carne de vaca, cerdo, oveja, cordero, caballo, ave, conejo y caza menor. Se incluyen las operaciones de elaboración y conservación, tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre y enlatado en recipientes herméticos, y las de congelación rápida. También se incluye la preparación de tripas para embutidos, de sopas, budines y pasteles de carne y la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles.
		3112	Fabricación de productos lácteos Fabricación y elaboración de mantequillas y quesos; fabricación de leche condensada, en polvo y evaporada; crema fresca y conservada; helados, sorbetes y otros postres de leche congelados, y otros productos lácteos alimenticios. También se incluye la elaboración (pasteurización, homogenización, vitaminización y embotallado) de leche líquida para la distribución al por mayor o al por menor.
		3113	Envasado y conservación de frutas y legumbres El envasado (en recipientes herméticos) de frutas y legumbres, incluidos los jugos de frutas y legumbres; elaboración de pasas y frutas secas; conservas, mermeladas y jaleas; encurtidos y salsas; sopas enlatadas,

División	Agrupación	Grupo	Título
			y deshidratación y congelación rápida de frutas y legumbres.
		3114	Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos
			Comprende el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, conservar en salmuera y vinagre, envasar y congelar rápidamente pescado, camarones, ostras, almejas, cangrejos y otros productos marinos. Se incluyen las sopas y especialidades de pescado y de productos marinos, y los barcos—factoría que se dedican a la elaboración de pescado y productos marinos únicamente, cuando se pueden considerar como establecimientos separados. La conservación en hielo, salazón, preparación en filetes y elaboración de la pesca y de otros productos marinos a bordo de los pesqueros y barcos—factoría, salvo la excepción descrita, se clasifican en el grupo 1301 (Pesca de altura y costera) o en el 1302 (Pesca, nep), según el caso.
		3115	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
			Se incluye la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces (incluido el aceite de oliva), obtenidos por trituración o extracción; la extracción de aceite de pescado y otros animales marinos y la producción de harina de pescado; la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas comestibles del ganado, y la producción de margarina, grasas compuestas para cocinar y aceites mezclados de mesa o ensalada. La fabricación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles animales está incluida en el grupo 3111 (Matanza de ganado, preparación, envase y conservación de carnes).

División	Agrupación	Grupo	Título
		3116	Productos de molinería
			Los molinos harineros y otros que elaboran productos tales como harinas y forrajes; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno, tales como avena, arroz, copos de maíz y copos de trigo; semillas secas de leguminosas; harina mezclada y preparada, y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascar café y para mondar leguminosas y raíces están incluidos en este grupo. Los alimentos preparados para animales y aves figuran en el grupo 3122 (Elaboración de alimentos preparados para animales).
		3117	Fabricación de productos de panadería
			La fabricación de pan, tortas, galletas, rosas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad; bizcochos y otros productos "secos" de panadería, y macarrones, fideos, tallarines y otras pastas.
		3118	Fábricas y refinerías de azúcar
			La fabricación y refinación de azúcar en bruto, jara- bes y azúcar cristalizada o granulada, de caña o de remolacha.
		3119	Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería
			La fabricación de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates y toda clase de artículos de confitería, tales como dulces cocidos, caramelos, dulce de malvavisco, de chocolate, pastillas y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, dátiles rellenos y productos análogos, y goma de mascar.

División	Agrupación	Grupo	Título
		3121	Elaboración de productos alimenticios diversos
			La fabricación de productos alimenticios no clasificados en otra parte, tales como almidón y sus derivados; levadura en polvo; extractos para dar sabor a los alimentos; levadura; condimentos, mostazas y vinagres; desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos; molienda de especias; tostado de café; transformación de las hojas de té en té negro; sal refinada de mesa, y recogida y almacenamiento de hielo natural y fabricación de hielo, excepto el hielo seco. La fabricación de hielo seco se clasifica en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas).
		3122	Elaboración de alimentos preparados para animales
			La producción de alimentos preparados para animales y aves, incluidos los productos para perros y otros animales favoritos, y los productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos.
		313	Industrias de bebidas
		3131	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
			La destilación de alcohol etílico, excepto de los residuos sulfíticos de la fabricación de pasta de papel, para todos los usos. La destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como whisky, coñac, ron, ginebra, cordiales y mezclas (cocktails). La fabricación de alcohol, salvo el alcohol etílico incluido aquí, figura en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas). El embotellado, cuando no incluye la mezcla, elaboración y fabricación de bebidas alcohólicas, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor).

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
		3132	Industrias vinícolas
			La fabricación de vinos, sidra de manzana, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, exceptuando las malteadas. El embotellado cuando no incluye la mezcla, elaboración o fabricación de vinos o bebidas alcohólicas similares, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor).
		3133	Bebidas malteadas y malta
			La fabricación de malta y bebidas malteadas, tales como cerveza corriente, pálida, negra y fuerte. El embotellado, cuando no incluye la fabricación de malta o bebidas malteadas, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor).
		3134	Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas
			La fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como las bebidas refrescantes de sabor a frutas y gaseosas, y las aguas minerales gasificadas, y el embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente.
314		3140	Industria del tabaco
			La fabricación de productos de tabaco, tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé. También se incluye el desvene, la resecación y otros trabajos, efectuados después de realizadas las subastas, relacionadas con la elaboración de la hoja que se emplea para fabricar tabaco.

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
32			TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO
	321		Fabricación de textiles
		3211	Hilado, tejido y acabado de textiles Preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinaje; hilado; tejido, blanqueo y teñido; estampado y acabado de hilados y tejidos. Manufactura de tejidos de poca anchura y otros artículos textiles menudos; fabricación de encajes, tejidos trenzados y otros productos primarios. Fábricas de hilados, tejidos y yute. El hilado y tejido de asbesto se clasifica en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, nep). ¹
		3212	Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir Comprende a los establecimientos que no se dedican a la manufactura de tejidos, sino principalmente a la fabricación de artículos para el hogar con materiales comprados, tales como cortinas, tapicerías, sábanas, fundas de almohada, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, almohadas, bolsas de ropa sucia y fundas para muebles; bolsas de materias textiles; artículos de lona; adornos de tela; bordados; estandartes, banderas e insignias. Se incluyen también los talleres dedicados a trabajos de pespunte, plisado y encarrujado para la industria.
		3213	Fábricas de tejidos de punto Los establecimientos tales como fábricas de calcetería y de tejidos de punto, dedicados principalmente

División	Agrupación	Grupo	Título
----------	------------	-------	--------

a la manufactura de medias y calcetines, ropa interior y de vestir, ropa de noche y otras prendas de vestir de tejido de punto, así como géneros y encajes de tejido de punto. Incluye el blanqueo, teñido y acabado de productos de tejido de punto. La fabricación de ropa con tejido de punto comprado en otros establecimientos figura en el grupo 3220 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado).

3214 Fabricación de tapices y alfombras

La fabricación de tapices y alfombras, tejidos, o trenzados de cualquier fibra o hilado textil y de alfombras o esteras de papel retorcido, esparto, bonete, sisal, yute o trapos. La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos, salvo de caucho, corcho o plástico, figura en el grupo 3219 (Fabricación de textiles, nep) y la fabricación de esteras y alfombras de caucho, corcho o plástico figura en los grupos 3519, 3559 y 3560 respectivamente.

3215 Cordelería

Incluye la fabricación de calabrotes, maromas, sogas, cables, cordeles, bramantes, redes y otros artículos conexos de cáñamo de manila (abacá), sisal, henequén, cáñamo, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales, incluidas las de vidrio y otras fibras. También se incluye el retorcimiento de estas fibras.

3219 Fabricación de textiles, nep

La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura salvo de corcho, caucho o plástico, independientemente de la base, para cubrir los pisos; hule, cuero artificial que no sea totalmente de plástico y otras telas impregnadas e impermeabilizadas,

División	Agrupación	Grupo	Título
			excepto las cauchotadas; fieltro preparado por procedimientos que no sean el tejido; encajes (excepto los de tejidos de punto), guata, borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras; desperdicios elaborados y fibras y borra recuperadas e hilo y tela para neumáticos. El tejido de fieltro se clasifica en el grupo 3211 (Hilado, tejido y acabado de textiles). La fabricación de rellenos para tapicería con viruta de madera figura en el grupo 3311 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros), y la fabricación de rellenos y guata de asbesto se incluye en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, nep).
322	3220	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado	
			Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales; la confección de formas para sombreros, de sombreros y de adornos y accesorios. Los productos principales de este grupo son: trajes y ropa interior y de vestir; sombreros de señora; sombreros en general, prendas y accesorios de piel; guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; "<i>robes de chambre</i>" y batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropa de cuero; ropa forrada de piel de oveja; cinturones de fantasía de cualquier material; pañuelos; birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales, y trajes para representaciones teatrales. La reparación de estas prendas de vestir se clasifica en el grupo 9520 (lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido).

División	Agrupación	Grupo	Título
323			Industria del cuero y productos de cuero, y sucedáneos de cuero y pieles, excepto el calzado y otras prendas de vestir
		3231	Curtidurías y talleres de acabado
			Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobo, acabado, repujado y charolado del cuero.
		3232	Industria de la preparación y teñido de pieles
			El raspado, adobo, curtido, decoloración y teñido de pieles y otros cueros para la industria y para la fabricación de alfombras y felpudos de piel y otros artículos de piel y de cuero no clasificados en otra parte.
		3233	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir
			La fabricación de artículos de cuero y de cuero artificial (excepto el calzado y otras prendas de vestir), tales como maletas, bolsos de mano, carteras, pitilleras, cigarreras, llaveros y portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y artículos análogos hechos de cuero, material plástico, fibra de vidrio y otros sucedáneos del cuero. La fabricación de guarniciones de madera para caballerías figura en el grupo 3319 (Productos de madera y de corcho, nep).
324	3240		Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico
			Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales, excepto el calzado de madera o casi enteramente de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico. La fabricación de cortes de cuero, tela o madera para za-

División	Agrupación	Grupo	Título
			patos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo. El calzado de madera figura en el grupo 3319 (Fabricación de productos de madera y corcho, nep); el calzado de caucho vulcanizado o moldeado y los avíos para calzado de caucho figuran en el grupo 3559 (Fabricación de productos de caucho, nep), y el calzado de material plástico moldeado y los avíos para el mismo figuran en el 3560 (Fabricación de productos plásticos, nep).
33			INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA, INCLUIDOS MUEBLES
		331	Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles
		3311	Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera
			La fabricación de maderas; ventanas de guillotina, puertas, marcos para puertas y ventanas y otros; materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas; chapas, madera terciada, tableros macizos y tableros de conglomerado; madera para tonelería y otros perfiles de madera, y virutas. Queda comprendida en este grupo la conservación de la madera. También se incluyen aserraderos y talleres de acepilladura, ya sean móviles o no, o funcionen o no en el propio bosque. El desbaste y labrado de postes y rollos y otros productos de la madera se clasifican en el grupo 1220 (Extracción de madera).
		3312	Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña
			La fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera; canastos y otros envases

Divi- sión	Agrupación	Grupo	Título
			de palma, carrizos o mimbre; y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbre y otras cañas.
		3319	Fabricación de productos de madera y de corcho, nep. La fabricación de productos de corcho; artículos menudos fabricados entera o principalmente de madera; calzado totalmente de madera; escaleras, hormas, bloques, mangos, clavijas, perchas, varillas, guarniciones para caballerías y tallas de madera, marcos para cuadros y espejos y ataúdes.
332		3320	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos Incluye la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes, hechos principalmente de madera o de otros materiales distintos del metal. También está incluida en este grupo la fabricación de muebles tapizados, cualquiera que sea el material utilizado en el armazón; muebles de dormitorio de doble fin, tales como sofás plegables, sofás—camas y sillas—camas; colchones y colchonetas de muelles, y mamparas y persianas para puertas y ventanas. Los muebles y accesorios hechos principalmente de metal figuran en el grupo 3812 (Fabricación de muebles y accesorios principalmente de metal) y los muebles de plástico moldeado en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, nep).

División	Agrupación	Grupo	Título
34			FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRENTAS EDITORIALES
	341		Fabricación de papel y productos de papel
		3411	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón
			La fabricación de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras y la fabricación de papel, cartón y papel de fibra para construcciones, y tablero de fibra. El papel y cartón enlucido, engomado y laminado fuera de la máquina figura en el grupo 3419 fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, nep); la fabricación de papel asfaltado y alquitranado en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón); la fabricación de papel sensible para la fotografía en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, nep); la fabricación de papel abrasivo en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, nep), y la fabricación de papel carbón y clichés de multicopista en el grupo 3909 (Industrias manufactureras, nep).
		3412	Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón
			La fabricación de cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalado o macizo; cajas de papel o cartón plegables o armadas, cajas de fibra vulcanizada; envases sanitarios para alimentos, bolsas de materiales que no sean textiles o plásticos, etc., impresos o no.
		3419	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, nep:
			La fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte, tales como papel y cartón enlucido y satinado, engomado y la-

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
---------------	----------------------	------------	--------

minado fuera de la máquina; platos y utensilios de pulpa; tapones de botellas; tarjetas, sobres y papel de escribir sin membrete; papel de empapelar; toallas; papel higiénico; pajitas de papel; montajes de papel; siluetas; patrones y cartón piedra. La fabricación de tarjetas y papeles de escribir con membrete figura en el grupo 3420 (imprentas, editoriales e industrias comunes).

342 3420 Imprentas, editoriales e industrias conexas.

Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; litografía comercial; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas, tales como la composición de tipo y el grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y estereotipia. Las fundiciones de tipos de imprenta figuran en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, nep). El grabado de metales preciosos figura en el grupo 3901 (Fabricación de joyas y artículo conexos).

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
35			FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON, DE CAUCHO Y PLASTICO
	351		Fabricación de sustancias químicas industriales
	3511		Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos
			Comprende la fabricación de productos químicos industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes, pigmentos orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes, polihídricos, sustancias químicas para elaboración del caucho, curtientes sintéticos y naturales, sustancias químicas de goma y madera, ésteres de alcoholes polihídricos y de úrea y ácidos grasos y otros ácidos; ácidos inorgánicos, álcalis, pigmentos inorgánicos, peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, líquido y sólido a presión; nitrato sódico, nitrato potásico y hielo seco (bióxido sólido de carbono). Se incluye la fabricación de sustancias químicas para la fisión y fusión atómicas y los productos de estos procesos. La elaboración de abonos puros mixtos, compuestos y complejos y de insecticidas y germicidas a base de resinas sintéticas; los materiales plásticos y fibras sintéticas, y las sustancias químicas medicinales se incluyen respectivamente en los grupos 3512, 3513 y 3522. Las fábricas de ácidos sulfúrico, fosfórico y nítrico que funcionan conjuntamente con fábricas de abonos y pueden declararse por separado se clasificarán en este grupo.
	3512		Fabricación de abonos y plaguicidas
			La fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
---------------	----------------------	------------	--------

y potásicos puros, mixtos compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de concentrados de los mismos. Se incluyen las fábricas de ácidos sulfúrico, fosfórico y nítrico que funcionan conjuntamente con fábricas de abonos y que no pueden declararse por separado; los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación de úrea figuran en el grupo 3511. La fabricación de las sustancias básicas o técnicas empleadas para preparar plaguicidas, tales como los arsenatos de plomo y calcio, el sulfato de cobre, el DDT, el BHC, etc., se clasifican en el grupo 3511.

3513 Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio

La fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y elastómeros no vulcanizables, en forma de compuestos obtenidos por moldeo y extrusión; resinas sólidas y líquidas, láminas barras, tubos, gránulos y polvos; las fibras celulósicas y otras fibras artificiales, excepto el vidrio, en forma de monofilamentos, multifilamentos, mechones o fascas adecuados para trabajarlos después en máquinas textiles; y los elastómeros vulcanizables (caucho sintético). No se incluye el tratamiento ulterior de las resinas o materias plásticas adquiridas para fabricar productos plásticos, películas y láminas, que se clasifican en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, nep), ni las operaciones de retorcer, prensar, hilar y tejer las fibras artificiales compradas, que figuran en el grupo 3211 (Hilado, tejido y acabado de textiles):

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
		352	Fabricación de otros productos químicos
		3521	Fabricación de pinturas, barnices y lacas La fabricación de pinturas; barnices, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles. Se incluye también la fabricación de productos conexos, tales como desleidores, quitapinturas, productos para limpiar pinceles y brochas, masillas y otros materiales de relleno y calafateado. La fabricación de espíritu de petróleo se incluye en el grupo 3530 (refinerías de petróleo).
		3522	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos La fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas bactericas y viroides, sueros, plasmas, etc., sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estricnina, sulfamida, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, y vitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario.
		3523	Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador La fabricación de jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos, champús y productos de afeitar; limpiadores, polvos de lavar y otros preparados para lavado y aseo; glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales; perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros preparados de tocador. La fabricación de glicerina sintética y perfumes sintéticos se incluye en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas,

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
			excepo abonos) y la fabricación de aceites esenciales en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, nep). }
		3529	Fabricación de productos químicos, nep
			La fabricación de productos químicos diversos no clasificados en otra parte, tales como pulimentos de muebles, metales, etc., ceras y abrillantadores; desinfectantes y desodorizantes; agentes humectantes, emulsionadores y penetrantes; explosivos y municiones; adhesivos, colas aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias vegetales; animales o plásticos comprados; velas de alumbrar; tintas y negro de humo; incienso y productos de alcanfor; aceites esenciales; índigos y blanqueadores para lavandería; compuestos aislantes para calderas y calefactores; compuestos impermeabilizantes; compuestos para tratar metales, aceites y agua, y sustancias químicas preparadas para fotografía y película, papel y tela sensibles.
		353 3530	Refinerías de petróleo
			Las refinerías de petróleo que producen gasolina (carburante para motores), aceites pesados, aceite para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo y fraccionado.
		354 3540	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón
			Fabricación de materiales para pavimentación y techado, a base de asfalto; briquetas de combustibles y combustible 'aglomerado de carbón o lignito comprados, y aceites y grasas, lubricantes compuestos y mezclados preparados con materiales comprados. Se

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
---------------	----------------------	------------	--------

incluye la destilación de carbón en hornos de coque, cuando esta operación no se relaciona con la fabricación de gas o de hierro y acero y cuando, si se relaciona, puede declararse por separado. Los hornos de coque que trabajan para las fábricas de gas se clasifican en el grupo 4102 (Producción y distribución de gas); los hornos de coque que trabajan para la industria del hierro y el acero y que no pueden declararse por separado, en el grupo 3710 (Industrias básicas de hierro y acero). La fabricación de briquetas de carbón y lignito y de combustibles aglomerados por unidades mineras se incluye en el grupo 2100 (Explotación de minas de carbón).

355 Fabricación de productos de caucho

3551 Industrias de llantas y cámaras

La fabricación de llantas y cámaras de caucho natural y sintético para automóviles, camiones, aeronaves, tractores y otros tipos de equipo. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la reparación, reconstrucción y recauchutado de llantas.

3559 Fabricación de productos de caucho, nep

La fabricación de toda clase de productos, excepto llantas y cámaras para vehículos, de caucho natural o sintético, gutapercha, balatá, gutasiak, etc., tales como calzado fabricado principalmente de caucho vulcanizado; o moldeado, artículos de caucho para usos industriales y mecánicos y artículos especiales y diversos, por ejemplo, guantes, esteras, esponjas y otros productos vulcanizados. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a regenerar el caucho obtenido de desperdicios, fragmentos de llantas y cámaras y desechos. Se incluye

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
			también el repelado, mezcla, laminación, corte en trozos y demás procesos relacionados con la elaboración del caucho natural, excepto los que se realizan en las plantaciones, que se clasifican en el grupo 1110 (Producción agropecuaria) y en la selva, que figuran en el grupo 1210 (Silvicultura).
356	3560		Fabricación de productos plásticos, nep
			El moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos no clasificados en otra parte, tales como vajillas, servicios de mesa y utensilios de cocina; esterillas de plástico; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materias plásticas; hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto; materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico; muebles de material plástico, y suministros industriales, tales como repuestos para maquinaria, botellas, tubos y armarios. La fabricación de artículos de material plástico para el hogar, tales como cortinas, manteles, etc., figura en el grupo 3212 (Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir); los juguetes y muñecas montados y los artículos para atletismo y deportes en el grupo 3909 (Industrias manufactureras, nep) y la fabricación de maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de materiales plásticos en el grupo 3233 (Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir).
36			FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS, EXCEPTUANDO LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON
361	3610		Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana
			La fabricación de artículos de cocina para preparar, servir o almacenar alimentos y bebidas de loza vi-

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
			driada y semividriada; accesorios de fontanería de loza vidriada y accesorios de fontanería de loza y barro; artículos eléctricos de porcelana; loza artística, decorativa, industrial y de laboratorio, objetos de piedra y barro, y floreros de arcilla roja sin vidriar.
362	3620		Fabricación de vidrio y productos de vidrio
			La fabricación de vidrio, fibra de vidrio y otros productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos, que se clasifica en el grupo 3852 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica).
369			Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	3691		Fabricación de productos de arcilla para construcción
			La fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas y artículos refractarios.
	3692		Fabricación de cemento, cal y yeso
			Los establecimientos que fabrican toda clase de cemento, como cemento Portland, natural, para albañilería, mortero de puzolana, cemento romano, etc.; cal rápida, hidráulica y dolomítica, y yeso.
	3699		Fabricación de productos minerales no metálicos, nep
			La fabricación de productos minerales no metálicos diversos, ~~tales~~ como los de hormigón, yeso y estuco,

División	Agrupación	Grupo	Título
			inclusive hormigón preparado; lana mineral; productos hechos de pizarra; productos de piedra tallada no obtenidos en la explotación de minas y canteras; abrasivos; productos de asbesto; productos de grafito, y todos los demás productos de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.
37			INDUSTRIAS METALICAS BASICAS
	371	3710	Industrias básicas de hierro y acero
			La fabricación de productos primarios de hierro y acero, que incluye todo el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados en talleres de laminación y fundiciones, o sea, la producción de lingotes, tochos, planchas o barras; la laminación y estirado en frío y en caliente de formas básicas, tales como láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas y alambres; vaciados y piezas forjadas. Los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación de alambre y productos de alambre ferrosos a base de varillas compradas se clasifican en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, nep, exceptuando maquinaria y equipo). Las fundiciones que se incluyen aquí son parte de establecimientos que se dedican principalmente a fabricar y laminar hierro y acero o a fabricar piezas fundidas y coladas para venderlas a terceros. Las fundiciones de establecimientos que se dedican principalmente a fabricar una determinada clase de productos, por ejemplo, piezas estampadas, prensadas, torneadas y montadas, se incluyen en el grupo en que figura la casa matriz. También se incluyen los hornos de coque vinculados con altos hornos y que no pueden declararse por separado. Los hornos de coque que pueden declararse por separado figuran en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón).

División	Agrupación	Grupo	Título
372	3720	Industrias básicas de metales no ferrosos	
			La fabricación de productos primarios de metales no ferrosos, que incluye todos los procesos a partir de la fundición, aleación y refinación, laminación, estirado y fabricación de hierro fundido y colado; es decir, la producción de lingotes, barras y tochos, láminas, cintas, círculos secciones, varillas, tubos, cañerías y alambre, y piezas fundidas y extruidas. Se incluye la producción de alúmina a base de bauxita. Los establecimientos cuya actividad principal consiste en fabricar alambre y cable no ferroso sin aislamiento con varillas compradas se clasifican en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, nep, exceptuando maquinaria y equipo), y los establecimientos que se dedican principalmente a fabricar alambre y cable con aislamiento usando varillas compradas se incluyen en el grupo 3839 (Fabricación de aparatos y suministros eléctricos, nep). Las piezas fundidas y coladas que son parte de la fabricación de una determinada clase de productos, por ejemplo, estampados, prensados, torneados y montados, se incluyen en el grupo al que pertenece la fabricación de esa clase de productos.
38			FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
381			Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo
3811			Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería
			La fabricación de cuchillería de todas clases; herramientas manuales, tales como hachas, cinceles y limas, martillos, palas, rastrillos, azadas y otras herramientas manuales para campo y jardín; sierras de

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
			mano y herramientas de plomero, albañil, mecánico, etc.; artículos de ferretería, tales como equipo de chimeneas, soportes, cerraduras y llaves y otros elementos de edificios y muebles, protectores, pinzas, maletería y herrajes de embarcaciones y vehículos. Se incluyen las herrerías, pero no la fabricación de objetos de plata y plata chapada, que se clasifica en el grupo 3901 (Fabricación de joyas y artículos conexos), ni la fabricación de troqueles y matrices para metales y herramientas manuales accionadas mecánicamente, que se clasifican en el grupo pertinente de la agrupación 382 (Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica).
		3812	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos La fabricación, reforma y reparación de muebles y accesorios hechos principalmente de metal para el hogar, oficinas, edificios públicos, uso profesional y restaurantes. La fabricación de muebles tapizados o acolchados con armazón de metal figura en el grupo 3320 (Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos).
		3813	Fabricación de productos metálicos estructurales La fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejillas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal; secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para taller de calderas, y componentes de chapa de edificios, tuberías y tanques ligeros de agua. El montaje e instalación <i>in situ</i> de los componentes prefabricados de puentes, depósitos, calderas, sistemas centrales de acondicionamiento de aire, etc., por el propio fabricante de tales

División	Agrupación	Grupo	Título
			componentes, que no puedan declararse por separado, se incluirá en este grupo junto con la actividad manufacturera principal.
		3819	Fabricación de productos metálicos, nep, exceptuando maquinaria y equipo
			La fabricación de productos metálicos, tales como envases metálicos de hojalata, hojalata emplomada o chapa metálica esmaltada; "containers" metálicos, barricas, tambores, toneles y cubos; estampados metálicos; productos de tornillería; cajas fuertes y cámaras de seguridad; productos de cable y alambre hechos con varillas compradas, excepto cable y alambre con aislamiento; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches y tubos plegables, excepto en las fábricas primarias de laminación y estirado; hornos, estufas y otros calefactores que no son eléctricos, artículos sanitarios y de plomería de hierro esmaltado y de latón; herrajes de válvulas y tuberías; productos metálicos pequeños, y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. Este grupo incluye las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y laquear, y a galvanizar, chapar y pulir artículos metálicos. La fabricación de piezas especiales para automóviles, aeronaves y barcos figura en el grupo pertinente de la agrupación 384 (Construcción de material de transporte). La fabricación de piezas para maquinaria, excepto las mencionadas en este grupo, está clasificada de la siguiente manera: piezas generales para maquinaria (grupo 3829) y piezas especiales para maquinaria y equipo (grupo pertinente de las agrupaciones 382 a 385).

División	Agrupación	Grupo	Título
	382		Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica
	3821		Construcción de motores y turbinas
			La fabricación, reconstrucción y reparación de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulicas, y de motores de gasolina, motores diesel y otros motores de combustión interna. La construcción de equipos completos de turbogeneradores de vapor, de gas e hidráulicos y de grupos eléctricos figura en el grupo 3831 (Construcción de maquinaria y aparatos industriales eléctricos). La construcción de turbinas y motores por establecimientos que se dedican principalmente a fabricar un determinado tipo de material de transporte y por establecimientos que se dedican principalmente a fabricar turbinas y motores especiales para un determinado material de transporte figuran en el grupo pertinente de la agrupación 384 (Construcción de material de transporte).
	3822		Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura
			La fabricación y reparación de maquinaria y equipo agrícolas, para emplearlo en la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, la preparación en la granja de cosechas para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas de plantar, sembrar o abonar; arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar, tractores, etc. Se excluye la fabricación de herramientas manuales agrícolas, tales como rastrillos, azadas, tijeras podadoras y segadoras de césped, que figura en el grupo 3811 (Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería).

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
		3823	Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera La fabricación, reforma y reparación de maquinaria para trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria para aserradero, talleres de acepilladura, fabricantes de muebles y de madera terciada; tornos, máquinas de perforar y taladrar, de fresar y rectificar, y de cortar y conformar; sierras y lijadoras mecánicas; martillos-pilones y otras máquinas de forjar; trenes de laminar, máquinas de prensar y estirar; máquinas de extruir, fundir y soldar no accionadas eléctricamente, y máquinas-herramientas, matrices y útiles de montaje. La fabricación de otras piezas y accesorios para las máquinas de trabajar la madera y los metales se incluye en este grupo. Se excluye la fabricación de equipo de soldadura eléctrica (clasificado en el grupo 3831) y de herramientas manuales para trabajar la madera y los metales no accionadas mecánicamente (clasificadas en el grupo 3811).
		3824	Construcción de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera La fabricación, reforma y reparación de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera, tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinaria de la industria papelería, maquinaria y equipo de imprenta, maquinaria y equipo de la industria química, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar arcilla y maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y de la explotación de minas. La fabricación de máquinas mecánicas de manipulación de materiales, tales como

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
			máquinas para levantar e izar artículos, grúas, transportadores y carrillos industriales figura en el grupo 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, nep, exceptuando la maquinaria eléctrica).
		3825	Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad La fabricación, renovación y reparación de máquinas y equipo de oficina, tales como calculadoras, sumadoras y máquinas de contabilidad; máquinas y equipo para sistemas de tarjetas perforadas; computadoras numéricas y analógicas y equipo y accesorios conexos para la elaboración electrónica de datos; cajas registradoras; máquinas de escribir; básculas y dinamómetros, excepto los considerados como aparatos científicos de laboratorio; máquinas copiadoras, excepto las de fotocopia, y otras máquinas de oficina.
		3829	Construcción de maquinaria y equipo, nep, exceptuando la maquinaria eléctrica La fabricación, renovación y reparación de maquinaria y equipo, excepto la maquinaria eléctrica, no clasificadas en otra parte, tales como bombas, compresores de aire y gas; sopladores, acondicionadores de aire y ventiladores; rociadores contra incendios; refrigeradores y equipos; equipo mecánico de transmisión de energía; máquinas para levantar e izar artículos: grúas, ascensores, escaleras móviles, carrillos, tractores, remolques y apiladoras industriales; máquinas de coser; armas portátiles y accesorios; artillería pesada y ligera; hornos para procesos industriales; máquinas automáticas de vender productos; máquinas de lavar, de lavandería, de limpieza en seco y de planchado; hornos, cocinas y hornillos, y otras máquinas para industrias de servicios. Incluye

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
			la fabricación de piezas de maquinaria para uso general, tales como cojinetes de bolas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo, válvulas, y los talleres dedicados a la fabricación, reconstrucción o reparación de diversos tipos de maquinaria y equipo y sus piezas o accesorios por contrata o encargo, para terceros.
	383		Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos
	3831		Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos
			La construcción, renovación y preparación de motores eléctricos; generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos; transformadores; conmutadores y cuadros de distribución; rectificadores; otro equipo de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores, dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos, aparatos de soldadura eléctrica, y otros aparatos industriales eléctricos.
	3832		Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones
			La fabricación de receptores de radio y televisión; equipo de grabación y reproducción de sonido, incluidos los sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadoras de cinta magnetofónica; discos de gramófono y cintas magnetofónicas pregrabadas; equipo de teléfonos y telégrafos alámbrico e inalámbrico; equipo y aparatos de transmisión, señalización y detección de radio y televisión; equipo e instalaciones de radar; piezas y sumi-

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
			nistros utilizados especialmente para aparatos electrónicos clasificados en este grupo; dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables, y aparatos y válvulas de radiografía, fluoroscopia y otros aparatos de rayos X.
		3833	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico La fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como calentadores de aire, hornillas, mantas, parrillas, asadores, tostadoras y batidoras eléctricos; planchadoras, ventiladores y aspiradores; enceradoras y pulidoras de pisos; secadores de pelo, cepillos de dientes, máquinas de cortar el pelo y afeitar y calentadores de agua eléctricos. Se excluye la fabricación de equipo de alumbrado eléctrico, el cual figura en el grupo 3839.
		3839	Construcción de aparatos y suministros eléctricos, nep. La fabricación de otros aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricos, secos y húmedos; bombillas y tubos eléctricos; apliques eléctricos y enchufes de lámparas; interruptores de resorte, conectadores de cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente; tubos aislantes y sus accesorios, aisladores eléctricos y materiales aislantes, excepto los aisladores de porcelana y de vidrio que figuran en los grupos 3610 (Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana) y 3620 (Fabricación de vidrio y productos de vidrio), respectivamente.

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
		384	Construcción de material de transporte
		3841	Construcciones navales y reparación de barcos
			Comprende los astilleros destinados a trabajos de construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, gabarras, lanchones y botes, excepto los de caucho; los establecimientos que se especializan en la construcción de motores y piezas para navíos; y la conversión, modificación y desguace de barcos. La fabricación de torres flotantes para exploración y extracción de petróleo se clasifica en el grupo 3824 (Construcción de maquinaria y equipo especiales para industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera).
		3842	Construcción de equipo ferroviario
			La construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho de trocha y de vagones de ferrocarril y tranvías para el servicio de carga y pasajeros, y la producción de repuestos especiales para locomotoras, vagones del ferrocarril y tranvías. En este grupo se incluyen los establecimientos de las empresas de ferrocarriles y tranvías, declarados por separado, que se dedican principalmente a la reconstrucción, reparación y modificación de locomotoras y vagones. La fabricación de equipo eléctrico de señalización para ferrocarriles y tranvías se incluye en el grupo 3832 (Construcción de equipo y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones).
		3843	Fabricación de vehículos automóviles
			La construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de vehículos automóviles completos, tales como automóviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y remolques, vehícu-

División	Agrupación	Grupo
----------	------------	-------

Título

los para toda clase de transporte y vehículos para usos especiales (ambulancias, taxímetros, etc.); remolques y furgonetas; trineos motorizados, y la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles, tales como motores, frenos, embragues, ejes, cajas de cambios, transmisiones, ruedas y chasis. En este grupo no se incluye la fabricación de llantas y cámaras (grupo 3551); vidrios para automóviles (grupo 3620), equipo eléctrico (grupo pertinente de la agrupación 383) ni tractores agrícolas, industriales y para construcción de caminos o carrillos elevadores de horquilla e industriales (grupo pertinente de la agrupación 382).

3844 Fabricación de motocicletas y bicicletas

Comprende la construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal, y sus piezas especiales, tales como motores, sillines, ejes de sillín, cuadros cajas de cambio y manillares.

3845 Fabricación de aeronaves

La construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reparación de aeronaves, planeadores y partes, tales como motores, hélices, flotadores y trenes de aterrizaje de vehículos del espacio o partes, especiales, y de neumomóviles y partes especiales. La fabricación de equipo eléctrico aeronáutico figura en el grupo pertinente de la agrupación 383 (Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos); la fabricación de instrumentos aeronáuticos de medición en el grupo 3851 (Fabricación de instrumentos profesionales, científicos de medida y de control), y la fabricación y montaje de proyectiles, y cohetes en el grupo 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, nep., exceptuando la maquinaria eléctrica).

División	Agrupación	Grupo	Título
		3849	Construcción de material de transporte, nep. La fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte, como vehículos y trineos de tracción animal, carretillas y vehículos de propulsión a mano o cochecitos de niño.
		385	Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control nep., y aparatos fotográficos e instrumentos de óptica.
		3851	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control, nep. La fabricación, renovación y reparación de instrumentos científicos, de medida de control y de laboratorio, no clasificados en otra parte; la fabricación y montaje de ciclotrones, betatrones y otros aceleradores y la producción de equipo, instrumentos y suministros de cirugía general, medicina y cirugía dental y de aparatos ortopédicos y protésicos. La fabricación de instrumentos ópticos para usos científicos y médicos figura en el grupo 3852; la fabricación y montaje de equipo de radar y los aparatos de rayos X y electroterapéuticos en el grupo pertinente de la agrupación 383; la fabricación de instrumentos de pesar que no son de laboratorio en el grupo 3825; la fabricación de bombas volumétricas y alimentadores en el grupo 3829, y la fabricación de dispositivos eléctricos industriales de control en el grupo 3831.
		3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica La fabricación de instrumentos de óptica y lentes de artículos oftálmicos y de aparatos y artículos de fotografía y fotocopia, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos. La fabrica-

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
			ción de materiales químicos para fotografía y de películas, placas y papel sensibles figura en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, nep.).
		3853	Fabricación de relojes
			La fabricación de relojes de todos los tipos; piezas y cajas para relojes, y mecanismos para dispositivos sincronizadores
39	390		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
		3901	Fabricación de joyas y artículos conexos
			La fabricación de joyas, platería y artículos chapados, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y de acuñación de monedas.
		3902	Fabricación de instrumentos de música
			La fabricación de instrumentos de música, tales como pianos e instrumentos de cuerda, de viento y de percusión. La fabricación de gramófonos y grabadores de sonido y disco de gramófonos figura en el grupo 3832 (Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones).
		3903	Fabricación de artículos de deporte y atletismo
			La fabricación de artículos de deporte y atletismo, tal como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, críquet y béisbol; equipo para gimnasio y campos de juegos; mesas de billar de todas clases; equipo para boleras; artículos de golf y tenis, y equipo de pescar. La fabricación de armas de fuego y municiones se ha incluido en los grupos 3829 (Construcción de ma-

Divi- sión	Agru- pa- ción	Gru- po	Título
---------------	----------------------	------------	--------

quinaria y equipo, nep., exceptuando la maquinaria eléctrica) y 3529 (Fabricación de productos químicos, nep.) respectivamente. La fabricación de artículos de deporte y atletismo hechos principalmente de caucho figura en el grupo 3559 (Fabricación de productos de caucho, nep.), o por moldeo y extrusión de materias plásticas, en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, nep.).

3909 Industrias manufactureras, nep

Comprende la fabricación de artículos no clasificados en otra parte, tales como juguetes (excepto los hechos principalmente de caucho y por moldes o extrusión de material plástico), plumas estilográficas, lápices y otros artículos para oficinas y para artistas; joyas de fantasía y artículos de novedad; paraguas y bastones; plumas, penachos y flores artificiales; botones; escobas y cepillos; pantallas para lámparas; pipas y boquillas; placas de identificación, escarapeles, emblemas y rótulos; letreros y anuncios de propaganda; sellos de metal y de caucho y "stencil"; redes para pelo, pelucas y artículos similares

Clasificación para Colombia de los establecimientos manufactureros adaptada de la CIIU — Revisión 2

31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO

311—

312 Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas

3111— Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes

3111—1 Matanza de ganado mayor con o sin frigoríficos

3111—2 Matanza de ganado menor con o sin frigoríficos

3111—3 Lavado y preparación de tripas y aprovechamiento de otros subproductos de matadero

3111—4 Conservación de carnes: curado, ahumado, salado y conservación en salmuera o vinagre, incluye la congelación rápida.

3111—5 Preparación de carnes frías, y otras carnes no envasadas, jamones, tocinetas, salchichas, embutidos, etc.

3111—6 Envase de carnes en conserva en recipientes herméticos

3111—7 Matanza de aves de corral y de animales de caza menor con o sin frigorífico

3111—8 Extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles y sub-productos

3112— Fabricación de productos lácteos

3112—1 Pasteurización, homogenización, vitaminización y embotellado de leche líquida

3112—2 Fabricación de mantequilla y crema de leche

3112—3 Fabricación de queso

3112—4 Producción de leches y productos lácteos conservados

3112—5 Fabricación de helados, sorbetes y postres a base de leche

3112—6 Preparación de leches ácidas (Yogurt, Kumis, etc.)

3112—9 Preparación de productos lácteos alimenticios no clasificados antes

3113— Envasado y conservación de frutas, legumbres y vegetales en general

- 3113—1 Envasado y conservación en recipientes herméticos de frutas, legumbres, hortalizas y otros vegetales
- 3113—2 Preparación y envase de jugos de frutas, legumbres y otros vegetales
- 3113—3 Preparación de frutas pasas
- 3113—4 Preparación y envase de mermeladas y jaleas
- 3113—5 Preparación y envase de encurtidos y salsas
- 3113—6 Preparación y envase de sopas, legumbres y otros vegetales
- 3113—7 Deshidratación de frutas, legumbres y otros vegetales
- 3113—8 Preparación y envase de sopas secas de legumbres y otros vegetales
- 3113—9 Fabricación de otros preparados de frutas, legumbres y vegetales en general, no clasificados antes

- 3114— **Elaboración de pescado, crustáceos y otros animales marinos y de agua dulce**
- 3114—1 Preparación de pescado y otros animales marinos y de agua dulce, comestibles, frescos, refrigerados o congelados rápidamente
- 3114—2 Aprovechamiento de sub-productos no comestibles de la elaboración de pescado y otros animales marinos y de agua dulce.
- 3114—3 Producción de pescado seco, salado, ahumado o conservado en vinagre o salmuera, despojos comestibles de pescado y otros animales marinos y de agua dulce
- 3114—4 Conservación parcial de pescado, crustáceos y moluscos, en aceite u otras formas o totalmente conservados y envasados herméticamente
Se incluyen las sopas y pastas de pescado
- 3114—9 Preparación de otros productos alimenticios de pescado y mariscos

- 3115— **Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales, excepto la manteca de cerdo y otras grasas comestibles del ganado**
- 3115—1 Producción de aceites y grasas vegetales sin refinar y de residuos de la extracción
- 3115—2 Extracción de aceites y grasas sin refinar de pescado y otros animales marinos
- 3115—3 Producción de sebo fundido no comestible sin refinar
- 3115—4 Refinación de aceites y grasas vegetales, no incluye la hidrogenación

- 3115—5 Refinación de aceites y grasas de pescado y animales marinos, no incluye la hidrogenación
- 3115—6 Fabricación de margarinas y grasas compuestas para cocinar
- 3115—7 Hidrogenación de aceites y grasas vegetales y animales, purificados o no
- 3115—9 Fabricación de productos similares no clasificados antes
- 3116— Productos de molinería**
 - 3116—1 Producción de harina de trigo
 - 3116—2 Producción de harina de maíz y pilado de maíz
 - 3116—3 Trilla — pilado — de arroz
 - 3116—5 Mondado, prensado y elaboración de harinas de cereales y leguminosas, nep.
 - 3116—6 Preparación de harinas mezcladas de cereales y leguminosas y productos similares
 - 3116—7 Preparación de cereales en hojuelas, copos, etc., y productos similares
 - 3116—8 Trilla de café
 - 3116—9 Elaboración de productos similares no incluidos antes
- 3117— Fabricación de productos de panadería**
 - 3117—1 Panadería
 - 3117—2 Pastelería y bizcochería
 - 3117—3 Galletería
 - 3117—4 Fabricación de macarrones, fideos, tallarines y otras pastas alimenticias
 - 3117—5 Elaboración de otros productos secos de panadería, barquillos, conos, etc.
- 3118— Ingenios y refinerías de azúcar**
 - 3118—1 Fabricación y refinación de azúcar
 - 3118—2 Fabricación de panela
 - 3118—3 Producción de melazas
- 3119— Elaboración del cacao y fabricación de chocolate y artículos de confitería**
 - 3119—1 Fabricación de chocolate y preparados de cacao
 - 3119—2 Fabricación de confites con chocolate
 - 3119—3 Fabricación de confites sin chocolate

- 3119—4 Preparación de frutas glaseadas o cristalizadas
- 3119—5 Preparación de almendras y nueces confitadas o saladas
- 3119—6 Fabricación de confites blandos, bocadillos y similares
- 3119—7 Fabricación de goma de mascar (chiclets)
- 3119—9 Preparación de frutas rellenas y productos de confitería no incluidos antes

3121— Elaboración de productos alimenticios diversos

- 3121—1 Fabricación de almidones, féculas y productos derivados.
Incluye gluten y harina de gluten
- 3121—2 Molienda y tostado de café, incluso café soluble y extracto de café
- 3121—3 Elaboración y empaque de té y hojas para infusión
- 3121—4 Producción de extractos y jarabes de frutas, cereales y otros vegetales
- 3121—5 Molienda, mezcla y envasado de especias y preparación de aliños, vinagre y salsas para mesa
- 3121—6 Refinación de sal
- 3121—7 Fabricación de hielo y preparación de helados a base de frutas y concentrados
- 3121—8 Fabricación de levaduras y polvos para hornear
- 3121—9 Preparación de comestibles, no clasificados antes, tales como papa frita, patacones, chicharrones y similares

3122— Elaboración de alimentos preparados para animales

- 3122—1 Elaboración de alimentos para ganado, incluso los complementarios
- 3122—2 Elaboración de alimentos para aves, incluso los complementarios
- 3122—3 Elaboración de alimentos para perros, gatos y otros animales domésticos
- 3122—4 Fabricación de productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos para alimentación de animales domésticos.
- 3122—9 Producción de sustancias y aditamentos alimenticios para animales, incluso harinas de ostras, hueso y pescado

3123— Elaboración de compuestos dietéticos y otros

- 3123—1 Preparación de mezclas para alimentación infantil
- 3123—2 Preparación de compuestos dietéticos envasados, listos para el consumo

- 3123-3 Elaboración de sopas, caldos y salsas deshidratadas
- 3123-9 Elaboración de productos alimenticios no clasificados antes
- 313- Industrias de bebidas
- 3131- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
- 3131-1 Destilación de alcohol etílico, para todos los usos
- 3131-2 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
- 3131-9 Preparación de otras bebidas alcohólicas similares
- 3132 Industrias vinícolas
- 3132-1 Fabricación de mosto y vino de uvas
- 3132-2 Fabricación de mosto y vino de frutas
- 3133 Bebidas malteadas y malta
- 3133-1 Fabricación de cerveza
- 3133-2 Elaboración de malta
- 3133-9 Fabricación de productos malteados, ncp.
- 3134 Fabricación de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas
- 3134-1 Gasificación y embotellado de aguas minerales naturales
- 3134-2 Purificación y embotellado de agua natural gasificada o sin gasificar
- 3134-3 Fabricación de bebidas no alcohólicas gasificadas o sin gasificar
- 314 Industria del tabaco
- 3140- Preparación del tabaco y fabricación de sus productos
- 3140-1 Preparación de la hoja del tabaco
- 3140-2 Fabricación de cigarrillos
- 3140-3 Fabricación de cigarros
- 3140-4 Elaboración de otros productos de tabaco
- 32 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO
- 321 Fabricación de textiles

3211 Hilados, tejidos y acabado de textiles

- 3211-1 Preparación de fibras animales para el hilado
- 3211-2 Desmote y preparación del algodón para el hilado
- 3211-3 Desfibración y preparación, fuera del establecimiento agrícola, de fibras duras vegetales
- 3211-4 Preparación e hilado de fibras artificiales y sintéticas
- 3211-5 Hilados de fibras animales
- 3211-6 Hilado de algodón
- 3211-7 Hilado y tejido de fibras duras vegetales; incluye sacos para empaque
- 3211-8 Acabado, teñido y estampado de textiles
- 3211-9 Fabricación de tejidos angostos y otros artículos menudos

3212- Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir

- 3212-1 Confección de cortinas y artículos de ornamentación con materiales textiles; incluye los de material plástico
- 3212-2 Confección de ropa para cama
- 3212-3 Confección de manteles, servilletas y similares, incluye los de material plástico
- 3212-4 Confección de cubrelechos, almohadas, bolsas para ropa y fundas para muebles.
- 3212-5 Fabricación de sacos y talegas de algodón, excepto los de lana
- 3212-6 Fabricación de artículos de lona.
- 3212-7 Confección de adornos, insignias, estandartes, banderas, etiquetas, etc.
- 3212-8 Trabajos de bordado
- 3212-9 Trabajos de pespunte, plisado y análogos para la industria, no incluidos antes

3213 Fabricación de tejidos de punto

- 3213-1 Fabricación de calcetería
 - 3213-2 Fabricación de ropa de algodón en tejido de punto
 - 3213-3 Fabricación de ropa de lana en tejido de punto
 - 3213-4 Fabricación de ropa de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto
 - 3213-5 Fabricación de géneros de algodón y encajes en tejido de punto
 - 3213-6 Fabricación de géneros y encajes de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto
- 

- 3213-7 Fabricación de género de lana en tejidos de punto
- 3213-9 Fabricación de artículos de tejido de punto no clasificados antes
- 3214 Fabricación de tapices y alfombras**
 - 3214-1 Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de lana
 - 3214-2 Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de algodón
 - 3214-3 Fabricación de tapetes y alfombras hechos principalmente de fibras artificiales y sintéticas
 - 3214-4 Fabricación de tapetes, alfombras y similares de fibras duras vegetales
 - 3214-5 Fabricación de esterillas de papel retorcido y otros productos similares
- 3215- Fabricación de cordelería**
 - 3215-1 Fabricación de cordelería de algodón
 - 3215-2 Fabricación de cordelería de fibras duras vegetales
 - 3215-3 Fabricación de cordelería de fibras artificiales y sintéticas
 - 3215-4 Fabricación de artículos de cordelería (mallas, hamacas, redes y similares)
- 3216- Tejidos y manufacturas de algodón y sus mezclas**
 - 3216-1 Fabricación de tejidos planos de algodón, telas, driles, lonas y similares
 - 3216-2 Fabricación de tejidos planos de algodón esponjosos o afelpados
 - 3216-3 Fabricación de hamacas con tejidos planos de algodón
 - 3216-4 Fabricación de colchas, toallas y similares de algodón
 - 3216-9 Fabricación de tejidos y artículos de algodón, puro o mezclado, no incluidos antes
- 3217 Tejidos y manufacturas de lana y sus mezclas**
 - 3217-1 Fabricación de tejidos planos de lana, (paños y telas de lana)
 - 3217-2 Fabricación de frazadas, mantas, ruanas y similares
 - 3217-3 Fabricación de pañolones y similares
 - 3217-9 Fabricación de tejidos planos y artículos de lana, aún mezclada, no incluidos antes

3218— Tejidos y manufacturas de fibras artificiales y sintéticas, aún mezcladas

- 3218—1** Fabricación de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas
- 3218—2** Fabricación de artículos de fibras artificiales y/o sintéticas
- 3218—9** Fabricación de tejidos y artículos de fibras artificiales y sintéticas, aún mezclados, no incluidos antes

3219— Fabricación de textiles no clasificados en otra parte

- 3219—1** Fabricación de fieltros y telas laminadas
- 3219—2** Fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir pisos, excepto caucho, plástico o corcho.
- 3219—3** Fabricación de hules y telas impregnadas e impermeabilizadas. Incluye el cuero artificial
- 3219—4** Fabricación de hilados y tejidos para llantas
- 3219—5** Fabricación de guatas y artículos de guata
- 3219—9** Aprovechamiento de desperdicios textiles

322 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado**3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado**

- 3220—1** Confección de ropa exterior, para hombre y niño
- 3220—2** Confección de ropa exterior, para mujer y niña
- 3220—3** Confección de ropa interior para hombre y niño
- 3220—4** Confección de ropa interior para mujer y niña
- 3220—5** Fabricación de corsetería
- 3220—6** Confección de artículos de canisería
- 3220—7** Confección de ropa para bebé
- 3220—8** Confección de ropa de trabajo
- 3220—9** Confección de ropa para deporte

3221 Fabricación de otras prendas de vestir, excepto calzado

- 3221 1** Confección de vestidos de baño
- 3221 2** Fabricación de sombreros y partes para sombreros
- 3221 3** Fabricación de cinturones, tirantes y similares
- 3221 4** Confección de prendas de vestir de pieles
- 3221 5** Confección de prendas de vestir de cuero
- 3221 6** Fabricación de impermeables
- 3221—7** Fabricación de prendas de vestir especiales, togas académicas,

- hábitos religiosos, disfraces y otros
- 3221-8 Fabricación de guantes, corbatas, pañuelos, pañoletas y otras prendas similares de vestir
- 3221-9 Fabricación de prendas de vestir no incluidas antes
- 323 Industrias del cuero y productos del cuero y sucedáneos del cuero y pieles, excepto del calzado y otras prendas de vestir
- 3231 Curtidurías y talleres de acabado
- 3231-1 Curtido y acabado del cuero
- 3231-2 Repujado y charolado del cuero
- 3232 Industria de la preparación y teñido de pieles
- 3232-1 Adobo, curtido y acabado de pieles
- 3232-2 Fabricación de artículos de piel, excepto prendas de vestir
- 3233 Fabricación de productos de cuero y sucedáneos del cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir
- 3233-1 Fabricación de artículos de cuero para uso industrial
- 3233-2 Fabricación de aperos y arneses --sillas de montar y sus accesorios, fustas, etc.
- 3233-3 Fabricación de carteras y artículos de marroquinería (niqueleros, billeteras, etc.)
- 3233-4 Fabricación de maletas para equipaje y artículos conexos
- 3233-5 Fabricación de estuches y artículos decorativos y para adorno
- 3233-9 Fabricación de artículos de cuero y sucedáneos del cuero no incluidos antes
- 324 Fabricación de calzado y sus partes, excepto el de caucho o de plástico
- 3240 Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico
- 3240-1 Fabricación de partes y avíos para calzado
- 3240-2 Fabricación de calzado de cuero para hombre
- 3240-3 Fabricación de calzado para mujer
- 3240-4 Fabricación de calzado de cuero para niño
- 3240-5 Fabricación de calzado deportivo de cuero

3240—6 Fabricación de sandalias, pantuflas y similares

3240—7 Fabricación de alpargatas

3240—8 Guarnecido y punteado de calzado

3240—9 Fabricación de calzado no incluido antes

33 INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA, INCLUIDOS MUEBLES

331 Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles

3311 Aserraderos, talleres de acepilladuría y otros talleres para trabajar la madera

3311—1 Aserraderos de madera

3311—2 Conservación y tratamiento de la madera

3311—3 Acepillado de madera, incluye fabricación de listón y moldura en blanco

3311—4 Fabricación de maderas contrachapadas

3311—5 Fabricación de maderas aglomeradas

3311—6 Fabricación de puertas, ventanas y sus partes

3311—7 Fabricación de estructuras, terminadas para la construcción

3311—9 Fabricación de obras y accesorios de madera para la construcción no incluidos antes

3312 Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña

3312—1 Fabricación de artículos de tonelería

3312—2 Fabricación de cajas de madera

3312—3 Fabricación de artículos de cestería

3312—9 Fabricación de artículos similares de madera y caña no incluidos antes

3319 Fabricación de artículos de madera y de corcho, nep

3319—1 Fabricación de productos de corcho

3319—2 Fabricación de calzado de madera, hormas de madera para calzado y productos similares

3319—3 Fabricación de artículos de marquetería

3319—4 Fabricación de utensilios y artículos decorativos de madera para el hogar

3319—5 Fabricación de artículos de madera para uso industrial

- 3319-6 Fabricación de mangos para herramientas, escobas y similares
- 3319-7 **Fabricación de artículos menudos hechos entera o principalmente de madera**
- 3319-9 Fabricación de ataúdes, urnas funerarias y artículos de madera no incluidos antes
- 332 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos**
- 3320 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos**
- 3320-1 Fabricación de muebles para aparatos eléctricos, máquinas de coser y otros
- 3320-2 Fabricación de muebles para el hogar
- 3320-3 Fabricación de muebles para oficina, comercio y servicios
- 3320-4 Fabricación de muebles de mimbre, caña y similares
- 3320-5 Tapizado de muebles, incluye el acabado y la restauración
- 3320-6 Fabricación de colchones y somieres
- 3320-9 Fabricación de otros muebles de madera, partes y accesorios no incluidos antes
- 34 FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRENTAS Y EDITORIALES**
- 341 Fabricación de papel y productos de papel**
- 3411 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón**
- 3411-1 Fabricación de pulpa de madera, bagazo, trapos y fibras, nep
- 3411-2 Fabricación de papel
- 3411-3 Fabricación de cartón
- 3412 Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón**
- 3412-1 Fabricación de cajas de cartón acanalado y envases de fibra
- 3412-2 Fabricación de cajas de cartón plegables y armadas
- 3412-3 Fabricación de envases sanitarios de cartón para alimentos
- 3412-4 Fabricación de sacos y bolsas de papel
- 3419 Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, nep**

- 3419—1 Fabricación de papeles especiales, satinados, encerados, laminados y otros papeles acabados fuera de máquina
- 3419—2 Fabricación de artículos prensados, moldeados y repujados de pulpa, papel o cartón
- 3419—3 Fabricación de papel para escribir, cintas, etiquetas y similares sin impresión
- 3419—4 Fabricación de artículos sanitarios de papel
- 3419—5 Fabricación de papel de colgadura
- 3419—9 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados antes

342 Imprentas, editoriales e industrias conexas

3420 Imprentas, editoriales e industrias conexas

- 3420—1 Editoriales de periódicos y revistas
- 3420—2 Editoriales de libros
- 3420—3 Tipografías y litografías
- 3420—4 Grabado, fotograbado, electrotipia, estereotipia y fotomecánico
- 3420—5 Encuadernación
- 3420—6 Heliografía

35 FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON, DE CAUCHO Y PLASTICO

351 Fabricación de sustancias químicas industriales

3511 Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos

- 3511—1 Fabricación de productos químicos orgánicos; incluye compuestos cíclicos y acíclicos, excepto gases industriales
- 3511—2 Fabricación de productos químicos orgánicos no incluidos antes, excepto gases industriales
- 3511—3 Fabricación de productos químicos industriales inorgánicos, excepto los gases que no sean del cloro y otros halógenos
- 3511—4 Fabricación de otros productos químicos inorgánicos, excepto los radioactivos
- 3511—5 Fabricación de gases industriales, excepto los del cloro y otros halógenos, gas natural y otros hidrocarburos crudos
- 3511—6 Fabricación de productos químicos radioactivos y sus compuestos y sus mezclas

- 3511-7 Fabricación de materias colorantes orgánicas, extractos tintóreos y materias curtientes orgánicas, sintéticas, etc.
- 3511-8 Producción de pigmentos y materias colorantes, nep, para la fabricación de colores, barnices, lacas, esmaltes, etc.
- 3511-9 Fabricación de gomas y productos químicos derivados de la destilación de la madera, excepto extractos curtientes

3512 Fabricación de abonos y plaguicidas

- 3512 -1 Fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos
- 3512-2 Elaboración de mezclas de abonos orgánicos y naturales, estiércol, residuos vegetales y escorias
- 3512-3 Fabricación y mezcla de insecticidas y plaguicidas

3513 Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio

- 3513-1 Fabricación de materias sintéticas de poliésteres no saturados y siliconas
- 3513-2 Fabricación de materias sintéticas por polimerización y copolimerización; incluye caucho y látex sintéticos
- 3513- 3 Fabricación de celulosa regenerada, sus derivados químicos y fibra vulcanizada
- 3513-4 Fabricación de otras resinas y materias plásticas artificiales, incluso los obtenidos de materias vegetales y animales
- 3513 -5 Fabricación de fibras celulósicas y otras artificiales, excepto el vidrio en forma de monofilamentos y otros multifilamentos, mechones o fascas adecuados para trabajarlos después en máquinas textiles

352 Fabricación de otros productos químicos

3521 Fabricación de pinturas, barnices y lacas

- 3521-1 Fabricación de pinturas y barnices para uso general e industrial
- 3521 - 2 Fabricación de lacas en general

3522 Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos

- 3522 1 Fabricación de productos biológicos a base de materias naturales y producidos sintéticamente

- 3522-2 Producción de antibióticos y preparados antibióticos
- 3522-3 Fabricación de productos vegetales, excepto antibióticos, a base de materias naturales y producidos sintéticamente
- 3522-4 Producción de vitaminas y provitaminas de materias naturales y sintéticas
- 3522-5 Fabricación de medicamentos homeopáticos
- 3522-9 Productos medicinales y farmacéuticos, nep

3523 Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador

- 3523-1 Fabricación de glicerina a base de aceites y grasas animales y vegetales
- 3523-2 Fabricación de jabones
- 3523-3 Fabricación de detergentes
- 3523-4 Fabricación de preparados especiales para limpieza
- 3523-5 Fabricación de cosméticos y preparados de tocador
- 3523-6 Fabricación de lociones, perfumes y similares

3528 Fabricación de diversos productos químicos

- 3528-1 Preparación de desinfectantes para el hogar y desodorantes de tocador
- 3528-2 Preparación de productos para tratar metales, auxiliares para soldadura, recubrimiento para electrodos y similares
- 3528-3 Preparación de mezclas impermeabilizantes y compuestos aislantes para calderas
- 3528-4 Preparación de aditivos para gasolina y aceites minerales
- 3528-5 Fabricación de carbones y minerales naturales activados y de grafito artificial

3529 Fabricación de productos químicos, nep

- 3529-1 Fabricación de cera artificial, productos de cera y betunes
- 3529-2 Fabricación de explosivos, municiones y detonantes
- 3529-3 Fabricación de cerillas o fósforos
- 3529-4 Fabricación de tintas para imprenta, escribir, dibujar y demás
- 3529-5 Producción de aceites esenciales, resinas y mezclas, excepto los derivados de la destilación de maderas
- 3529-6 Fabricación de productos químicos para fotografía, de películas, placas sensibilizadas y papeles fotográficos

- 3529—7 Fabricación de colas, adhesivos, cementos sintéticos y aprestos
- 3529—8 Fabricación de artículos de pirotecnia
- 3529—9 Fabricación de otros preparados químicos, nep
- 353 **Refinerías de petróleo**
- 3530 **Refinerías de petróleo**
- 3530—1 Elaboración de combustibles derivados del petróleo
- 3530—2 Elaboración de lubricantes derivados del petróleo
- 3530—3 Elaboración de disolventes derivados del petróleo
- 3530—4 Elaboración de productos aromáticos derivados del petróleo
- 3530—9 Fabricación de otros productos de refinería de petróleo no incluidos antes
- 354 **Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón**
- 3540 **Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón**
- 3540—1 Fabricación de coque y obtención de gas y residuos de hornos de coque
- 3540—2 Fabricación de asfalto y sus mezclas para pavimentación, techado y construcción
- 3540—3 Fabricación de combustibles aglomerados de carbón o lignito
- 3540—4 Producción de aceites y grasas lubricantes que no se elaboran en las refinerías de petróleo
- 355 **Fabricación de productos de caucho**
- 3551 **Fabricación de llantas y neumáticos —cámaras—**
- 3551 1 Fabricación de llantas de caucho
- 3551 —2 Fabricación de neumáticos
- 3551- 3 Reconstrucción, vulcanización y reencauchado de llantas
- 3559 **Fabricación de productos de caucho, nep**
- 3559 1 Fabricación de formas básicas de caucho planchas, láminas, tubos y productos análogos

- 3559—2 Fabricación de artículos de caucho para usos higiénicos, farmacéuticos y de laboratorio
- 3559—3 Fabricación de caucho espumado y artículos de caucho espumado
- 3559—4 Fabricación de calzado de caucho y sus partes, incluye el calzado de caucho y textiles
- 3559—5 Fabricación de artículos de caucho para usos industriales y mecánicos
- 3559—6 Fabricación de baldosas de caucho
- 3559—9 Fabricación de otros productos de caucho no incluidos antes

356 Fabricación de productos plásticos

3560 Fabricación de productos plásticos

- 3560—1 Fabricación de formas básicas de plástico —láminas, películas, varillas, tubos y productos análogos
- 3560—2 Fabricación de plástico espumado y artículos de plásticos espumado
- 3560—3 Fabricación de artículos de plástico para el hogar
- 3560—4 Fabricación de película tubular y tripas sintéticas
- 3560—5 Fabricación de envases, cajas y vajillas de material plástico
- 3560—6 Fabricación de repuestos y accesorios de plástico para uso industrial, incluye muebles para aparatos electrónicos
- 3560—7 Fabricación de calzado de plástico y sus partes, incluye calzado plástico y textiles, y hormas de material plástico
- 3560—8 Fabricación de artículos de material plástico para usos higiénicos, farmacéuticos y de laboratorio
- 3560—9 Fabricación de muebles y productos de plástico no incluidos antes

36 FABRICACION DE PROUCTOS MINERALES NO METALICOS, EXCEPTUANDO LOS DERIVADOS DEL PETROLIO Y DEL CARBON

361 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana

3610 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana

- 3610—1 Fabricación de vajillas, artículos de cocina y utensilios similares a cerámica
- 3610—2 Fabricación de aparatos sanitarios y accesorios de fontanería elaborados en cerámica

- 3610--3 Fabricación de azulejos y baldosas de loza o porcelana
- 3610--4 Fabricación de artículos para uso eléctrico de loza o porcelana
- 3610--5 Fabricación de artículos de loza o porcelana para uso industrial y de laboratorio
- 3610--6 Fabricación de artículos decorativos y artísticos de loza o porcelana
- 3610--7 Fabricación de artículos de arcilla común, cocida a baja temperatura
- 3610--9 Fabricación de productos de cerámica o porcelana no incluidos antes

- 362 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

- 3620 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

- 3620--1 Fabricación de vidrio en formas primarias
- 3620--2 Fabricación de vidrio de seguridad y vidrio templado
- 3620--3 Fabricación de envases y artículos de vidrio para uso industrial
- 3620--4 Fabricación de artículos de vidrio para la construcción y usos técnicos
- 3620--5 Fabricación de vajillas y utensilios análogos de vidrio
- 3620--6 Fabricación de artículos y equipos de vidrio para laboratorio y farmacia, exceptuando inyectoras, pirómetros y aparatos análogos
- 3620--7 Fabricación de formas para bombillas, tubos y similares para uso eléctrico
- 3620 8 Fabricación de artículos de vidrio para adorno y decoración

- 3621 Fabricación de vidrio óptico, espejos y artículos de fibra y lana de vidrio

- 3621 1 Fabricación de vidrio óptico y esbozos
- 3621- 2 Fabricación de espejos
- 3621 3 Fabricación de fibra y lana de vidrio
- 3621--4 Fabricación de artículos de fibra y lana de vidrio
- 3621--9 Fabricación de productos de vidrio no incluidos antes

- 369 Fabricación de otros productos minerales no metálicos

- 3691 Fabricación de productos de arcilla para la construcción

3691—1 Fabricación de artículos refractarios para la construcción y la industria

3691—2 Fabricación de ladrillo, baldosas y teja de arcilla

3691—3 Fabricación de tubos y accesorios de arcilla

3692 Fabricación de cemento, cal y yeso

3692—1 Fabricación de cemento

3692—2 Fabricación de yeso y productos de yeso

3692—3 Fabricación de cal y carbonatos

3699 Fabricación de productos minerales no metálicos, nep

3699—1 Preparación de hormigón

3699—2 Fabricación de productos de hormigón, incluye prefabricados

3699—3 Fabricación de productos de asbesto—cemento

3699—4 Trituración, aserrado y talla de piedra

3699—5 Trituración, aserrado y talla de mármol

3699—6 Fabricación de productos abrasivos

3699—7 Fabricación de productos de asbesto, hilados, tejidos, fieltros, etc.

3699—9 Producción y fabricación de otros productos minerales no metálicos no incluidos antes

37 INDUSTRIAS METALICAS BASICAS

371 Industrias básicas de hierro y acero

3710 Industrias básicas de hierro y acero

3710—1 Producción de ferroaleaciones

3710—2 Reducción de mineral de hierro

3710—3 Fabricación de acero

3710—4 Fabricación de artículos de acería laminados en caliente

3710—5 Fabricación de artículos de acería laminados en frío

3710—6 Fabricación de lingotes, desbastes planos, barras, chapas, tubos y otras formas semejantes de acero aleado y de acero fino al carbono

3710—7 Fabricación de artículos fundidos de hierro o acero

3710—8 Fabricación de piezas de hierro o de acero forjados

3710—9 Productos de los hornos de coque

372 Industrias básicas de metales no ferrosos

3720 Recuperación y fundición de cobre y aluminio

- 3720-1 Recuperación y fundición de cobre, incluye cuproaleaciones
- 3720-2 Fabricación de artículos laminados, estirados y extruidos de cobre y sus aleaciones
- 3720-3 Fabricación de artículos fundidos y forjados de cobre y sus aleaciones
- 3720-4 Fabricación de artículos, nep, de cobre y sus aleaciones
- 3720-5 Recuperación y fundición de aluminio
- 3720-6 Fabricación de artículos laminados, estirados y extruidos de aluminio y sus aleaciones
- 3720-7 Fabricación de artículos fundidos de aluminio y sus aleaciones
- 3720-8 Fabricación de artículos, nep, de aluminio y sus aleaciones

3721 Recuperación y fundición de plomo y zinc

- 3721-1 Recuperación y fundición de plomo
- 3721-2 Fabricación de artículos laminados, estirados y extruidos de plomo y sus aleaciones
- 3721-3 Fabricación de artículos fundidos de plomo y sus aleaciones
- 3721-4 Fabricación de artículos, nep, de plomo y sus aleaciones
- 3721-5 Recuperación y fundición de zinc
- 3721-6 Fabricación de artículos laminados, estirados y extruidos de zinc y sus aleaciones
- 3721-7 Fabricación de artículos fundidos de zinc y sus aleaciones
- 3721-8 Fabricación de artículos, nep, de zinc y sus aleaciones

3722 Recuperación y fundición de estaño y níquel

- 3722-1 Recuperación y fundición de estaño
- 3722-2 Fabricación de artículos laminados, estirados y extruidos de estaño y sus aleaciones
- 3722-3 Fabricación de artículos fundidos de estaño y sus aleaciones
- 3722-4 Fabricación de artículos, nep, de estaño y sus aleaciones
- 3722-5 Recuperación y fundición de níquel
- 3722-6 Fabricación de artículos laminados, estirados y extruidos de níquel y sus aleaciones
- 3722-7 Fabricación de artículos fundidos de níquel y sus aleaciones
- 3722-8 Fabricación de artículos, nep, de níquel y sus aleaciones
- 3722-9 Recuperación y elaboración de otros metales no ferrosos

3723 Refinación y fundición de metales preciosos

- 3723—1 Refinación, laminación y fundición de plata
- 3723—2 Refinación, laminación y fundición de oro
- 3723—3 Refinación, laminación y fundición de platino
- 3723—9 Refinación, laminación y fundición de metales preciosos, nep

- 38 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

- 381 Fabricación de productos metálicos exceptuando maquinaria y equipo**

- 3811 Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos de ferretería en general**
- 3811—1 Fabricación de cuchillos y otros artículos análogos de mesa y cocina
- 3811—2 Fabricación de herramientas manuales para uso agrícola, forestal y de jardinería
- 3811—3 Fabricación de herramientas para mecánica, carpintería y construcción
- 3811—9 Fabricación de artículos de ferretería y cerrajería, nep.

- 3812 Fabricación de muebles y accesorios, principalmente metálicos, excepto lámparas eléctricas y accesorios**
- 3812—1 Fabricación de muebles y accesorios metálicos para oficina
- 3812—2 Fabricación de muebles y accesorios metálicos para el hogar
- 3812—3 Fabricación de muebles y accesorios metálicos para instituciones y edificios públicos, no incluye los de cirugía, odontología y otros semejantes
- 3812—4 Fabricación de muebles y accesorios metálicos para comercio y servicios
- 3812—9 Fabricación de muebles y accesorios metálicos no incluidos antes

- 3813 Fabricación de elementos estructurales metálicos**
- 3813—1 Fabricación de puertas y ventanas metálicas y sus partes
- 3813—2 Fabricación de productos de chapa metálica, aún los instalados que no pueden declararse por separado
- 3813—3 Fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación
- 3813—4 Producción de casas prefabricadas y sus partes

- 3813—5 Fabricación de elementos estructurales metálicos, aún los instalados que no pueden declararse por separado
- 3813—6 Fabricación de elementos para taller de calderas, aún los instalados que no pueden declararse por separado
- 3814 Fabricación de artículos de fontanería y calefacción
 - 3814—1 Fabricación de artefactos sanitarios y accesorios metálicos de fontanería
 - 3814—2 Fabricación de aparatos de calefacción y cocina, excepto los eléctricos
 - 3814—3 Fabricación de válvulas y accesorios metálicos para tuberías, excepto válvulas con dispositivos reguladores y artículos de fontanería de latón
 - 3814—9 Servicios para la fabricación de artículos de metal
- 3819 Fabricación de productos metálicos, nep, excepto maquinaria y equipo
 - 3819—1 Fabricación de envases y recipientes metálicos diversos, excepto los de gran capacidad destinados a embalaje, almacenamiento y transporte
 - 3819—2 Fabricación de barricas, cubas y tambores metálicos de gran capacidad para embalaje, almacenamiento y transporte
 - 3819—3 Fabricación de cajas fuertes y compartimientos blindados
 - 3819—4 Fabricación de tornillería en general
 - 3819—5 Fabricación de menajes de cocina, piezas y otros productos estampados
 - 3819—6 Fabricación de menajes de cocina y otros productos de metal moldeado por centrifugación
 - 3819—7 Fabricación de productos de alambre
 - 3819—8 Fabricación de muelles de acero
 - 3819—9 Fabricación de otros artículos de metal
- 382 Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica
 - 3821— Construcción de motores y turbinas
 - 3821—1 Fabricación de máquinas de vapor para fines generales
 - 3821—2 Fabricación de turbinas de vapor, incluyendo el mecanismo de regulación
 - 3821—3 Fabricación de turbinas hidráulicas, incluyendo el mecanismo de regulación

- 3821—4 Fabricación de motores de combustión interna
- 3821—5 Fabricación de motores térmicos
- 3821—9 Fabricación de motores, nep

- 3822— Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura**
 - 3822—1 Fabricación de tractores agrícolas y máquinas similares
 - 3822—2 Fabricación de maquinaria agrícola autopropulsada o con unidades de tracción integradas
 - 3822—3 Fabricación de maquinaria para ser remolcada
 - 3822—4 Fabricación de aperos manuales de jardinería
 - 3822—5 Fabricación de aparatos y máquinas para la avicultura
 - 3822—6 Fabricación de aparatos y máquinas para lechería
 - 3822—9 Fabricación de aparatos y máquinas, nep, para la agricultura

- 3823— Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera**
 - 3823—1 Fabricación de máquinas—herramientas para cortar y conformar metales
 - 3823—2 Fabricación de matrices, troqueles, herramientas, aparejos, y montajes especiales
 - 3823—3 Fabricación de piezas y accesorios para máquinas—herramientas y herramientas de medición para maquinistas
 - 3823—4 Fabricación de herramientas no eléctricas de mano
 - 3823—5 Fabricación de aparatos para soldar y cortar, y máquinas para temple superficial, no eléctricas
 - 3823—6 Fabricación de maquinaria para laminación y otras para tratar metales no incluidos antes
 - 3823—7 Fabricación de maquinaria para aserraderos y de maquinaria de aplicaciones generales para trabajar madera
 - 3823—8 Fabricación de maquinaria para aglomerar, endurecer e impregnar madera
 - 3823—9 Fabricación de maquinaria especial para trabajar madera

- 3824 Construcción de maquinaria y equipos especiales para la industria, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera**
 - 3824—1 Fabricación de maquinaria para elaborar alimentos y bebidas
 - 3824—2 Fabricación de maquinaria para la elaboración del tabaco
 - 3824—3 Fabricación de maquinaria para la elaboración de textiles

-
- 3824—4 Fabricación de maquinaria para preparar, curtir y trabajar pieles y cuero y para fabricar productos de cuero
 - 3824—5 Fabricación de maquinaria para fabricar pulpa, papel y cartón
 - 3824—6 Fabricación de maquinaria para la fabricación de artículos de papel y cartón
 - 3824—7 Fabricación de maquinaria y equipo de imprenta y encuadernación

 - 3825— Fabricación de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
 - 3825—1 Fabricación de básculas y balanzas, excepto instrumentos de laboratorio
 - 3825—2 Fabricación de máquinas de escribir, incluso las previstas de mecanismo calculador
 - 3825—3 Fabricación de máquinas calculadoras, máquinas de contabilidad y cajas registradoras, excepto equipo de computador electrónico y equipo de perforación de tarjetas
 - 3825—4 Fabricación de máquinas para perforar, clasificar y tabular tarjetas, incluso máquinas calculadoras y contabilizadoras de tarjetas
 - 3825—5 Fabricación de máquinas reproductoras para oficina, excepto prensas de imprimir, aparatos para fotocopias y reproductoras electrostáticas
 - 3825—6 Fabricación de computadores, minicomputadores, máquinas electrónicas sus accesorios y sus partes
 - 3825—9 Fabricación de máquinas y material de oficina, nep.

 - 3826— Construcción de maquinaria no clasificada antes, excepto la de trabajar metales y madera
 - 3826—1 Fabricación de plantas y de maquinaria y equipos especiales para elaborar productos químicos y refinar petróleo
 - 3826—2 Fabricación de maquinaria para elaborar plásticos
 - 3826—3 Fabricación de maquinaria y equipo para elaborar caucho
 - 3826—4 Fabricación de maquinaria y equipos especiales para elaborar productos de arcilla, cal y hormigón
 - 3826—5 Fabricación de maquinaria y equipos especiales para hacer y elaborar vidrio
 - 3826—6 Fabricación de maquinaria y equipos especiales para hacer aparatos y accesorios de electricidad
 - 3826—7 Fabricación de maquinaria y equipos especiales para manufacturas, nep

- 3826—8 Fabricación de maquinaria y equipos especiales para la construcción
- 3826—9 Fabricación de maquinaria y equipos, nep.
- 3827— Construcción de maquinaria y equipo, nep , excepto maquinaria eléctrica
 - 3827—1 Fabricación de compresores y bombas de agua y otros líquidos
 - 3827—2 Fabricación de equipos de aire acondicionado, excepto conductos y otros elementos análogos de chapa metálica
 - 3827—3 Fabricación de equipo metálico para uso industrial y de laboratorio, para calentar, destilar, condensar, esterilizar, etc.
 - 3827—4 Fabricación de aparatos y equipos de refrigeración
 - 3827—5 Fabricación de generadores de gas
 - 3827—6 Fabricación de centrífugas de uso general y de equipo filtrante industrial, excepto el utilizado en la elaboración de alimentos y bebidas
 - 3827—7 Fabricación de maquinaria y equipo para embotellar, empaquetar y embalar, excepto las utilizadas en la elaboración de alimentos y bebidas no alcohólicas
 - 3827—8 Fabricación de equipo industrial para atomización de líquidos o polvos; no se incluyen los envases atomizadores y atomizadores domésticos
- 3829 Construcción de máquinas, aparatos y equipos no clasificados antes
 - 3829—1 Fabricación de toda clase de equipos transportadores y elevadores mecánicos
 - 3829—2 Fabricación de equipos para la transmisión de energía mecánica e hidráulica
 - 3829—3 Fabricación de máquinas de coser
 - 3829—4 Fabricación de hornos para industrias y laboratorios, excepto los de inducción de alta frecuencia, incluye equipo auxiliar
 - 3829—5 Fabricación de cocinas, estufas y hornos para uso doméstico y comercial, incluye los eléctricos
 - 3829—6 Fabricación de maquinaria y equipo de lavado y limpieza en seco
 - 3829—7 Fabricación de maquinaria y equipo para servicios, nep.
 - 3829—8 Fabricación de armas de fuego y municiones, excepto las municiones para armas pequeñas

-
- 3829-9 Fabricación de cojinetes, de bolas, rodillos, pistones, válvulas y piezas de maquinaria para usos generales
 - 383 Fabricación de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos
 - 3831 Construcción de maquinaria y aparatos eléctricos industriales
 - 3831-1 Fabricación de grupos electrógenos (plantas generadoras de electricidad)
 - 3831-2 Fabricación de motores y generadores eléctricos
 - 3831-3 Fabricación de transformadores, convertidores y rectificadores eléctricos, excepto los especialmente concebidos para radio, T.V. y comunicaciones
 - 3831-4 Fabricación de conmutadores, dispositivos protectores y equipo de control industrial eléctricos
 - 3831-5 Fabricación de aparatos eléctricos de soldadura
 - 3831-6 Fabricación de aparatos eléctricos de control de tráfico
 - 3831-7 Fabricación de condensadores fijos y ajustables para uso industrial
 - 3831-8 Fabricación de equipo eléctrico auxiliar para motores de combustión interna
 - 3831-9 Fabricación de aparatos y equipos similares no incluidos antes
 - 3832- Fabricación de equipos y aparatos de radio, de televisión y de telecomunicaciones
 - 3832-1 Fabricación de radiorreceptores, televisores, gramófonos, grabadoras de cinta y de estos aparatos combinados
 - 3832-2 Fabricación de aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía
 - 3832-3 Fabricación de aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía
 - 3832-4 Fabricación de sistemas y conjuntos de elementos principales para reproducción, transmisión y recepción de sonido e imagen; se excluyen los elementos para líneas de comunicación
 - 3832-5 Fabricación de tubos, dispositivos y elementos electrónicos, nep.
 - 3832-6 Fabricación de aparatos telefónicos y telegráficos para líneas eléctricas, de comunicaciones
 - 3832-7 Fabricación de material electromédico, electroterapéutico y aparatos de rayos X

- 3832—8 Reproducción de discos de gramófonos, cintas magnetofónicas y videocintas
- 3832—9 Fabricación de aparatos y elementos para radio, televisión y comunicaciones no incluidas antes

3833— Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico

- 3833—1 Fabricación de aparatos eléctricos para cocinar, excepto cocinas, estufas y hornos eléctricos
- 3833—2 Fabricación de aparatos eléctricos y utensilios de cocina para preparar alimentos, tales como licuadoras, batidoras, etc.
- 3833—3 Fabricación de aparatos eléctricos de limpieza y de planchar
- 3833—4 Fabricación de utensilios eléctricos de tocador y belleza
- 3833—5 Fabricación de ventiladores, caloríferos y aparatos similares eléctricos para el hogar
- 3833—9 Fabricación de aparatos, nep, eléctricos de uso doméstico

3839—Fabricación de aparatos y suministros eléctricos, nep.

- 3839—1 Fabricación de hilos y cables aislados
- 3839—2 Fabricación de acumuladores eléctricos
- 3839—3 Fabricación de pilas y baterías de pilas
- 3839—4 Fabricación de filamentos eléctricos, lámparas de descarga y de arco voltaico y bombillas de "flash"
- 3839—5 Fabricación de productos de carbón y grafito para uso eléctrico
- 3839—6 Fabricación de accesorios eléctricos para alumbrado de uso general
- 3839—7 Fabricación de dispositivos recorridos por una corriente, tales como enchufes, interruptores, conectadores de cables, etc.
- 3839—8 Fabricación de dispositivos y artículos de uso eléctrico, no recorridos por una corriente, tales como tubos conduit, cajas de metal estampado o fundido, accesorios de metal para partes de líneas de conducción, etc.
- 3839—9 Fabricación de otros aparatos, accesorios y artículos eléctricos, nep, tales como timbres, alarmas, incubadoras y criadoras y otros no clasificados antes

384 Construcción de equipo y material de transporte

3841 Contrucciones navales y reparación de barcos

- 3841—1 Construcción y reconstrucción de embarcaciones mayores
- 3841—2 Reparación de embarcaciones mayores
- 3841—3 Construcción y reconstrucción de embarcaciones menores
- 3841—4 Reparación de embarcaciones menores
- 3841—5 Fabricación de calderas y motores marinos
- 3841—6 Fabricación de artefactos flotantes, nep

3842— Fabricación de equipos ferroviarios

- 3842—1 Construcción y montaje de locomotoras
- 3842—2 Reparación de locomotoras y equipos ferroviarios
- 3842—3 Fabricación de vagones y vehículos análogos para vías férreas
- 3842—4 Fabricación de motores y calderas para locomotoras
- 3842—5 Fabricación de material sin propulsión para la minería o la industria
- 3842—9 Fabricación de partes y piezas para equipo ferroviario

3843 Fabricación de vehículos automóviles

- 3843—1 Fabricación de vehículos automóviles para el transporte de personas, incluye chasis
- 3843—2 Fabricación de camiones, chasis de camiones y camiones—tractores
- 3843—3 Fabricación de autobuses, excepto de trolebuses y microbuses
- 3843—4 Fabricación de remolques y semirremolques
- 3843—5 Fabricación de carrocerías de vehículos para el transporte de personas
- 3843—6 Construcción de carrocerías para autobuses, camiones, remolques y semirremolques
- 3843—7 Fabricación de motores para automóviles, excepto los grupos electrógenos y motores eléctricos de tracción
- 3843—8 Fabricación de piezas especiales para motores, chasis y carrocerías de vehículos automóviles, excepto material eléctrico auxiliar
- 3843—9 Reconstrucción de motores y otras partes de vehículos automóviles, excepto el equipo eléctrico

3844— Fabricación de motocicletas y bicicletas

- 3844—1 Fabricación de motocicletas, motonetas y velocípedos con motor auxiliar

- 3844—2 Fabricación de carros, sillones de ruedas y vehículos similares para inválidos
- 3844—3 Fabricación de velocípedos — bicicletas, triciclos y vehículos análogos
- 3844—4 Fabricación de motores y sus partes especiales y trenes de engranaje de transmisión, excepto el material eléctrico auxiliar para motocicletas, motonetas y bicicletas
- 3844—5 Fabricación de carros con motor y partes para carros con motor
- 3844—6 Fabricación de partes y accesorios, nep, para motocicletas, bicicletas y similares

- 3845 Fabricación de aeronaves**
 - 3845—1 Ensamblaje y reconstrucción de aeronaves
 - 3845—2 Fabricación — reconstrucción de motores para aeronaves
 - 3845—3 Fabricación de partes y piezas para aeronaves
 - 3845—9 Reparación de aeronaves y mantenimiento

- 3849 Fabricación de material de transporte, nep**
 - 3849—1 Fabricación de vehículos de tracción animal
 - 3849—2 Fabricación de vehículos manuales, excepto los sillones de ruedas para inválidos y similares

- 385— Fabricación de material profesional y científico, instrumentos de medida y control, nep, aparatos fotográficos e instrumentos de óptica**

- 3851— Fabricación de material profesional y científico y de instrumentos de medida y control, nep**
 - 3851—1 Fabricación de instrumentos aparatos y accesorios de medicina, cirugía, odontología y veterinaria, excepto los instrumentos de óptica y los aparatos de rayos X y electroterapia
 - 3851—2 Fabricación de aparatos para delinear e instrumentos de cálculo
 - 3851—3 Fabricación de instrumentos para la medición, control y ensayo de características no eléctricas, excepto aparatos de óptica
 - 3851—4 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir magnitudes eléctricas
 - 3851—5 Fabricación de balanzas y básculas sensibles, excepto balanzas para usos comerciales e industriales

- 3851—6 Fabricación de instrumentos de aeronáutica, náutica y navegación, excepto instrumentos de radar y cronómetros de marina
- 3851—7 Fabricación de instrumentos para la regulación y control de las operaciones industriales
- 3851—9 Fabricación de máquinas e instrumentos científicos y de laboratorio no definidos antes
- 3852— Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica**
 - 3852—1 Fabricación de elementos de óptica, aún sin montar
 - 3852—2 Fabricación de monturas para anteojos
 - 3852—3 Fabricación de anteojos, excepto los montados en oficinas o laboratorios de optómetras
 - 3852—4 Fabricación y ensamblaje de cámaras y proyectores cinematográficos y de sus partes y accesorios
 - 3852—5 Fabricación y ensamblaje de cámaras y proyectores cinematográficos y de sus partes y accesorios
 - 3852—6 Fabricación y ensamblaje de aparatos y accesorios de reproducción
 - 3852—9 Fabricación de instrumentos ópticos, nep
- 3853— Fabricación de relojes**
 - 3853—1 Fabricación y ensamblaje de relojes de pulsera, bolsillo y similares
 - 3853—2 Fabricación y ensamblaje de otros relojes
 - 3853—3 Fabricación y ensamblaje de contadores de tiempo y aparatos similares
 - 3853—4 Fabricación de mecanismos de relojería y de sus partes componentes
 - 3853—5 Fabricación de cajas de relojes y de sus partes componentes
- 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**
- 390 Otras industrias manufactureras**
 - 3901— Fabricación de joyas y artículos conexos**
 - 3901—1 Trabajo y talla de piedras preciosas y perlas
 - 3901—2 Fabricación de joyas de oro, plata y platino
 - 3901—3 Fabricación de cuchillería y otros artículos de plata, excepto joyas

3901—4 Fabricación de monedas metálicas emitidas por el Estado

3902— Fabricación de instrumentos de música

3902—1 Fabricación y ensamblaje de instrumentos de teclado y cuerdas

3902—2 Fabricación y ensamblaje de instrumentos de viento y teclado, excepto los electrónicos

3902—3 Fabricación de instrumentos de cuerda y arco e instrumentos de cuerda punteados, excepto los electrónicos

3902—4 Fabricación de instrumentos de viento

3902—5 Fabricación de instrumentos de percusión

3902—6 Fabricación de instrumentos musicales electrónicos

3902—7 Fabricación de partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales

3902—9 Fabricación de instrumentos musicales, nep

3903— Fabricación de instrumentos de deporte y atletismo

3903—1 Fabricación de artículos para deporte

3903—2 Fabricación de elementos para gimnasia

3903—3 Fabricación de elementos para parques infantiles

3903—4 Fabricación de elementos para competiciones de atletismo

3903—5 Fabricación de elementos para juegos deportivos

3903—6 Fabricación de elementos para billares, boleras y juegos similares

3903—9 Fabricación de artículos de deporte y atletismo, nep

3904— Industrias manufactureras diversas

3904—1 Fabricación de joyería falsa, artículos de adorno personal y para decoración de interiores

3904—2 Fabricación de muñecas y accesorios para muñecas, marionetas, títeres y animales de juguete

3904—3 Fabricación de juguetes

3904—4 Fabricación de juegos y artículos para fiesta

3904—5 Fabricación de plumas, lápices y otros artículos de oficina y de pintura y dibujo

3904—6 Fabricación de botones, excepto los de plástico moldeado y los de metales y piedras preciosas o semipreciosas

3904—7 Fabricación de agujas, alfileres, broches, cremalleras y artículos metálicos de mercería, nep

- 3904—8 Fabricación de escobas y cepillos, excepto los hechos enteramente de caucho y plástico
- 3904—9 Preparación de pelos de animales, de pelo humano y hechura de pelucas

- 3909 Otras industrias manufactureras diversas**
- 3909—1 Fabricación de paraguas, sombrillas, bastones y artículos similares
- 3909—2 Fabricación de artículos de fumador
- 3909—3 Preparación de pieles de aves con sus plumas y plumones y fabricación de artículos de pluma
- 3909—4 Fabricación de armazones, asas, empuñaduras, monturas de pantallas
- 3909—5 Fabricación de artículos de pompas fúnebres, excepto los ataúdes de madera
- 3909—6 Fabricación de artículos especiales para peluquerías y salones de belleza, tales como sillas hidráulicas, máquinas para ondular el pelo, secadores, etc.
- 3909—7 Fabricación de letreros, signos y otros elementos publicitarios
- 3909—8 Industrias manufactureras, nep.

Método para la determinación de la actividad industrial principal de un establecimiento

Los resultados de la Encuesta Anual Manufacturera se presentan en resúmenes numéricos a nivel de agrupaciones y grupos industriales—tres y cuatro dígitos— de la CIIU — Revisión 2.

Para obtener los resultados de una actividad se agrupan los datos de establecimientos que tienen esa actividad como principal. Es, pues, esencial que cada establecimiento manufacturero sea adecuadamente clasificado según su actividad principal y, por lo tanto, que las reglas de determinación de esa actividad principal estén claramente definidas.

El problema de la determinación de la actividad industrial principal de un establecimiento no se plantea sino en aquellos casos en que se ejercen varias actividades manufactureras a un mismo tiempo. En estos eventos se trata de determinar cuál es la actividad principal y cuales son las actividades secundarias.

En la práctica, se utiliza la noción de actividad para las unidades industriales, ligada a la noción de familia de productos. En términos económicos se puede decir que la actividad principal de un establecimiento es aquella que contribuye en mayor grado al valor agregado total del establecimiento. Como en la práctica es muy difícil descomponer el valor agregado de un establecimiento en sus diferentes actividades, se optó por determinar la actividad principal a partir de cálculos aproximados sobre la participación en el valor agregado.

Así, la Encuesta Anual Manufacturera utiliza como medida aproximada de dicha participación, la estructura de la distribución del valor de la producción.

Antes de entrar a definir el método utilizado en la Encuesta para clasificar según la actividad industrial principal los establecimientos encuestados, es importante tener en cuenta que la nomenclatura utilizada por el DANE para sus investigaciones industriales es la CIIU — Revisión 2, la cual presenta los siguientes niveles de desagregación.

Gran división, codificada a un dígito
División, codificada a dos dígitos
Agrupación, codificada a tres dígitos
Grupo, codificado a cuatro dígitos
Actividad, codificada a cinco dígitos
Artículo, codificado a ocho dígitos

Partiendo de que todos y cada uno de los productos rendidos por el establecimiento encuestado han sido codificados en "la etapa de crítica y codificación", durante "la etapa de procesamiento por computador" se clasifica el establecimiento de acuerdo a su actividad industrial principal utilizando el siguiente método:

Se verifica inicialmente la consistencia del código asignado a cada uno de los productos informados, revisando que exista el código en el archivo de codificación CIIU.

A continuación se clasifica el establecimiento a nivel de actividad industrial principal (cinco dígitos), así:

Se examinan los cinco primeros dígitos de los códigos de los productos informados por el establecimiento; si todos son idénticos, la actividad principal es aquella para la cual el valor de producción de los artículos cuyo código comienza por los mismos cinco dígitos, es el más importante.

Definida la actividad principal de los establecimientos y clasificados estos a cinco dígitos, a continuación y para efectos de la elaboración de los cuadros con la información a publicarse, se reagrupan a nivel de tres y cuatro dígitos, es decir agrupaciones y grupos industriales respectivamente.

Con el fin de ilustrar la determinación de la actividad industrial principal de los establecimientos y su clasificación dentro de la CIIU — Revisión 2, se ha elaborado el siguiente ejemplo:

Nombre de los productos	Código CIU	Valor de la producción (miles de pesos)
Fibras artificiales cortas o discontinuas cardadas o peinadas	32114016	2.773.045
Hilados de fibras artificiales discontinuas	32114032	2.662.549
Hilados de fibras artificiales discontinuas mezcladas, nep	32114113	1 847.925
Hilos de fibras artificiales y sintéticas para coser y bordar	32114148	116.952
Hilados de lana peinada	32115021	210.963
Hilados de lana mezclados	32115039	189 672
Acabados y teñidos de hilados	32118011	1.119.082
Calcetería para hombre	32131018	2.973 547
Calcetería para niños	32131026	6 343.454
Suéteres de fibras artificiales y sintéticas	32134106	7.229.875
Total producción		25.467 064

Examinando los cinco primeros dígitos de los códigos de los productos se puede apreciar que existen 5 actividades manufactureras, así:

Actividad industrial (5 dígitos)	Valor de la producción en la actividad (miles de \$)
32114	7 400.471
32115	400.635
32118	1.119.082
32131	9 317.001
32134	7 229 875
Total producción	25.467.064

A simple vista se puede determinar que el mayor valor de producción está en la actividad 32131 que corresponde de acuerdo a la CIIU a “Fabricación de calcetería”. Siendo ésta entonces la actividad principal del establecimiento.

Partiendo de este hecho, tendríamos que el establecimiento del ejemplo estaría clasificado de acuerdo a la CIIU de la siguiente forma:

Gran División (1 dígito)

3	Industria Manufacturera
----------	--------------------------------

División (2 dígitos)

32	Textiles, prendas de vestir e industrias del cuero
-----------	---

Agrupación (3 dígitos)

321	Fabricación de textiles
------------	--------------------------------

Grupo (4 dígitos)

3213	Fabricación de tejidos de punto
-------------	--

Actividad (5 dígitos)

32131	Fabricación de calcetería
--------------	----------------------------------

Anexo 2

- Equivalencia entre la CIIU – Revisión 1 y la CIIU– Revisión 2 a nivel de agrupación industrial

**Equivalencia entre la CIIU – Revisión 1 y la CIIU – Revisión 2
a nivel de agrupación industrial**

Equivalencia de códigos CIIU		Agrupación industrial (CIIU – Revisión 2)
Revisión 1 (hasta 1969)	Revisión 2 (desde 1970)	
20	311–312	Productos alimenticios, excepto bebidas
21	313	Industrias de bebidas
22	314	Industria del tabaco
23	321	Fabricación de textiles
24	322–324	Fabricación de prendas de vestir; fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado, o moldeado o de plástico
25	331	Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles
26	332	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos
27	341	Fabricación de papel y productos de papel
28	342	Imprentas, editoriales e industrias conexas
29	323	Industria del cuero y productos de cuero y sucedáneos del cuero y pieles, excepto el calzado y otras prendas de vestir
30	355	Fabricación de productos de caucho
31	351–352	Fabricación de sustancias químicas industriales; fabricación de otros productos químicos
32	353–354	Refinerías de petróleo; fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón
33	361–362–369	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana, fabricación de vidrio y productos de vidrio; fabricación de otros productos de minerales no metálicos
34	371–372	Industrias básicas de hierro y acero; industrias básicas de metales no ferrosos
35	381	Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo
36	382	Fabricación de maquinaria, exceptuando la eléctrica
37	383	Fabricación de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos
38	384	Fabricación de equipo y material de transporte

**Equivalencia entre la CIIU — Revisión 1 y la CIIU — Revisión 2
a nivel de agrupación industrial**

Equivalencia de códigos CIIU		Agrupación industrial (CIIU — Revisión 2)
Revi- sión 1 (hasta 1969)	Revi- sión 2 (desde 1970)	
39	356—385— 390	Fabricación de productos plásticos; fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y control nep, aparatos fotográficos e instrumentos de óptica; otras industrias manufactureras.

Anexo 3

- Formulario utilizado e instructivo de diligenciamiento

Formulario utilizado

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

REGISTRO INDUSTRIAL Y ENCUESTA ANUAL MANUFACTURERA 1985

PARA USO EXCLUSIVO DEL DANE

NUMERO DE ORDEN: 11 CODIGO INDUSTRIAL: 12 NUMERO DE REGISTRO: 13 Meses de funcionaria: 14 Año en que inició operac. jurídica: 15

FORMA DE ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

PROPIEDAD INDIVIDUAL: 1 SOCIEDAD LIMITADA: 2 SOCIEDAD COLECTIVA: 3 SOCIEDAD ANÓNIMA: 4 SOCIEDAD DE HECHO: 5 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: 6 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: 7 SOCIEDAD COOPERATIVA: 8 ENTIDADES OFICIALES: 9 OTRAS INCLUIDAS: 10

CAPITULO I - UBICACION Y DATOS GENERALES

NUMERAL 1 - IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

1) Nombre del propietario o razón social: 11 61

2) Nombre comercial: 12 62

NUMERAL 2 - UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO

1) Dirección: 11 38 Municipio: 39 40 41 42

3) Departamento: 43 44 4) Teléfono: 45 51 5) Apto. Aéreo: 52 53 54 55 56 57

NUMERAL 3 - UBICACION DE LA GERENCIA

1) Dirección: 11 38 Municipio: 39 40 41 42

3) Departamento: 43 44 4) Teléfono: 45 51 5) Apto. Aéreo: 52 53 54 55 56 57

NUMERAL 4 - PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

1) Año en que inició operaciones el establecimiento: 46 47 48 49 50 2) Meses que funciona durante 1985: 51 52

CAPITULO IV - CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO

ENERGIA COMPRADA **ENERGIA GENERADA** **ENERGIA VENDIDA** **PARA USO DEL DANE**

1) Cantidad (KWH) (a): 11 2) Valor en miles de pesos (b): 21 3) Cantidad (KWH) (c): 31 4) Valor en miles de pesos (d): 41 5) Cantidad consumida (a+c+d): 61 6) Valor del consumo (b+d): 71

CAPITULO V - GASTOS INDUSTRIALES CAUSADOS DURANTE EL AÑO

DETALLE **VALOR (en miles de pesos)** **DETALLE** **VALOR (en miles de pesos)**

1) Valor de los accesorios y repuestos consumidos en el año: 1 2) Valor de los combustibles y lubricantes consumidos en el año: 2

3) Valor causado por trabajos de carácter industrial realizados por otros establecimientos: 3 4) Valor causado por los servicios de trabajadores a domicilio: 4

5) Valor causado por trabajos de reparación y mantenimiento efectuados por terceros: 5 6) Valor causado por trabajos de reparación y mantenimiento efectuados por terceros: 6

7) TOTAL (suma los valores de los detalles): 7

CAPITULO VI - GASTOS GENERALES CAUSADOS DURANTE EL AÑO

DETALLE **VALOR (en miles de pesos)** **DETALLE** **VALOR (en miles de pesos)**

1) Arrendamiento de inmuebles: 1 2) Servicios profesionales (honorarios): 2

3) Alquiler de maquinaria y equipo: 3 4) Seguros, excepto los de prestaciones sociales: 4

5) Servicios de agua, alcantarillado, correo y teléfono: 5 6) Publicidad y propaganda: 6

7) Intereses causados sobre préstamos: 7 8) Regalías causadas: 8

9) Otros gastos (Total capítulo XII): 9 10) TOTAL (suma los valores de los detalles): 10

Forma DANE P 220-3 1/86

Numero de Orden

CAPITULO VII – VALOR EXISTENCIAS			
CLASE DE EXISTENCIAS		VALOR EXISTENCIAS (en miles de pesos)	
		1	2
		1 de Enero 1985	31 de Diciembre 1985
22	1 Materias primas, materiales, empaques (a precio promedio de costo, sin incluir impuestos indirectos)		
	2 Productos en proceso de fabricación (a precio de costo, sin incluir impuestos indirectos)		
	3 Productos acabados (a precio promedio de venta en fábrica, sin incluir impuestos indirectos)		
	4 TOTAL		

CAPITULO VIII – VALOR EN LIBROS DE LOS ACTIVOS FIJOS, INVERSIONES Y DEPRECIACION DURANTE EL AÑO							
Clase de activo	Valor en libros de los activos fijos al 1 de Enero 1985 (a)	Valor de inversiones efectuadas en el año		Revalorización de activos (en miles de pesos) (d)	Valor de las ventas de activos fijos durante el año (en miles de pesos) (f)	Depreciación acumulada durante el año (en miles de pesos) (g)	Valor en libros de los activos fijos al 31 de Diciembre 1985 (a + b + c - e - f + g) (en miles de pesos) (h)
		Consejeros	Proveedores y socios				
		PROVEEDORES Y SOCIOS					
		(en miles de pesos) (b)					
23	1 Terrenos						
	2 Edificios y estructuras						
	3 Maquinaria y equipo						
	4 Equipo de transporte						
	5 Equipo de oficinas						
	6 TOTAL						

CAPITULO IX – PERSONAL OCUPADO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CAUSADAS				
CATEGORIA DE OCUPACION		Personal ocupado en la semana que incluyó el 15 de noviembre de 1985		Salarios en efectivo y especie causados durante el año (en miles de pesos)
		Hombres	Mujeres	
24	Propietarios, socios y familiares sin remuneración fija	1		
	Personal directivo	2		
	Empleados (no incluye personal técnico)	3		
	Personal técnico	a) Nacional	4	
		b) Extranjero	5	
	Obreros y operarios	6		
	Aprendices	7		
	TOTAL	8		

CAPITULO X – IMPUESTOS INDIRECTOS Y SUBSIDIOS CAUSADOS DURANTE EL AÑO			
IMPUESTOS INDIRECTOS CAUSADOS		SUBSIDIOS CAUSADOS	
		1	2
		Subsidios a la producción	
25	1 Impuesto a las ventas – IVA		
	a. IVA causado por la venta de productos, subproductos y a trabajos realizados (incluye el de las materias primas vendidas sin transformación)		
	b. IVA causado por la compra de materias primas, materiales y empaques		
	2 Impuesto al consumo causado por la venta de productos y subproductos		
	3 Impuesto sobre importaciones, aduanas y recargos causados por la compra de materias primas, materiales y empaques		
	4 Impuesto sobre exportaciones causado por la venta de productos y subproductos		
	5 TOTAL		

CAPITULO XI - VENTAS Y COMPRAS DURANTE EL AÑO

VENTAS - A PRECIO DE VENTA EN FABRICA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CAUSADOS -

CONCEPTO	① En el país (en miles de pesos) (a)	② Al exterior (en miles de pesos) (b)	③ Total ventas (en miles de pesos) (a+b)
1 Valor de venta de productos, subproductos y trabajos realizados durante 1985			
2 Valor de venta de materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación durante 1985 (este valor debe estar incluido en el renglón 1)			

COMPRAS - A PRECIOS DE COSTO, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CAUSADOS

CONCEPTO	① En el país (en miles de pesos) (a)	② Al exterior (en miles de pesos) (b)	③ Total compras (en miles de pesos) (a+b)
3 Valor de compra de materias primas, materiales y empaques durante 1985			
4 Valor de compra de materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación durante 1985 (este valor debe estar incluido en el renglón 3)			

CAPITULO XII - OTROS GASTOS GENERALES

Nota: No se deben relacionar como "Otros gastos generales" aquellos ya incluidos en otros capítulos del formulario, tales como: sueldos y salarios, valor de materias primas, materiales y los incluidos en los Capítulos V y VI

CONCEPTOS	Valor (en miles de pesos)	CONCEPTOS	Valor (en miles de pesos)
1 Suscripciones a revistas y periódicos		2 Papelería y útiles de escritorio	
3 Viajes ocasionales		4 Gastos de representación	
4 Transportes urbanos		5 Muestras gratis de productos	
7 Cafetería		8 Comisiones bancarias	
9 Elementos de aseo		10 Reserva para Cartera	
11 Drogas		12 Impuestos directos (Predial y Renta)	
13 Contribuciones a asociaciones gremiales		14 Impuestos de industria y comercio y de timbre y papel sellado	
15 Otros (determinados en observaciones)		16 TOTAL	

CALCULOS PARA VERIFICAR LA CONSISTENCIA DE SU INFORMACION

VENTAS (+) EXISTENCIAS DE PRODUCTOS ACABADOS EN DICIEMBRE (-) EXISTENCIAS DE PRODUCTOS ACABADOS EN ENERO = PRODUCCION

VENTAS (Capítulo XI, columna ③, renglón 1) (a)	Existencias de productos acabados en diciembre (Capítulo VII, columna ②, renglón 3) (b)	Existencias de productos acabados en enero (Capítulo VII, columna ①, renglón 3) (c)	PRODUCCION (Capítulo I, Total columna f) (a+b-c)

COMPRAS (+) EXISTENCIAS MATERIAS PRIMAS EN ENERO (-) EXISTENCIAS MATERIAS PRIMAS DICIEMBRE (-) VALOR DE COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y EMPAQUES VENDIDOS SIN TRANSFORMACION = CONSUMO

COMPRAS (Capítulo XI, columna ③, renglón 3) (a)	Existencias de materias primas en enero (Capítulo VII, columna ①, renglón 1) (b)	Existencias de materias primas en diciembre (Capítulo VII, columna ②, renglón 1) (c)	Valor de compra de materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformar (Capítulo V renglón 6) (d)	CONSUMO (Capítulo II, Total columna f) (a+b-c-d)

ACLARAR EN OBSERVACIONES CUALQUIER DIFERENCIA EN ESTOS CALCULOS

Instructivo de diligenciamiento

Señor industrial:

De conformidad con el Decreto No. 2619 de 1965, todos los establecimientos manufactureros particulares, oficiales y semioficiales que existan en el país, y los que posteriormente inicien actividades, deben inscribirse en el Registro Industrial de Colombia.

Mediante contrato celebrado con el Ministerio de Desarrollo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE — está autorizado para proyectar, ejecutar y mantener en funcionamiento el Registro Industrial, por intermedio de la Encuesta Anual Manufacturera. Igualmente, por Ley de la República está en la obligación de guardar la Reserva Estadística. Por tal motivo los datos que se consignen en el formulario tienen un carácter estrictamente confidencial y solo pueden ser utilizados con fines meramente estadísticos.

El diligenciamiento correcto y oportuno del formulario adjunto, le permite obtener la inscripción de su establecimiento en el Registro Industrial de Colombia y cumplir con los requerimientos estadísticos del DANE.

Cada uno de los establecimientos industriales recibe tres ejemplares del formulario, los que una vez diligenciados deben distribuirse de la siguiente forma: el original para el DANE, copia para el archivo del industrial, y un tercero para ser utilizado como borrador. Se recomienda que este borrador sea presentado en nuestras oficinas para una revisión inicial, evitándose, así, correcciones futuras y demoras en la obtención del Registro.

No olvide que el Registro Industrial será exigido para la inscripción de su establecimiento en el Registro Público de Comercio, para la presentación de la declaración de renta y patrimonio y por los bancos, como requisito para el otorgamiento de préstamos selectivos tales como los del Decreto 384 de 1950 y de los fondos de inversiones privadas.

La presentación tardía, el suministro de datos falsos y la negativa a rendir la información solicitada, dan lugar a las sanciones establecidas por el Decreto ejecutivo 0997 de 1952.

Cualquier duda o aclaración respecto al diligenciamiento del formulario, puede ser consultada en las oficinas del DANE.

Para su información nos permitimos transcribir el siguiente decreto, expedido por el señor Presidente de la República:

DECRETO NUMERO 324 DE 1983

7 de febrero de 1983

**Por el cual se dicta una disposición
sobre información estadística**

*El Presidente de la República de Colombia,
en ejercicio de sus facultades legales, y*

CONSIDERANDO :

Que el artículo 2o., literal c) del Decreto Ley 3167 de 1968, dispone que una de las funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la de solicitar y obtener de las personas naturales o jurídicas residenciadas y domiciliadas en Colombia, los datos que sean requeridos para el sistema de Información Técnica y Estadística del Estado.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística requiere de un mecanismo que le permita lograr en mejor forma la obtención de la Información mencionada en el considerando anterior, sancionando las fuentes morosas o renuentes.

DECRETA :

ARTICULO 1. *El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, o los funcionarios en quienes se delegue la función, podrán imponer multas hasta por valor de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) MONEDA CORRIENTE a favor del Tesoro Público, a las personas naturales o jurídicas, residenciadas o domiciliadas en Colombia, que sean renuentes o morosas en el suministro de los datos estadísticos que les solicite el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.*

ARTICULO 2. *El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E., a 7 de febrero de 1983

Bekand De la Cruz

Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Alberto Schlesinger Velez
ALBERTO SCHLESINGER VELEZ

vidn

7.2.83

001 2.96.0.

0011
01

00211

INSTRUCCIONES GENERALES

Unidad estadística

El establecimiento es la Unidad estadística a la cual se solicitan los datos requeridos por el Registro Industrial y la Encuesta Anual Manufacturera.

El establecimiento industrial se define como la combinación de actividades y recursos que bajo una forma jurídica única realiza una unidad propietaria o administradora, para la producción del grupo más homogéneo posible de bienes manufacturados, en una localización única, y de la cual se llevan registros contables independientes sobre los materiales, mano de obra y otros recursos físicos que se utilizan en el proceso de producción y actividades complementarias o auxiliares.

Actividades auxiliares son las que proveen bienes y servicios al establecimiento que no llegan a ser incorporadas en el producto terminado. Son actividades auxiliares las desarrolladas por las oficinas de administración, de mantenimiento y limpieza del equipo, bodegaje, labores de cargue y descargue de materiales y productos, cafetería y otros servicios, siempre y cuando se realicen dentro del establecimiento.

Estas actividades auxiliares de la producción deben incluirse como parte de las labores y recursos de la Unidad estadística.

Se excluye la información correspondiente a oficinas y agencias de ventas cuando operen en una ubicación diferente a la del establecimiento.

Las empresas que operan varias factorías localizadas en partes diferentes, aunque estén produciendo la misma línea de productos o realicen actividades complementarias de un proceso único, deben diligenciar un formulario para cada uno de sus establecimientos.

Los formularios deben presentarse en la oficina de la Regional del DANE donde opere la gerencia principal.

Período de referencia

La información solicitada debe referirse al año calendario 1985. Si el establecimiento inició operaciones durante el curso del año o funcionó solo una parte de él, los datos deben corresponder al período de operación.

Partes constitutivas del formulario

El formulario está constituido por doce capítulos, los cuales deberán ser diligenciados de acuerdo con las instrucciones dadas a continuación; si existe información adicional que el establecimiento considere conveniente o aclaratoria se debe consignar en la parte de observaciones del formulario.

Cuando el establecimiento forme parte de una empresa con varios establecimientos y no disponga de ciertos datos pero exista una casa matriz o gerencia central, solicítele a ésta los datos que correspondan al establecimiento.

Cuando en un mismo establecimiento se combinen actividades manufactureras con actividades comerciales o de servicios, diligencie el formulario únicamente con la información correspondiente a la parte industrial

CAPITULO I UBICACION Y DATOS GENERALES

CAPITULO I UBICACION Y DATOS GENERALES		Si dispongas que usted mismo realice cambio de otros datos del establecimiento o persona		NUMERAL 5 - ORGANIZACION JURIDICA	
12	NUMERAL 1 - IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO			Propiedad Individual ☐	
	1) Nombre del propietario o razón social _____ 61			Sociedad limitada ☐	
13	2) Nombre comercial _____ 61			Sociedad colectiva ☐	
14	NUMERAL 2 - UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO			Sociedad Anónima ☐	
	1) Dirección _____ 11	2) Municipio _____ 31	4) Teléfono _____ 41	5) Apdo Aéreo _____ 51	Sociedad de Hecho ☐
	3) Departamento _____ 41	4) Teléfono _____ 41	5) Apdo Aéreo _____ 51	5) Apdo Aéreo _____ 51	Sociedad en Comandita Simple ☐
15	NUMERAL 3 - UBICACION DE LA GERENCIA			Sociedad en Comandita por Acciones ☐	
	1) Dirección _____ 11	2) Municipio _____ 31	4) Teléfono _____ 41	5) Apdo Aéreo _____ 51	Sociedad cooperativa ☐
	3) Departamento _____ 41	4) Teléfono _____ 41	5) Apdo Aéreo _____ 51	5) Apdo Aéreo _____ 51	Entidades Oficiales ☐
	NUMERAL 4 - PERIODO DE FUNCIONAMIENTO			Otras incluye Corporaciones y Comandados Religiosos ☐	
	1) Año en que inició operaciones el establecimiento			2) Meses que funcionó durante 1985	

El DANF, con base en la información rendida por los industriales en encuestas anteriores, ha conformado archivos magnéticos, permitiendo en esta forma prediligenciar este capítulo por computador.

A fin de lograr que dichos archivos sean lo más confiables posible, se debe revisar cada uno de los datos prediligenciados. Si uno o más no concuerdan con la realidad del establecimiento escriba la información correcta en el espacio inmediatamente superior al dato que se modifica y rache este último. Si todos los datos están correctos proceda a diligenciar el capítulo II.

Aquellos establecimientos en los cuales se encuentre sin prediligenciar este capítulo deberán diligenciarlo según se indica a continuación:

Numeral 1. Identificación del establecimiento

1) **Nombre del propietario o razón social:** si el establecimiento es propiedad de un solo dueño, anote su nombre y apellidos. Si es propiedad de dos o más personas que han formado una sociedad de hecho, es decir, sin escritura pública y demás formalidades legales, anote la razón social, si la tuviere; en su defecto, el nombre del socio principal o el de aquel que en forma permanente atiende el negocio. Si el establecimiento pertenece a una sociedad legalmente constituida, sea ésta cooperativa, sociedad anónima, institución oficial, se anotará la razón social correspondiente.

2) **Nombre comercial:** es aquel con el cual se denomina al establecimiento, y que en muchos casos puede ser distinto del nombre del propietario o de la razón social. Por ejemplo: Juan Pérez es el dueño de la "Panadería Bogotá", la cual es el nombre comercial del establecimiento.

Numeral 2. Ubicación del establecimiento

Para suministrar datos de las actividades manufactureras por cada departamento y municipio, se requiere la dirección completa del lugar donde el establecimiento desarrolla sus actividades físicas de producción

Numeral 3. Ubicación de la gerencia

Es el lugar donde funciona la administración o gerencia de la empresa.

Numeral 4. Período de funcionamiento

1) **Año en que inició operaciones el establecimiento:** se refiere al año en el cual comenzó la producción y no al de fundación.

2) **Meses que funcionó durante 1985:** cuando funcionó durante todo el año, anote 12; en caso contrario anote el número de meses que corresponda.

Numeral 5. Organización jurídica

Es la forma legal que toma el establecimiento para su funcionamiento, ajustado a la Ley colombiana

Marque con una (X) la casilla correspondiente.

Esta puede ser:

0) Persona natural o propiedad individual: cuando pertenece a un solo dueño.

1) Sociedad limitada: es la que se forma entre dos o más socios (no excederán de 25), cuyos aportes no se representan por papeles o títulos libremente negociables, y que responden solidariamente por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportes, y efectúan el comercio bajo una razón social o denominación objetiva, a la que se añadirán, en todo caso, las palabras Compañía Limitada o las siglas "Cia. Ltda."

2) Sociedad colectiva: es la que se forma entre dos o más personas que se asocian bajo una razón social. Todos los socios responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales. La razón social puede estar formada por el nombre de todos los socios, o de alguno de ellos, agregando las palabras "Y Compañía", "E Hijos" u otros similares,

3) Sociedad anónima: es la entidad mercantil cuyo capital, dividido en acciones negociables de igual valor, se forma por el aporte que efectúan los individuos integrantes de ella, llamados accionistas (no inferior de 5) y que responden únicamente por el monto de sus acciones. La razón social puede ser tomada del objeto de la empresa o de los nombres de los socios, agregando la palabra "Y Compañía", "Hermanos", "E Hijos" u otra análoga. En cualquiera de los casos la razón social terminará con las letras S.A.

4) Sociedad de hecho: está conformada por dos o más personas que son propietarias del establecimiento que funciona sin mediación de escritura pública ni de las demás formalidades legales.

5) Sociedad en comandita simple: la que existe bajo una razón social formada por uno o varios socios gestores, solidaria e ilimitadamente responsables, y por otro grupo de socios llamados socios comanditarios, cuya responsabilidad se limita al monto de sus aportes. La razón social será necesariamente el nombre de uno o varios socios solidariamente responsables, seguida siempre de las palabras "Sociedad en Comandita"

6) Sociedad en comandita por acciones: el capital de esta compañía se dividirá en acciones de un valor nominal igual, nominativas o al portador. La décima parte del capital social por lo menos debe ser aporta-

da por los socios solidariamente responsables a quienes, por sus acciones se entregan certificados nominativos intransferibles. A la razón social se le da el mismo tratamiento que al de la comandita simple. No puede constituirse ni funcionar con menos de cinco (5) accionistas.

7) **Sociedad cooperativa** es una asociación voluntaria de personas sin ánimo de lucro, que se reúnen para servirse mutuamente y en la que los socios poseen igualdad de derechos independientemente de sus aportes de capital.

8) **Entidades oficiales** son aquellas en que el propietario o dueño es el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.

9) **Otras** incluye comunidades y congregaciones religiosas, fundaciones y otras organizaciones jurídicas no contempladas antes.

CAPITULO IV CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO

CAPITULO IV - CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO					PARA USO DEL DANE	
ENERGIA COMPRADA		ENERGIA GENERADA	ENERGIA VENDIDA			
Cantidad (KWH) (a)	Valor en miles de pesos (b)	Cantidad (KWH) (c)	Cantidad (KWH) (d)	Valor en miles de pesos (e)	Cantidad completa (a+c+d)	Valor del consumo (b+e)
1	2	3	4	5	6	7

Energía comprada (columnas a y b)

Indique la cantidad de KWH comprados durante los meses de funcionamiento (columna a) y el valor correspondiente, en miles de pesos (columna b).

Energía generada (columna c)

Cuando el establecimiento tiene sus propios generadores, anote la cantidad (columna c) de KWH producidos por éstos.

Energía vendida (columnas d y e)

Cuando el establecimiento venda energía eléctrica a terceros (industriales o no) indique los KWH vendidos en la columna (d) y su valor en miles de pesos en la (e).

Importante si no diligencia este capítulo haga las aclaraciones del caso en el espacio de observaciones del formulario.

CAPITULO V GASTOS INDUSTRIALES CAUSADOS DURANTE EL AÑO

CAPITULO V - GASTOS INDUSTRIALES CAUSADOS DURANTE EL AÑO					
DETALLE		VALOR	DETALLE		VALOR
		(en miles de pesos)			(en miles de pesos)
10	1	Valor de los accesorios y repuestos consumidos en el año	2	Valor de los combustibles y lubricantes consumidos en el año	
	3	Valor causado por trabajos de carácter industrial realizados por otros establecimientos	4	Valor causado por los servicios de trabajadores a domicilio	
	5	Valor causado por trabajos de reparación y mantenimiento efectuados por terceros	6	Valor causado por trabajos de reparación y mantenimiento efectuados por terceros	
			7	TOTAL (suma los valores de los detalles)	

1) Accesorios y repuestos consumidos en el año: señale el valor, en miles de pesos, del consumo durante el año de: repuestos dedicados a la maquinaria y/o equipo industrial que se hayan utilizado durante el año. Incluye aquellos elementos o accesorios del consumo corriente tales como seguetas, buriles, etc.

2) Combustibles y lubricantes consumidos en el año: indique el valor, en miles de pesos, de todos los lubricantes y combustibles consumidos en el año por la maquinaria y/o equipo industrial.

Igualmente indique el valor correspondiente a la gasolina y lubricantes consumidos por los vehículos siempre y cuando sean utilizados para la movilización de materias primas y/o productos dentro de la planta.

No incluya aquellos combustibles que entran directamente a formar parte del producto ya que estos se relacionan como materias primas (Capítulo III).

3) Valor causado por trabajos de carácter industrial realizados por otros establecimientos: en este renglón anote el valor en miles de pesos, causado por otros establecimientos industriales, a los cuales se les han entregado materias primas, artículos o productos semi-elaborados para su terminación.

4) Valor causado por los servicios de trabajadores a domicilio: registre en esta línea el valor total, en miles de pesos, causado por personas diferentes a los empleados del establecimiento, que realizan labores industriales en su propio domicilio para el establecimiento.

Es importante tener en cuenta que ni el número de personas utilizadas ni el valor causado por su trabajo debe incluirse en el capítulo IX).

5) Valor causado por trabajos de reparación y mantenimiento efectuados por terceros: anote los valores, en miles de pesos, causados por la

reparación, mantenimiento o conservación de los activos del establecimiento.

No incluya las adiciones y mejoras; estas se deben registrar en el capítulo VIII, como inversión.

6) Valor de compra de materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación: anote en este renglón, en miles de pesos, *el costo (sin incluir los impuestos indirectos) de aquellas materias primas, materiales y/o empaques comprados durante el año o tomados del inventario, adquiridos para ser transformados o procesados por el establecimiento, pero que no fueron utilizados y se vendieron en las mismas condiciones en que fueron comprados.*

CAPITULO VI GASTOS GENERALES CAUSADOS DURANTE EL AÑO

CAPITULO VI - GASTOS GENERALES CAUSADOS DURANTE EL AÑO				
	DETALLE	VALOR (en miles de pesos)		VALOR (en miles de pesos)
20	1 Arrendamiento de inmuebles		2 Servicios profesionales (honorarios)	
	3 Alquiler de maquinaria y equipo		4 Seguros, excepto los de prestaciones sociales	
	5 Servicios de agua, electrificado, correo y teléfono		6 Publicidad y propaganda	
21	7 Intereses causados sobre préstamos		8 Regalías causadas	
	9 Otros gastos (Total capítulo XII)		10 TOTAL (suma los valores de los detalles)	

Forma DANE P 220-3 1/CS

Se denominan gastos generales los valores de todos los servicios no industriales, prestados por otros establecimientos o particulares, causados por el establecimiento informante, y reflejados en el valor de su producción durante el año.

Diligencie esta información, en miles de pesos, de la siguiente manera:

1) **Arrendamiento de inmuebles:** informe el valor causado por arrendamiento de edificios, terrenos, oficinas y bodegas utilizados para las actividades industriales del establecimiento. *No incluya el valor causado por el arrendamiento de locales comerciales.*

2) **Servicios profesionales (honorarios):** reporte el valor causado durante el año por economistas, abogados, asesores, contadores, ingenieros, médicos particulares etc., que prestan sus servicios al establecimiento, pero no son empleados del mismo.

3) **Alquiler de maquinaria y/o equipo:** anote el valor causado por la utilización de maquinaria y/o equipos alquilados para la elaboración de los productos, del establecimiento.

4) Seguros, excepto los de prestaciones sociales: indique el valor, en miles de pesos, de las primas causadas en el año, por las pólizas que amparan contra robo, incendio etc., a los edificios, maquinaria, equipo, vehículos y demás activos de propiedad del establecimiento.

5) Servicios de agua, alcantarillado correo y teléfono: anote el valor causado durante el año por estos servicios. *No incluya el agua utilizada como materia prima* en las industrias de alimentos, de bebidas, de fabricación de hielo, de papel, o como material auxiliar de la producción para enfriamiento, etc., puesto que *este valor debe registrarse en el Capítulo III*: consumo de materias primas, materiales y empaques.

6) Publicidad y propaganda: registre el valor causado por estos conceptos durante el año.

7) Intereses causados sobre préstamos: informe el valor causado por los intereses sobre créditos monetarios recibidos de los bancos, corporaciones y particulares. *Los intereses causados en el año por concepto de cesantías, se deben reportar como prestación social en el Capítulo IX.*

8) Regalías causadas: anote el valor total (en miles de pesos colombianos) de las regalías causadas tanto a establecimientos, empresas o personas, sean estos nacionales o extranjeros.

Se incluyen en este rubro: regalías por uso de marcas y patentes, por explotación del subsuelo, por derechos de autor, etc. La asistencia técnica no se incluye aquí; esta se reporta como servicios profesionales en el renglón 2, de este mismo capítulo.

9) Otros gastos (total capítulo XII): anote el total de los "Otros gastos" no registrados anteriormente. No se deben contabilizar como "Otros gastos" aquellos ya incluidos en los capítulos de salarios, consumo de materias primas, materiales y, empaques, gastos industriales y gastos generales (líneas 2 a 8).

Discrimine el valor total de los otros gastos en el Capítulo XII impreso en la última página del formulario, tales como: papelería y útiles de escritorio, viáticos ocasionales, gastos de representación, etc.

Si además de los rubros indicados se utilizan otros, discrimínelos en la parte de observaciones del formulario.

Los datos sobre "Gastos generales" aquí solicitados se refieren a cada establecimiento.

Cuando no se tiene el dato y existe una casa matriz o gerencia general, solicite a esa la participación del establecimiento en los totales de la empresa para cada una de las partidas que conforman este capítulo.

CAPITULO VII VALOR DE EXISTENCIAS

Número de Orden

CAPITULO VII – VALOR EXISTENCIAS		VALOR EXISTENCIAS (en miles de pesos)	
CLASE DE EXISTENCIAS		① 1 de Enero 1985	② 31 de Diciembre 1985
22	1 Materias primas, materiales, empaques (a precio promedio de costo, sin incluir impuestos indirectos)		
	2 Productos en proceso de fabricación (a precio de costo, sin incluir impuestos indirectos)		
	3 Productos acabados (a precio promedio de venta en fábrica, sin incluir impuestos indirectos)		
	4 TOTAL		

El DANE ha prediligenciado para los establecimientos antiguos, la columna 1 (existencias en enero 1/85) de este capítulo, con los datos suministrados por el establecimiento en la encuesta correspondiente al año 1984.

Si encuentra alguna inexactitud en los datos prediligenciados, o si el establecimiento realizó modificaciones o ajustes en su contabilidad, corrija el dato y señale en el espacio de observaciones del formulario la causa o razón de dicha corrección.

Diligencie correctamente este capítulo siguiendo las instrucciones siguientes:

Suministre los valores en miles de pesos de acuerdo con la discriminación indicada, así:

1) **Materias primas, materiales, empaques:** informe el valor (según libros) de las existencias (a enero 1 y diciembre 31/85) de materias primas, materiales y empaques *valorados a precio de costo*, sin incluir los impuestos indirectos (a las ventas, al consumo, etc.).

2) **Productos en proceso de fabricación:** anote el valor (según libros) de las existencias de productos que a enero 1 y diciembre 31/85 no habían sido terminados. *Valórelos al costo de producción hasta ese instante*, sumando para esto el valor de las materias primas y materiales consumidos hasta ese momento en ellos y, proporcionalmente, el valor de los salarios, energía, otros costos directos y una cuota proporcional de los gastos generales.

3) Productos acabados: anote el valor (según libros) de las existencias (a enero 1 y diciembre 31/85). De los productos acabados *valorados a precio de venta* en fábrica, sin incluir los impuestos indirectos (a las ventas, al consumo, etc.).

Si el establecimiento utiliza otro método de valoración de existencias, indíquelo en observaciones.

Importante: *El valor de los productos acabados a 31 de diciembre anotado en este capítulo debe ser igual al del Capítulo II. Total columna h. Cualquier diferencia debe aclararse en observaciones.*

CAPITULO VIII VALOR EN LIBROS DE LOS ACTIVOS FIJOS, INVERSIONES Y DEPRECIACION DURANTE EL AÑO

CAPITULO VIII - VALOR EN LIBROS DE LOS ACTIVOS FIJOS, INVERSIONES Y DEPRECIACION DURANTE EL AÑO								
Clase de activo	Valor en libros de los activos fijos a Diciembre	Valor de inversiones efectuadas en el año			Revaluación de activos (en miles de pesos) (a)	Valor de las ventas de activos fijos durante el año (en miles de pesos) (f)	Depreciación causada durante el año (en miles de pesos) (g)	Valor en libros de los activos fijos a Diciembre
		Compra de nuevos activos (en miles de pesos) (b)	Transferencia de activos (en miles de pesos) (c)	Producción o construcción para el propio uso (en miles de pesos) (d)				
1 Terrenos								
2 Edificios y estructuras								
3 Maquinaria y equipo								
4 Equipo de transporte								
5 Equipo de oficina								
6 TOTAL								

La columna (a) de este capítulo ha sido prediligenciada para los establecimientos antiguos, con el valor en libros de los activos fijos a diciembre 31/84, rendidos por el establecimiento en la Encuesta de 1984.

Si encuentra alguna inexactitud en los datos prediligenciados, o si el establecimiento realizó modificaciones o ajustes en su contabilidad, corrija el dato y señale en el espacio de observaciones del formulario la causa o razón de dicha corrección.

Para el diligenciamiento correcto de este capítulo siga las instrucciones siguientes:

Se denominan activos fijos los bienes de naturaleza relativamente duradera, no destinados para la venta y dedicados al uso del establecimiento industrial.

Incluye el valor de todos los bienes físicos que se espera tengan una vida productiva superior a un año y las ampliaciones, adiciones y reformas o

mejoras importantes que prolongan la vida económica normal o aumentan la productividad de los activos.

Los activos fijos se han dividido en cinco (5) clases, así

1. Terrenos
2. Edificios y estructuras. Incluye:
 - a) Instalaciones
 - b) Estructuras de almacenamiento, caminos, muelles, cercas, hornos de ladrillo, altos hornos, refinerías de petróleo, astilleros, etc. Además, los elementos que son parte de las estructuras, tales como grúas, equipo de calefacción y ventilación, etc.
3. Maquinaria y equipo. Comprende:
 - a) Maquinaria y equipo industrial cuya duración o vida útil sea de más de un (1) año.
 - b) Maquinaria y equipo fabricado en el establecimiento para su uso propio.
 - c) Envase retornable (industria lechera y de bebidas).
4. Equipo de transporte. Carro tanques, camiones, vagones, carros y otro equipo de transporte de propiedad del establecimiento que sean utilizados para la movilización o transporte de materias primas, productos y/o personal.
5. Equipo de oficina: equipos de copia múltiple, máquinas de escribir, sumadoras, escritorios, archivadores, etc. (No incluye papelería y útiles de escritorio; el valor de estos debe figurar en el Capítulo VI, línea 9).

Registre los valores, en miles de pesos, según se especifica a continuación:

Valor de las inversiones efectuadas en el año. (Columnas b, c y d).

Valore las inversiones realizadas durante el año teniendo en cuenta los gastos totales de adquisición, instalación o producción de los activos fi-

jos, incluidos los gravámenes de impuestos pero *excluidos los gastos de financiación, tales como comisiones e intereses pagados a bancos, puesto que estos deben incluirse en el Capítulo VI, renglón 7.*

El valor de las inversiones, incluye los gastos causados en activos fijos, aunque no se hayan pagado totalmente en el año; también incluye los gastos causados en adecuar los terrenos. Ejemplo: nivelación de terrenos, demolición de estructuras viejas.

Compras (columnas b y c)

El valor de las compras de activos fijos se clasifica en las dos categorías que se indican y describen a continuación:

- a) Nuevos. Comprende el valor de los activos fijos que no han sido usados con anterioridad en el país, inclusive todos los importados nuevos y usados, ya que estos últimos para el país son nuevos. Anote en la columna (b) los valores correspondientes, en miles de pesos de los activos adquiridos durante el año 1985.

Los gastos de ampliaciones y mejoras hechas para prolongar la vida útil del bien usado (edificios, estructuras, maquinaria y equipo de transporte y oficina, etc.) o para aumentar su productividad, deben registrarse en la columna correspondiente a "Bienes nuevos" (b).

- b) Usados. Comprende el valor de las inversiones en activos fijos previamente utilizados en el país, inclusive equipo reacondicionado, instalaciones y edificios adquiridos.

Las compras de terrenos se consideran como bienes usados. Utilice la columna (c).

Activos fijos producidos o construidos para su propio uso (columna d).

Registre en esta columna el valor de los activos fijos nuevos producidos por el establecimiento, con su personal de planta y destinado al uso propio.

Incluya el valor de las adiciones o mejoras efectuadas en ellos. Valórelos al costo causado durante el año, incluyendo el costo de la mano de obra, materiales y otros gastos imputables a ellos.

NOTA: si diligencia esta columna tenga en cuenta anotar este mismo va-

lor en el Capítulo II, como una producción del establecimiento y, el valor discriminado de los materiales utilizados en el Capítulo III.

Los activos fijos producidos por un establecimiento para ser utilizados por otro de la misma empresa, deben valorarse por el establecimiento que los recibe como si los comprara en el mercado.

Reavalúo de activos (columna e)

Registre en esta columna el valor del reavalúo efectuado sobre los activos fijos del establecimiento durante 1985.

Valor de las ventas de activos fijos durante el año (columna f)

Anote el valor de los activos fijos vendidos durante el año, *según su valor en libros en el momento de la venta*. No incluya la utilidad obtenida.

Depreciación durante el año (columna g)

Indique el valor de la depreciación causada en 1985, según clase de activo.

Aclare en observaciones si:

- a) No diligencia esta columna.
- b) El valor anotado es superior al valor en libros (columna h) de alguno(s) de los activos.

Valor en libros de los activos fijos en 31 de diciembre de 1985 (columna h)

Los valores diligenciados en este capítulo deben ser iguales a los que figuran en los libros de contabilidad del establecimiento.

En la columna (h) anote el valor registrado en libros para cada clase de activo fijo, a 31 de diciembre de 1985.

Verifique la consistencia de la información suministrada en este capítulo aplicando la fórmula siguiente, para cada clase de activo:

Valor en libros a Dic. 31/84 (columna a)	(+)	Valor compra activos nuevos (columna b)	(+)	Valor compra activos usados (columna c)	(+)
Valor activos producidos (columna d)	(+)	Valor de la revaluación (columna e)	(-)	Valor de las ven- tas de activos (columna f)	(-)
Valor de la depreciación (columna g)	=	Valor en libros a Dic. 31/85			

Si esta igualdad no se cumple o si el valor del (los) activo(s) es diferente del que aparece en sus libros, haga la explicación en observaciones.

CAPITULO IX PERSONAL OCUPADO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CAUSADAS

CAPITULO IX - PERSONAL OCUPADO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CAUSADAS					
24	CATEGORIA DE OCUPACION	Personal ocupado en la nómina que incluyó el 15 de noviembre de 1985		Salarios en efectivo y equiva- lencias durante el año (en miles de pesos)	Prestaciones sociales causadas durante el año (en miles de pesos)
		Hombres	Mujeres		
	Propietarios, socios y familiares sin remuneración fija	1			
	Personal directivo	2			
	Empleados (no incluye personal técnico)	3			
	Personal técnico	a) Nacional	4		
		b) Extranjero	5		
	Obreros y operarios	6			
	Aprendices	7			
	TOTAL	8			

Diligencie correctamente la información solicitada, siguiendo las definiciones siguientes:

Personal ocupado

En este capítulo se solicitan los datos sobre *personal ocupado* en el establecimiento, por categorías ocupacionales, *según conste en las nóminas de pago* de la semana que incluye el 15 de noviembre de 1985 o la fecha más *próxima* a ésta para la cual se dispone de datos.

Incluya el personal ocupado, que figura en nómina pero que temporalmente se encuentre ausente, como: trabajadores con licencias por enfermedad, en vacaciones remuneradas, en huelga, etc.

Incluya también el personal no remunerado, pero que ejerce una labor, tales como los propietarios y familiares.

No incluya:

- a) Trabajadores con licencia ilimitada y no remunerada, trabajadores en servicio militar, pensionados, miembros de la junta directiva de la empresa a quienes se les paga únicamente por asistencia a las reuniones.
- b) Personal temporal contratado ya sea directamente por el establecimiento o a través de empresas especializadas en el suministro de personal. Esta información debe suministrarse en el anexo "Información adicional al Registro Industrial y Encuesta Anual Manufacturera".
- c) Personas que realizan, en su domicilio particular, labores industriales para el establecimiento. El valor del (los) contrato(s) debe suministrarse en el renglón 4 del capítulo V del formulario principal.
- d) Profesionales tales como: economistas, abogados, asesores, contadores, ingenieros, médicos, etc. que prestan esporádicamente sus servicios al establecimiento. El valor de los honorarios causados debe suministrarse en el renglón 2 del capítulo VI del formulario principal.

Categorías de ocupación

El personal ocupado se ha clasificado en siete categorías, así:

1) ***Propietarios, socios y familiares sin remuneración fija:** son propietarios y socios del establecimiento aquellas personas que trabajan en él sin percibir, por su actividad, un salario determinado y que derivan sus ingresos de las ganancias. Si un propietario o socio tiene asignado un sueldo fijo, debe incluirse en la categoría que le corresponda, según el trabajo que realiza. Son familiares sin remuneración fija los parientes de los propietarios que trabajan en el establecimiento sin recibir un salario, y por un tiempo no inferior a la tercera parte de la jornada normal (15 horas semanales), y que no participan en su dirección. Esta categoría de ocupación solo debe ser diligenciada por los establecimientos que funcionan bajo las formas jurídicas: propiedad individual; sociedades: limitada, colectiva, de hecho y en comandita simple.

2) **Personal directivo:** son las personas que dirigen los aspectos econó-

micos, financieros y administrativos de los establecimientos y a cuyo cargo está la elaboración y conducción de la política general del establecimiento o empresa. Ellos son: gerente, subgerente y directores remunerados.

Esta categoría de ocupación siempre debe venir diligenciada, en caso contrario aclare el por qué de su omisión en observaciones.

3) **Empleados:** comprende todas aquellas personas como jefes administrativos, mecanógrafas, contadores y tenedores de libros, choferes, (distribuidores o repartidores, ejemplo: bebidas) que realizan actividades fuera del establecimiento, supervisores dedicados principalmente a la vigilancia del personal obrero y otros que se dediquen a trabajos de oficina o administración, personal de vigilancia, celadores, etc., siempre que estos pertenezcan a la nómina de la empresa.

Esta categoría de ocupación siempre debe venir diligenciada, en caso contrario aclare el por qué de su omisión en observaciones.

Las categorías ocupacionales: propietarios, personal directivo y empleados hacen referencia al personal administrativo del establecimiento.

4) **Personal técnico: nacionales.**

5) **Personal técnico: extranjeros.**

Las dos categorías anteriores se refieren a técnicos de la producción, tales como ingenieros químicos, industriales, mecánicos, electricistas, ingenieros de minas y petróleo, etc.

6) **Obreros y operarios:** son las personas que dedican la mayor parte de su tiempo de trabajo a las actividades productivas o a tareas directamente auxiliares de la producción.

En esta categoría se incluyen:

Trabajadores dedicados a la fabricación, elaboración, ensamblaje, montaje, mantenimiento, inspección, almacenaje, empaques, cargue y descargue tales como: mensajeros de taller o internos, fogoneros, personal de limpieza de maquinaria, supervisores y capataces que trabajan manualmente, conductores de vehículos que transportan materias primas, materiales o productos únicamente dentro del establecimiento, trabajadores dedicados al mantenimiento y reparación (mecánicos, etc.).

Haga las aclaraciones del caso en observaciones si:

- a) No diligenció esta categoría de ocupación.
- b) Si el número de obreros y operarios es inferior al de empleados.

7) **Aprendices:** son las personas que por un período convenido (máximo un año) trabajan en la parte operativa del establecimiento, donde reciben capacitación en una profesión, arte u oficio y se les retribuye con un salario en efectivo o en especie.

Se incluyen además en esta categoría:

- Los estudiantes de escuelas de artes u oficios cuando de su actividad resulta una producción con valor comercial.
- Los aprendices en reformatorios, orfanatos o similares, igualmente cuando producen bienes que tienen un valor comercial.

El personal técnico, obreros, operarios y aprendices hacen referencia a la parte operativa del establecimiento.

Salarios y prestaciones sociales

Registre estos valores según las definiciones de salarios y prestaciones sociales contenidas en el Régimen Laboral Colombiano y en el Código Sustantivo del Trabajo. No registre la información de salarios y prestaciones pagadas, pues pudieron causarse en años anteriores.

Salario (según Régimen Laboral y Código Sustantivo del Trabajo)

Constituye el salario la remuneración fija u ordinaria y todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie que implique retribución de servicios antes de deducir los descuentos por concepto de retención en la fuente, cuotas sindicales y de cooperativas, cuotas a cajas de ahorros autorizadas en forma legal, cuotas con destino al seguro social obligatorio, cuotas al fondo de empleados y similares.

Relacione el valor total de los sueldos y salarios causados por el *personal de nómina ocupado* en el establecimiento durante el año, según las categorías de ocupación solicitadas

Prestaciones sociales (según Régimen Laboral y Código Sustantivo del Trabajo)

Constituyen las prestaciones sociales las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador del patrono, las prestaciones patronales comunes, las prestaciones patronales especiales y las extralegales o pactadas.

Relacione el valor total de las prestaciones sociales causadas por el *personal de nómina ocupado* por el establecimiento durante el año, según las categorías de ocupación solicitadas.

No incluya:

- a) Las jubilaciones causadas por los pensionados del establecimiento.
- b) El valor de los *honorarios causados* durante el año por economistas, abogados, asesores, contadores, ingenieros, médicos, etc.
- c) El monto de los sueldos, salarios y prestaciones sociales causadas por el *personal temporal*, haya sido este contratado directamente por el establecimiento o a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
- d) El valor del (los) contrato(s) con personas que realizan, en su domicilio particular, labores industriales para el establecimiento.

Importante: aclare en observaciones si:

- a) Las prestaciones sociales en alguna(s) de las categorías de ocupación es superior a los sueldos y salarios.
- b) Los sueldos y salarios promedio resultan inferiores al mínimo legal para 1985.

CAPITULO X IMPUESTOS INDIRECTOS Y SUBSIDIOS CAUSADOS DURANTE EL AÑO

CAPITULO X – IMPUESTOS INDIRECTOS Y SUBSIDIOS CAUSADOS DURANTE EL AÑO			
	IMPUESTOS INDIRECTOS CAUSADOS	① Valor total causado durante el año (en miles de pesos)	SUBSIDIOS CAUSADOS
25	Impuesto a las ventas – IVA		1 Subsidios a la producción
	a. IVA causado por la venta de productos, subproductos y a trabajos realizados (Incluya el de las materias primas vendidas sin transformación)		2 Subsidios sobre exportaciones (CERT, CAT, etc.)
1	b. IVA causado por la compra de materias primas, materiales y empaques		TOTAL
2	Impuesto al consumo causado por la venta de productos y subproductos		
3	Impuesto sobre importaciones, aduanas y recargos causados por la compra de materias primas, materiales y empaques		
4	Impuesto sobre exportaciones causado por la venta de productos y subproductos		
5	TOTAL		

Este capítulo siempre debe venir diligenciado

El DANE solicita la información sobre el monto total de los impuestos indirectos causados u ocasionados durante 1985, imputables exclusivamente a las ventas de los productos, subproductos y/o trabajos de carácter industrial realizados por el establecimiento y a las compras de las materias primas, materiales y/o empaques, adquiridos por el mismo para ser utilizados en su proceso productivo, según se discrimina.

Diligencie correctamente este capítulo registrando (en miles de pesos) la información solicitada siguiendo las instrucciones siguientes:

Impuestos indirectos

1. Informe en el renglón 1 a, el monto total (en miles de pesos) del IVA causado por las ventas efectuadas durante 1985 de:

- Productos, subproductos y/o trabajos de carácter industrial efectuados exclusivamente por el establecimiento.
- Materias primas, materiales y/o empaques adquiridos por el establecimiento (en el año o en años anteriores), para ser utilizados en su proceso productivo, pero vendidos durante 1985 sin efectúarseles ninguna transformación.

Registre en el renglón 1 b, el monto total (en miles de pesos) del IVA causado por la compra de las materias primas, materiales y/o empa-

ques necesarios para desarrollar el proceso manufacturero del establecimiento durante 1985.

2. Anote en el renglón 2, el valor total (en miles de pesos) correspondiente al impuesto al consumo (que grava según disposiciones legales a algunos productos como bebidas alcohólicas, tabaco y otros), causado durante 1985.
3. Registre en el renglón 3, el valor total (en miles de pesos) de los impuestos que, según disposiciones legales, causan las materias primas, materiales y/o empaques adquiridos en el exterior durante 1985 por el establecimiento. **No incluya** en este renglón lo correspondiente al impuesto a las ventas, imputable a dichas importaciones, este debe reportarse en el renglón 1 b de este mismo capítulo.
4. Reporte en el renglón 4 el valor total (en miles de pesos) correspondiente a aquellos impuestos que, por disposiciones legales, causan los productos, subproductos y/o trabajos realizados exportados por el establecimiento durante 1985.

Nota importante: no registre en este capítulo:

- Los impuestos indirectos causados en años anteriores y pagados en 1985.
- Los impuestos indirectos imputables a bienes de capital.
- Los impuestos a la renta y complementarios; impuestos de industria y comercio, timbre y papel sellado, o impuesto predial.

Subsidios:

1. Informe el valor total (en miles de pesos) de todos los subsidios causados por la producción y/o exportación de los productos, subproductos y/o trabajos de carácter industrial realizados por el establecimiento durante 1985.

No incluya el valor de los subsidios causados en años anteriores pero pagados en 1985.

CAPITULO XI VENTAS Y COMPRAS DURANTE EL AÑO

CAPITULO XI – VENTAS Y COMPRAS DURANTE EL AÑO			
VENTAS – A PRECIO DE VENTA EN FABRICA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CAUSADOS --			
CONCEPTO	① En el país (en miles de pesos) (a)	② Al exterior (en miles de pesos) (b)	③ Total ventas (en miles de pesos) (a + b)
1. Valor de venta de productos, subproductos y trabajos realizados durante 1985			
2. Valor de venta de materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación durante 1985 (este valor debe estar incluido en el renglón 1).			
COMPRAS – A PRECIOS DE COSTO, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CAUSADOS			
CONCEPTO	① En el país (en miles de pesos) (a)	② Al exterior (en miles de pesos) (b)	③ Total compras (en miles de pesos) (a + b)
3. Valor de compra de materias primas, materiales y empaques durante 1985			
4. Valor de compra de materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación durante 1985 (este valor debe estar incluido en el renglón 3).			

Ventas

Anote el valor total (en miles de pesos) de las ventas efectuadas durante 1985 tanto en el país como al exterior, así:

- a) En el renglón 1. Las ventas de los productos, subproductos y de los trabajos de carácter industrial realizados por el establecimiento durante 1985.
- b) En el renglón 2. El total de ventas de materias primas, y empaques adquiridos por el establecimiento para ser utilizadas en su proceso productivo, pero que fueron vendidas en las mismas condiciones en que se adquirieron. *Este valor debe estar incluido en el renglón 1*

Importante: compruebe que:

Ventas en el país	(+)	Ventas al exterior	=	Total ventas
----------------------	-------	-----------------------	---	-----------------

Si se reportan ventas al exterior debe existir información sobre impuestos y/o subsidios causados a las exportaciones en el capítulo X.

No olvide reportar en el capítulo X los impuestos a las ventas y/o al consumo causados por la venta de productos, subproductos y trabajos manufactureros realizados en 1985.

Haga las aclaraciones que considere necesarias en observaciones

Compras

Registre el valor total (en miles de pesos) de las compras efectuadas durante 1985 tanto en el país como al exterior, así:

- En el renglón 3. Las compras de las materias primas, materiales y empaques adquiridos por el establecimiento durante 1985, para realizar su actividad productiva.
- En el renglón 4. El valor de compra de aquellas materias primas, materiales y empaques adquiridos por el establecimiento en 1985 para ser utilizados en su proceso productivo, pero que fueron vendidas en las mismas condiciones en que se adquirieron. *Este valor debe estar incluido en el renglón 3.*

NOTA: no incluya en este renglón valores de compra, de materias primas, materiales y empaques, que correspondan a años anteriores.

Importante: compruebe que:

Compras en el país (+)	Compras al exterior	=	Total compras
-----------------------------	------------------------	---	------------------

- Si se reportan compras al exterior debe existir información sobre impuestos a las importaciones en el capítulo X.
- No olvide reportar en el capítulo X los impuestos a las ventas causado por la compra de materias primas, materiales y empaques efectuados en 1985.
- Haga las aclaraciones que estime convenientes en observaciones.

CAPITULO XII OTROS GASTOS GENERALES

CAPITULO XII - OTROS GASTOS GENERALES				
Nota: No se deben reportar como "Otros gastos generales" aquellos ya incluidos en otros capítulos del formulario, tales como: sueldos y salarios, valor de materias primas, materiales y los incluidos en los capítulos V y VI				
CONCEPTOS		Valor (en miles de pesos)	CONCEPTOS	Valor (en miles de pesos)
1	Suscripciones a revistas y periódicos		2	Papeletería y útiles de escritorio
3	Viáticos ocasionales		4	Gastos de representación
5	Transportes urbanos		6	Muestras gratis de productos
7	Cafetería		8	Comisiones bancarias
9	Elementos de aseo		10	Reserva para cartera
11	Drogas		12	Impuestos directos (Predial y Renta)
13	Contribuciones a asociaciones gremiales		14	Impuestos de industria y comercio y Co timbre y papel sellado
15	Otros (discrimine en observaciones)		16	TOTAL

Desglose, aquí, el valor diligenciado en el numeral 9 del Capítulo VI —gastos generales— y tenga en cuenta que no deben relacionarse como “otros gastos generales” aquellos ya incluidos en otros capítulos del formulario, tales como: sueldos y salarios, valor de materias primas, materiales y/o empaques y, los incluidos en los capítulos V y VI.

CÁLCULOS PARA VERIFICAR LA CONSISTENCIA DE SU INFORMACIÓN				
VENTAS (+) EXISTENCIAS DE PRODUCTOS ACABADOS EN DICIEMBRE (-) EXISTENCIAS DE PRODUCTOS ACABADOS EN ENERO = PRODUCCIÓN				
VENTAS (Capítulo XI, columna (3), renglón 1) (a)	Existencias de productos acabados en diciembre (Capítulo VII, columna (2), renglón 3) (b)	Existencias de productos acabados en enero (Capítulo VII, columna (1), renglón 3) (c)	PRODUCCIÓN (Capítulo II, Total columna f) (a + b - c)	

COMPRAS (+) EXISTENCIAS MATERIAS PRIMAS EN ENERO (-) EXISTENCIAS MATERIAS PRIMAS DICIEMBRE (-) VALOR DE COMPRA DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y EMPAQUES VENDIDOS SIN TRANSFORMACIÓN = CONSUMO				
COMPRAS (Capítulo XI, columna (3), renglón 3) (c)	Existencias de materias primas en enero (Capítulo VII, columna (1), renglón 1) (b)	Existencias de materias primas en diciembre (Capítulo VII, columna (2), renglón 1) (a)	Valor de compra de materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformar (Capítulo V, renglón 6) (d)	CONSUMO (Capítulo III, Total columna f) (a + b - c - d)

ACLARE EN OBSERVACIONES CUALQUIER DIFERENCIA EN ESTOS CÁLCULOS

1. Suministre los datos solicitados en cada casilla, tomándolos del capítulo correspondiente.
2. Efectúe en cada caso la operación señalada, así:
a)

Ventas (+)	Existencias de productos acabados a diciembre	(-)	Existencias de productos acabados en enero	= Producción
------------	--	-----	---	--------------

Compare el valor de la producción así obtenido, con el dato del capítulo II, total.

Si existe alguna diferencia, verifique cada uno de los capítulos del formulario que intervienen en dicho cálculo y efectúe las correcciones o aclaraciones a que haya lugar.

Compare el valor del consumo, así obtenido, con el dato del capítulo III, total; si existe alguna diferencia, verifique cada uno de los capítulos del formulario que intervienen en dicho cálculo y efectúe las correcciones o aclaraciones a que haya lugar.

CAPITULO II - PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO

[illegible]

El DANE, con base en la información rendida por los establecimientos industriales en anteriores encuestas, ha prediligenciado este capítulo por computador.

Deben revisarse cada uno de los productos prediligenciados. Si alguno(s) de ellos no se encuentra(n) acorde con la producción del establecimiento, táchelo(s) y anote la información correcta en otro renglón.

Este capítulo solicita el valor de los productos, subproductos y trabajos realizados por este establecimiento durante el año, y no las ventas.

El valor a precio de venta en fábrica de los productos, subproductos y trabajos realizados y de las existencias no debe incluir ningún impuesto indirecto. (IVA, al consumo, etc.).

Relacione los datos solicitados de la siguiente manera:

- 1) Cada uno de los productos acabados elaborados por el establecimiento destinados a la venta, hayan sido estos vendidos o hayan pasado a formar parte de las existencias, registrando: nombre, unidad de medida, cantidad producida, valor unitario, valor (en miles de pesos) de la producción, cantidad de existencias y valor (en miles de pesos) de las existencias.
- 2) Cada uno de los subproductos y desechos que resulten de la producción y se destinen a la venta, hayan sido vendidos o hayan pasado a formar parte de las existencias, registrando: nombre, unidad de medida, cantidad producida, valor unitario, valor (en miles de pesos) de la producción y cantidad y valor (en miles de pesos) de las existencias.
- 3) Cada uno de los productos intermedios que se transfieren de un establecimiento a otro de la misma empresa, registrando: nombre, unidad de medida, cantidad producida, valor unitario, valor (en miles de pesos), de la producción; cantidad y valor (en miles de pesos) de las existencias.
- 4) Cada uno de los activos fijos producidos por el establecimiento para su propio uso y por su propio personal, registrando: nombre, unidad de medida, cantidad producida, valor unitario y valor total (en miles de pesos) de la producción.
- 5) Cada uno de los productos elaborados para terceros no industriales que hayan entregado la materia prima a este establecimiento para su transformación (reportarlos por separado de los productos elaborados

por el establecimiento) añadiendo las palabras “para terceros” y registrando: nombre, unidad de medida y cantidad producida.

Importante: registre el valor total cobrado por dicha transformación en el código 3999940—4 impreso en este capítulo.

6) Cada uno de los productos elaborados por otros establecimientos industriales a los cuales este establecimiento les suministró la materia prima para su transformación, registrando: nombre, unidad de medida, cantidad producida, y valor (en miles de pesos) de la producción (a precio de venta en fábrica).

Importante: el valor total causado por dicha transformación debe reportarse en el capítulo V — Renglón 3.

7) En el renglón impreso “otros productos y subproductos obtenidos” registre: el valor (en miles de pesos y a precio de venta en fábrica) de aquellos productos y subproductos de menor importancia y cuya discriminación se dificulte, teniendo en cuenta que no sea superior al 10o/o del valor total de los productos del establecimiento ni tampoco mayor a \$2.000.000. Registre también el valor (en miles de pesos) de las existencias.

8) En el renglón impreso “valor de materias primas, materiales y empaques vendidos sin transformación” registre: el valor (en miles de pesos y a precio de venta en fábrica) de las materias primas, materiales y empaques vendidos sin sufrir proceso manufacturero.

Importante: el valor aquí anotado debe registrarse en el capítulo XI renglón 2.

9) En el renglón impreso “valor recibido por trabajos ejecutados a terceros” registre: el valor (en miles de pesos) recibido de terceros tanto industriales como no industriales por trabajos ejecutados en los cuales se hayan consumido materias primas de propiedad de dichos terceros y por trabajos de reparación, mantenimiento e instalación para terceros, de los productos elaborados por su establecimiento.

Utilización del juego de inventarios para encontrar la cantidad de cada artículo: para los establecimientos que no tengan una organización contable que les permita establecer la cantidad producida de cada artículo, ésta se puede obtener mediante la siguiente igualdad:

Cantidad producida en 1985 = cantidad vendida en 1985 + cantidad en existencias a 31 de diciembre de 1985 - cantidad en existencias a 1o. de enero de 1985

Unidad de medida (columna c)

Esta debe ajustarse al sistema métrico decimal. Es imprescindible que las cantidades y valores unitarios correspondan a la unidad de medida utilizada.

Las siguientes abreviaturas corresponden a las unidades de medida más usadas:

M	:	Metro
M ²	:	Metro cuadrado
M ³	:	Metro cúbico
L	:	Litro
GM	:	Gramo
KG	:	Kilogramo
T	:	Tonelada
G	:	Galón
N	:	Unidades
PR	:	Par
ML	:	Millar
D	:	Decímetro
D ²	:	Decímetro cuadrado
V	:	Valor. En este caso solo se anotará sin cantidades

Si en los libros de contabilidad del establecimiento se usan unidades de medida diferentes, es necesario efectuar las conversiones respectivas.

Cuando se trata de convertir unidades de peso a unidades de volumen, o viceversa, debe tenerse en cuenta la densidad del artículo.

Cuando se trata de peso, se usa el neto, el cual resulta de descontarse el peso de los empaques y materiales de embalaje.

En la columna de valor unitario anote el valor (según la unidad de medida utilizada) de cada producto reportado; dicho valor no debe incluir impuestos indirectos (IVA, al consumo, etc.).

- a) Para aquellos productos con nombres de marcas comerciales, etc., suministre, en el espacio de observaciones su composición y/o aplicación, al igual que cualquier otra aclaración.
- b) Revise que cada uno de los productos reportados en este capítulo guarde la debida proporción con el consumo de materias primas, materiales y empaques necesarias para su manufactura (ver capítulo III).
- c) Si el establecimiento elaboró o terminó productos para terceros industriales no los relacione en este capítulo. Anote únicamente el valor cobrado al (los) otro(s) establecimiento(s) industrial(es) en el código impreso 3999940-4, y relacione en observaciones el (los) nombre(s) y valor(es) cobrado(s).

[illegible]

Este capítulo también aparece prediligenciado en el formulario. Revise la información anotada y anule los artículos que no son consumidos por el establecimiento. Si consume materias primas que no aparecen prediligenciadas, debe incluir la información correspondiente.

En este capítulo debe relacionarse el consumo de materias primas necesarias para elaborar los productos anotados en el capítulo II, no las compras efectuadas en el año.

MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y EMPAQUES

Materias primas

Se entiende por materias primas los elementos físicamente incorporados a los productos elaborados.

Ejemplo: cueros, carnazas, suelas, pegantes, puntillas, etc., en la industria de calzado.

Para aquellas materias primas poco conocidas, o con nombres en idioma distinto al español debe explicarse su composición y/o aplicación, en observaciones.

Materiales y empaques

Son aquellos elementos que se utilizan en el proceso de elaboración, pero no quedan incorporados físicamente en el producto terminado.

Ejemplo: empaques, envases y otros materiales no clasificados como materia prima.

La valoración de las materias primas, materiales y empaques consumidos durante el año debe hacerse *al costo*, esto es agregando al valor de la compra, los costos por concepto de transportes, fletes, acarreos, gastos de importación, seguros, etc.. Este principio de fijación de precios asegura que los cargos por los conceptos anteriores serán equivalentes al costo de renovar dichos artículos en el momento en que se consumen.

Importante: *el precio de costo no debe incluir impuestos indirectos (IVA, al consumo, etc.).*

El industrial relacionará cada materia prima, material y empaque con-

sumido, por separado, con la mayor discriminación posible y cuidando que las cantidades que se relacionen guarden la proporción correspondiente con las cantidades de artículos producidos por el establecimiento durante el año. Si el espacio en el formulario es insuficiente, elabore un anexo rayado en forma similar al formulario, o solicite otro al DANE.

Reporte todo el consumo de materias primas, materiales y empaques durante el año, de la siguiente manera:

- 1) Cada una de las materias primas, materiales y empaques, de propiedad del establecimiento, consumidos durante el año (incluso los utilizados para elaborar los activos fijos para uso propio cuando sean efectuadas por personal del establecimiento), registrando: nombre, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total, en miles de pesos, de origen nacional y extranjero; y, cantidad, valor unitario y valor total, en miles de pesos, de origen extranjero. Las materias primas, materiales y empaques de propiedad del establecimiento que fueron suministrados a otros establecimientos industriales para ser transformados deberán anotarse conjuntamente con las materias primas, materiales y empaques que fueron consumidos directamente por el establecimiento.
- 2) Cada una de las materias primas, materiales y empaques suministrados al establecimiento por terceros no industriales para su transformación, regístrelas por separado, añadiendo las palabras "de terceros" y anotando: nombre, unidad de medida, cantidad total de origen nacional y extranjero, y cantidad total de origen extranjero.
- 3) En el renglón impreso "otras materias primas, materiales y empaques consumidos" registre: el valor, en miles de pesos, del consumo de origen nacional y extranjero y el valor, en miles de pesos, del consumo de origen extranjero para aquellos artículos de menor importancia, cuya discriminación se dificulte teniendo en cuenta que no sea superior al 10o/o del valor total del consumo de materias primas, materiales y empaques, ni tampoco superior a \$2.000.000.

Los establecimientos que utilicen el agua como materia prima en las industrias de alimentos, de bebida, de fabricación de hielo, de papel, o como material auxiliar de la producción para enfriamiento, etc., deben registrar la cantidad y valor respectivos.

Utilización del juego de inventarios para encontrar la cantidad consumida de cada materia prima, material o empaque, para los establecimientos

que no tengan una organización contable que les permita establecer la cantidad consumida de cada materia prima, material o empaque, esta se puede obtener mediante la siguiente igualdad:

$\text{Cantidad consumida en 1985} = \text{cantidad comprada en 1985} + \text{cantidad en existencias a enero 1/85} - \text{cantidad en existencias a diciembre 31/85} - \text{cantidad comprada y vendida sin transformar en 1985.}$

Unidad de medida (columna c)

A semejanza del capítulo II (sobre producción) las unidades de medidas que se solicitan para las materias primas son las del sistema métrico decimal. Es importante que las cantidades y valores unitarios correspondan a la unidad de medida utilizada.

Siempre deben efectuarse las conversiones del caso cuando contablemente se utilicen otras unidades de medida.

Total de origen nacional y extranjero (columna d y f).

En las columnas (d) y (f) del formulario anote la cantidad total (nacional más extranjera) consumida de cada materia prima o materiales y el valor correspondiente (nacional más extranjera), en miles de pesos.

Total de origen extranjero (columnas g e i)

En las columnas (g) e (i) registre la cantidad y el valor, en miles de pesos, de cada materia prima de origen extranjero, sean estas importadas por el industrial o por otra entidad. Recuerde que estas cantidades y valores deben estar incluidos en las columnas (d) y (f) respectivamente.

En la columna de valor unitario anote el valor (según la unidad de medida utilizada) de cada materia prima reportada. Dicho valor no debe incluir impuestos indirectos (IVA, al consumo, etc.).

Importante:

Para aquellas materias primas, materiales y empaques con nombres de marcas comerciales, etc., suministre, en el espacio de observaciones su composición y/o aplicación y demás aclaraciones pertinentes.

Anexo 4

- Clasificación según escala de personal ocupado por los establecimientos
- Equivalencia entre la antigua y nueva escala de personal ocupado
- Clasificación según estructura jurídica de los establecimientos
- Clasificación según el valor de producción de los establecimientos
- Areas Metropolitanas

Clasificación según escala de personal ocupado por los establecimientos

Clasificación según escala de personal ocupado por los establecimientos (hasta 1982)

Código	Número de personas ocupadas			
0	Menos de	5		
1	De	5	a	9
2	De	10	a	14
3	De	15	a	19
4	De	20	a	24
5	De	25	a	49
6	De	50	a	74
7	De	75	a	99
8	De	100	a	199
9	Más de	200		

Clasificación según escala de personal ocupado por los establecimientos (a partir de 1983)

Código	Número de personas ocupadas			
1	De	10	a	49
2	De	50	a	99
3	De	100	a	149
4	De	150	a	199
5	De	200	a	349
6	De	350	a	499
7	De	500	a	649
8	De	650	a	799
9	Más de	800		

Equivalencia entre la antigua y nueva escala de personal ocupado

Código	Escala antigua (hasta 1982)				Código	Escala nueva (desde 1983)			
	Número de personas ocupadas					Número de personas ocupadas			
1	Menos de	5							
2	De	5	a	9					
3	De	10	a	14	1	De	10	a	49
4	De	20	a	24					
5	De	25	a	49					
6	De	50	a	74	2	De	50	a	99
7	De	75	a	99	3	De	100	a	149
8	De	100	a	199	4	De	150	a	199
					5	De	200	a	349
					6	De	350	a	499
9	Más de	200			7	De	500	a	649
					8	De	650	a	799
					9	Más de	800		

Clasificación según estructura jurídica de los establecimientos.

- | Código | Organización jurídica |
|--------|---|
| 0 | Persona natural o propiedad individual: cuando pertenece a un solo dueño. |
| 1 | Sociedad limitada: es la que se forma entre dos o más socios (no excederán de 25), cuyos aportes no se representan por papeles o títulos libremente negociables, y que responden solidariamente por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportes, y efectúan el comercio bajo una razón social o denominación objetiva, a la que se añadirán, en todo caso, las palabras <i>Compañía Limitada</i> o la abreviatura " <i>Cía. Ltda.</i> " |
| 2 | Sociedad colectiva: es la que se forma entre dos o más personas que se asocian bajo una razón social. Todos los socios responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales. La razón social puede estar formada por el nombre de todos los socios, o de alguno de ellos, agregando las palabras " <i>y Compañía</i> ", " <i>e Hijos</i> " u otros similares. |
| 3 | Sociedad anónima: es la entidad mercantil cuyo capital, dividido en acciones negociables de igual valor, se forma por el aporte que efectúan los individuos integrantes de ella, llamados accionistas (no inferior de 5) y que responden únicamente por el monto de sus acciones. La razón social puede ser tomada del objeto de la empresa o de los nombres de los socios, agregando la palabra " <i>y Compañía</i> ", " <i>Hermanos</i> ", " <i>e Hijos</i> " u otra análoga. En cualquiera de los casos, la razón social terminará con las letras <i>S.A.</i> |
| 4 | Sociedad de hecho: está conformada por dos o más personas que son propietarias del establecimiento que funciona sin mediación de escritura pública ni de las demás formalidades legales. |
| 5 | Sociedad en comandita simple: la que existe bajo una razón social formada por uno o varios socios gestores, soli- |

daria e ilimitadamente responsables, y por otro grupo de socios llamados socios comanditarios, cuya responsabilidad se limita al monto de sus aportes. La razón social será necesariamente el nombre de uno o varios socios solidariamente responsables, seguida siempre de las palabras "Sociedad en comandita".

- 6 **Sociedad en comandita por acciones:** el capital de esta compañía se dividirá en acciones de un valor nominal igual, nominativas o al portador. La décima parte del capital social por lo menos debe ser aportada por los socios solidariamente responsables a quienes, por sus acciones se entregan certificados nominativos intransferibles. A la razón social se le da el mismo tratamiento que a la comandita simple. No puede constituirse ni funcionar con menos de cinco (5) accionistas.
- 7 **Sociedad cooperativa:** es una asociación voluntaria de personas sin ánimo de lucro, que se reúnen para servirse mutuamente y en la que los socios poseen igualdad de derechos independientemente de sus aportes de capital.
- 8 **Entidades oficiales:** son aquellas en que el propietario o dueño es el gobierno nacional, departamental o municipal.
- 9 **Otras.** Incluye comunidades y congregaciones religiosas; fundaciones y otras organizaciones jurídicas no contempladas antes.

Clasificación según el valor de producción de los establecimientos (hasta 1980)

Código		Valor de la producción (\$)		
0	Hasta	200.000		
1	De	200.001	a	400.000
2	De	400.001	a	600.000
3	De	600.001	a	900.000
4	De	900.001	a	1.500.000
5	De	1.500.001	a	2.000.000
6	De	2.000.001	a	4.000.000
7	De	4.000.001	a	10.000.000
8	De	10.000.001	a	50.000.000
9	Mayor de 50.000.000			

La anterior escala fue utilizada en la Encuesta Anual Manufacturera, hasta 1980, para clasificar los establecimientos industriales según su valor de producción anual a precios corrientes.

Un estudio comparativo de la evolución del sector, entre 1970 y 1980, tomando como base el comportamiento de la producción de las diferentes variables investigadas a través de la Encuesta Anual Manufacturera, permitió evidenciar una altísima tendencia a la concentración de los establecimientos encuestados, en los niveles superiores de la escala.

En dicha concentración se pudo determinar claramente la influencia de dos elementos básicos: el incremento en la producción de los establecimientos y la ausencia del efecto inflación con los rangos de la escala utilizada.

Al no tenerse en cuenta en la tabla de clasificación el efecto inflación, los valores de producción de las plantas industriales investigadas, que sí están influenciados por este, tienden a concentrarse en los rangos superiores.

Partiendo de las consideraciones antes señaladas surgió la necesidad de actualizar anualmente los rangos de la tabla de clasificación, de tal forma que reflejan el efecto de los incrementos en los precios y permitie-

ran medir, neutralizando este efecto, los cambios atribuibles a las variaciones en los niveles de producción de los establecimientos encuestados. Se optó entonces, considerar para dicha actualización como indicador más aproximado, el Índice de precios al por mayor empleado por la muestra mensual manufacturera, que es una adaptación del Índice de precios al por mayor del comercio en general según origen industrial, elaborado por el Banco de la República, para las 28 agrupaciones que conforman la CIIU — Revisión 2.

A partir de la Encuesta Anual Manufacturera correspondiente al año 1981, para cada agrupación industrial, se actualiza la tabla de clasificación estableciendo los límites de cada rango a precios corrientes del año de la encuesta.

Es importante resaltar que la información que se publica en el cuadro 3.1 — Resumen nacional por escala de valor de la producción — del Anuario de la Industria Manufacturera corresponde a la sumatoria de los tamaños de cada una de las escalas a nivel agrupación industrial.

Áreas Metropolitanas

Bogotá, D.F.* — Soacha
Medellín — Valle de Aburrá**
Cali — Yumbo
Barranquilla — Soledad
Manizales — Villamaría
Pereira — Santa Rosa de Cabal — Dosquebradas
Bucaramanga — Girón — Floridablanca
Cartagena

* D.F., comprende: Engativá, Suba, Usme, Bosa, Fontibón, Usaquén

** Valle de Aburrá comprende: Barbosa, Copacabana, Caldas, Bello, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Girardota y Envigado.



**QUIERE SABER
QUIEN SE
INTERESA POR
SU PRODUCTO?
MUY FACIL:
UTILICE EL
* SERVICIO DE
RESPUESTA COMERCIAL
DE ADPOSTAL**

El "Servicio de Respuesta Comercial", le permite hacer investigaciones de mercado, encuestas de opinión, pedidos por correo, y en general obtener la información que usted requiere para sus negocios!

CORREO DE COLOMBIA
llega seguro y a tiempo!
MAYOR INFORMACION TEL. 2415311 Y 222662

Impreso en la División de Edición del
Departamento Administrativo Nacional de
Estadística, DANE
Bogotá, D.E., Colombia – abril de 1987